



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA EN PLENO EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

En la Ciudad de Cuenca, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta de junio de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio Consistorial, sito en Plaza Mayor, nº 1, a fin de celebrar Sesión de Pleno ordinario en primera convocatoria, los siguientes miembros del Pleno:

**Presidente:**

Dario Francisco Dolz Fernandez.

**Tenientes de Alcalde:**

Saray Portillo Panadero.

Miguel Angel Valero Tevar.

Juan Manuel Martinez Melero

**Concejales:**

Asuncion Moriana Molero.

Mario Fernandez Yepes.

Adrian Martinez Vicente.

Vicente Martinez Herraiz.

M<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Patiño.

Isidoro Gómez Caverro.

Marta Tirado García.

Nerea Sancho Beamud.

Ana Isabel Payán Martínez.

Jesús Alberto Pontones Lahoz.

Olga Martínez Ortega.

María Luz Moya Plaza.

José Ángel Gómez Buendía.

José Manuel Cañizares Montón.

M<sup>a</sup> Cristina López Martínez.

Jaime Romero Gómez.

David Hernández Gil.

Cristina Elena Fuentes Paños.

Maria Angeles Garcia Jimenez.

**Secretaria General**

Pilar Aguilar Almansa.

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



**Interventor General Accidental.:**

Luis Alberto Marín Ruiz.

No asisten, pero justifican su ausencia, Nelia Valverde Gascueña, Ester Barrios Cañas Ponto.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=89.3>

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO  
LGTBI**

**28 de junio de 2022**

***Los Grupos Políticos que conforman el Ayuntamiento de Cuenca (Grupos Municipales Socialista, Cuenca Nos Une, Popular, Ciudadanos y Cuenca en Marcha), suscriben la siguiente Declaración Institucional promovida por la Federación Española de Municipios y Provincias:***

Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

El 28 de junio se celebró el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIA PILAR  
AGUILAR ALMANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos.

Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr ciudades libres e igualitarias.

Desde las instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.

Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, pleno derecho.

En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos las instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Es por todo ello que,

- El Ayuntamiento de Cuenca se adhiere a esta Declaración y nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.
- Mostrar nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBIfóbicas y el rechazo a las mismas.
- Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.

- Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes”.

### I. PARTE RESOLUTIVA.

**1º.- Aprobación, si procede, de las Actas de sesiones anteriores, de fecha 26 de mayo y 13 de junio de 2022.**

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=376.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=383.7>

El Presidente pregunta si se pueden aprobar las Actas de sesiones anteriores, de fecha 26 de mayo y 13 de junio de 2022.

En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 22 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:** Aprobar las Actas de sesiones anteriores, de fecha 26 de mayo y 13 de junio de 2022.

**2º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERNO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y ASESORÍA JURÍDICA.**

**2.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre resolución de alegaciones y aprobación del Reglamento Regulator de la Prestación de Servicios en Régimen de Teletrabajo en el Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos.**

Secretaria

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=430.4>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Personal, Régimen Interno, Coordinación Institucional y Asesoría Jurídica, de fecha 21 de junio de 2022 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=473.2>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=625.7>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=639.1>

Mª Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=644.9>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=652.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=665.4>

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 21

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1

En consecuencia, el **Pleno**, por 21 votos afirmativos (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 6 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), ningún voto en contra, y 1 abstención correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca, **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Estimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Javier Martínez Martínez (CSIF), D<sup>a</sup> María Lourdes Ruiz Casamayor (CCOO), D<sup>a</sup> Nieves Sáiz Castillejo, D<sup>a</sup> Cecilia Sáiz Castillejo y D<sup>a</sup> María Hernáiz Elvira, en relación con el expediente de aprobación del mencionado Reglamento, por los motivos expresados en el informe jurídico obrante en el expediente.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente el Reglamento regulador de la prestación de servicios en régimen de Teletrabajo de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuyo tenor literal es el siguiente:

### REGLAMENTO REGULADOR DE LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

*Índice:*

*Exposición de Motivos:*

*Articulado*

- 1. Objeto y ámbito de aplicación.
- 2. Requisitos.
- 3. Procedimiento de autorización para teletrabajar.
- 4. Organización y supervisión.
- 5. Criterios preferentes de autorización.
- 6. Características generales del teletrabajo. Duración de la prestación. Distribución de la jornada.
- 7. Causas de denegación.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAD C

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSA MARIA PILAR  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- 8. Régimen de teletrabajo.
- 9. Protección y confidencialidad de datos de carácter personal.
- 10. Derecho a la desconexión digital.
- 11. Prevención de riesgos laborales.
- 12. Comisión del Seguimiento de Teletrabajo.

*Disposición adicional primera.*

*Disposición adicional segunda.*

*Disposición adicional tercera.*

*Disposición transitoria.*

*Disposición final. Entrada en vigor.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### a) **Normativa Aplicada:**

*La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4, atribuye a las administraciones locales el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización y por tanto la capacidad de regular y convenir la actividad de los funcionarios de su Administración Local y las especialidades del personal laboral derivadas de la organización administrativa.*

*El artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, consagra dentro de los derechos de carácter individual de los empleados públicos en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio: el derecho a «la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.»*

*El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala que las Administraciones Públicas establecerán la jornada de trabajo de sus funcionarios públicos y que en relación con el régimen de jornada de trabajo del personal laboral se estará a lo establecido en este capítulo y en la legislación laboral correspondiente.*

*Con el propósito de compaginar las necesidades de flexibilidad y seguridad comunes a los empresarios y a los trabajadores, ya desde el año 2001 el Consejo Europeo, junto con los interlocutores sociales, introdujeron acuerdos de flexibilidad en el trabajo, que culminaron en el Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo firmado en Bruselas el 16 de julio de 2002, adoptándose en las organizaciones privadas y en el ámbito público.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*El teletrabajo es una modalidad de prestación de servicios en la cual el trabajo se ejecuta haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de modo que una actividad que normalmente se desempeña en las dependencias de un centro de trabajo, se efectúa fuera de ellas de manera regular.*

*Por su parte, la implantación de la administración electrónica hace previsible que las funciones y tareas susceptibles de ser ocupados en régimen de teletrabajo aumenten, en la medida que muchas de las funciones ligadas a la permanencia en el centro de trabajo podrán ser desempeñadas desde cualquier lugar en que existan los medios tecnológicos necesarios para su prestación.*

*El Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se introduce un nuevo artículo 47.bis dedicado al teletrabajo en el ámbito del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*En el marco descrito, el teletrabajo puede perseguir objetivos más ambiciosos que los existentes hasta ahora, ya que resulta un instrumento idóneo para contribuir a la organización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública, a la protección de la salud del personal a su servicio así como a la sostenibilidad del medio ambiente, por lo que se considera necesario llevar a cabo una nueva regulación que se adapte a las nuevas necesidades y a los avances que se han producido en estos últimos años.*

*El presente Reglamento se adecua a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia exigidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, el Reglamento es necesario pues permite establecer los cauces procedimentales a través de los cuales ha de efectuarse la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración del Ayuntamiento de Cuenca, y la eficacia queda garantizada a través del establecimiento de un procedimiento ágil y que requiere el menor coste posible.*

*De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la regulación que esta norma contiene es la imprescindible para atender a las exigencias que el interés general requiere. No supone restricción de derecho alguno y las obligaciones que impone a su personal destinatario son las indispensables para garantizar un procedimiento reglado y ordenado en la prestación de servicios en régimen de teletrabajo.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*Para garantizar el principio de seguridad jurídica, el Reglamento se integra en un marco normativo estable y coherente, resultando su contenido acorde con la regulación sobre la materia establecida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Igualmente, la regulación contenida en la norma contribuye a hacer efectivo el principio de eficiencia, de forma que se consigue la realización efectiva de la modalidad de teletrabajo a través de los menores costes posibles y con los medios más adecuados.*

*Por último se tienen en cuenta las bases que han fijado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado.*

## **2. Definición:**

*El teletrabajo consiste en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación para independizar al empleado del lugar físico en el que desarrolla su trabajo. Constituye así una forma de organización que permite establecer modalidades de prestación de servicios diferentes a la presencial.*

*Se entiende por teletrabajo aquella modalidad de prestación de servicios en la que el contenido competencial del puesto de trabajo se desarrolla fuera de las dependencias de la Administración a través de la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.*

*El teletrabajo tiene como finalidad conseguir un mejor y más moderno desempeño del puesto de trabajo a través del fomento del uso de nuevas tecnologías y la gestión por objetivos, así como contribuir a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral u otras circunstancias personales que lo aconsejen, consiguiendo con ello un mayor grado de satisfacción laboral. En esta modalidad de jornada de trabajo, que tendrá carácter voluntario para el empleado público, quedarán garantizadas las condiciones exigidas en materia de prevención de riesgos laborales, de seguridad social, de privacidad, de protección y confidencialidad de los datos.*

*La implantación del presente Reglamento inicialmente tendría carácter gradual y evolutivo en las Áreas municipales que se estime oportuno.*

*Por todo ello el presente Reglamento tiene su fundamento legal en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el Acuerdo Marco Europeo sobre teletrabajo, firmado el 16 de julio de 2002:*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIÁ PILAR  
AGUILAR ALMANSÁ MARIÁ PILAR  
DOLZ FERNÁNDEZ DARIÓ FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



### **Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación:**

*El objeto del presente Reglamento es regular la prestación del servicio en la modalidad no presencial, mediante la fórmula de teletrabajo, para los empleados públicos municipales que presten servicios en el Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos, y que ocupen un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado en la modalidad de teletrabajo.*

*Tendrán la consideración de puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados mediante teletrabajo, los que puedan ser ejercidos de forma autónoma y no presencial atendiendo a sus características específicas y los medios requeridos para su desarrollo.*

*Por sus características, no son susceptibles de ser desempeñados mediante teletrabajo los puestos siguientes:*

- *Puestos de información.*
- *Puestos de naturaleza eventual.*
- *Puestos cuyas funciones conlleven necesariamente la prestación de servicios presenciales. Se entiende por servicios presenciales aquellos cuya prestación efectiva solamente queda plenamente garantizada con la presencia física de la persona trabajadora.*
- *En las oficinas administrativas con atención al público deberá asegurarse el correcto funcionamiento mediante la presencialidad del personal, pudiendo compaginar el trabajo presencial con el teletrabajo de manera rotatoria entre los trabajadores de cada centro de trabajo.*

### **Artículo 2. Requisitos:**

*Los empleados públicos, incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento, que estén interesados en prestar su servicio mediante jornada no presencial habrán de reunir y acreditar los siguientes requisitos:*

- a) *Estar en situación de servicio activo y acreditar una antigüedad mínima de tres meses en el mismo puesto de trabajo u otro de contenido similar en la misma unidad administrativa.*

*No obstante lo anterior, la solicitud de acceso al teletrabajo podrá formularse desde situaciones administrativas distintas a la de servicio activo que conlleven reserva del puesto de trabajo. Si la persona solicitante resulta seleccionada para la prestación del servicio en esta modalidad, deberá incorporarse a su puesto de trabajo solicitando el reintegro desde la situación administrativa en la que se*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*encuentre. En este último caso, si la persona no solicita el reingreso a su puesto de trabajo, será excluida del procedimiento, por lo que no accederá al teletrabajo.*

- b) *Desempeñar un puesto de trabajo que se considere susceptible de ser prestado en la modalidad de teletrabajo. A estos efectos, y a modo de referencia, se consideran puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados en la modalidad de teletrabajo, y que así se ha de determinar en la siguiente Relación de Puestos de Trabajo, los relacionados con las siguientes funciones:*

- *Estudio y análisis de proyectos.*
- *Elaboración de informes.*
- *Asesoría jurídica y técnica.*
- *Redacción, corrección y tratamiento de documentos.*
- *Gestión de sistemas de información y comunicaciones.*
- *Análisis, diseño y programación de sistemas de información y comunicaciones.*
- *Grabación de datos en aplicaciones informáticas.*
- *Tramitación electrónica de expedientes y procedimientos.*
- *Atención y soporte a usuarios de forma remota por correo electrónico, teléfono, o videoconferencia.*
- *Atención e información telefónica o telemática a la ciudadanía.*
- *Otras funciones y tareas que se consideren susceptibles de ser desempeñadas mediante la modalidad de teletrabajo por la corporación.*

- c) *Tener los conocimientos suficientes, informáticos y telemáticos teóricos y prácticos, que requiere el ejercicio de las funciones objeto de teletrabajo.*

*Los requisitos mínimos exigidos deberán conservarse durante todo el periodo de tiempo en el que el empleado público preste su servicio en jornada no presencial mediante teletrabajo.*

*Con independencia del Área en que realice su actividad el solicitante de teletrabajo, un técnico del Área de Sistemas Informáticos y Comunicaciones elaborará un informe técnico sobre las necesidades de recursos telemáticos y la viabilidad de la conectividad del lugar del teletrabajo, así como de la posibilidad de desarrollar sus funciones mediante este tipo de conexión con las prestaciones técnicas requeridas para ello.*

*Dicho informe se considerará en la Comisión de seguimiento del Teletrabajo con carácter previo a la adopción de la resolución correspondiente.*

*El trabajador aceptará voluntariamente el contenido íntegro del presente Reglamento incluyendo la colaboración para que se mida y controle la ejecución de las tareas asignadas y el cumplimiento de los objetivos de la modalidad de teletrabajo.*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*En cualquier caso, la conexión con los sistemas informáticos de la Administración deberá llevarse a cabo a través de los sistemas que la Administración determine para garantizar la accesibilidad, agilidad, seguridad y confidencialidad de los datos y la información.*

*El personal que realice teletrabajo dispondrá de una línea de atención telefónica receptora de incidencias sobre el servicio dentro del horario del mismo. La asistencia técnica se realizará para resolver incidencias relacionadas con la plataforma de teletrabajo y sobre aplicaciones y servicios corporativos.*

*En el caso de requerir intervención técnica presencial, se realizará en los días de jornada presencial.*

*En caso de que se produzca un mal funcionamiento en el equipo informático o en las aplicaciones instaladas en él que impida el trabajo en el domicilio y que no pueda ser solucionado el mismo día, la persona interesada deberá reincorporarse a su centro de trabajo el día siguiente, reanudando el ejercicio en la modalidad de teletrabajo cuando se haya solucionado el mencionado problema de carácter técnico.*

*Para mantener la comunicación precisa en la prestación del servicio, la Administración y la persona empleada o bien se facilitarán mutuamente un número de teléfono de contacto o se podrá hacer uso del desvío de llamadas del número de teléfono del lugar de trabajo presencial hacia la línea telefónica fija, móvil u online de la persona empleada pública.*

*En todo caso, la persona empleada pública deberá estar localizable durante la jornada por vía telefónica o por correo electrónico.*

*La Administración proporcionará y mantendrá a las personas que trabajen en esta modalidad, los medios tecnológicos necesarios para su actividad.*

*En ningún caso, el desempeño de la modalidad de teletrabajo implicará transporte de documentación, en papel o en cualquier soporte físico, que contenga datos confidenciales o protegidos por la normativa de protección de datos de carácter personal.*

### **Artículo 3. Procedimiento de autorización para teletrabajar:**

#### Solicitud.

- a) *La solicitud de teletrabajo se realizará electrónicamente, presentado el formulario del Anexo del presente reglamento.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAD C

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- b) *El formulario de teletrabajo deberá cumplimentarse para que quede recogida la siguiente información:*
- 1. Declaración de que se cumplen a fecha de la solicitud o de que se cumplirán a fecha de la autorización, los requisitos habilitantes a los que se refiere el artículo 2 en sus subapartados a, b y c*
  - 2. Jornadas que pretenden ser desempeñadas en régimen de teletrabajo.*
  - 3. Declaración de que se poseen a fecha de la solicitud, o de que se poseerán a la fecha en la que haya de realizarse la conexión informática, la conexión a internet adecuada para teletrabajar.*
  - 4. Declaración de que se han leído las recomendaciones en materia de prevención de riesgos laborales facilitadas en el presente reglamento.*
- c) *Recibida la solicitud, el servicio de personal dará traslado de las solicitudes recibidas, al Área en el que presta servicios el empleado público solicitante, debiendo emitir informe al respecto la Jefatura de Servicio de dicha área en el plazo de 10 días, informe que no será vinculante.*
- d) *En el informe deberá constar que, acogido a la modalidad de teletrabajo, se podrá cumplir con el trabajo del servicio de manera satisfactoria. Las propuestas denegatorias deberán ser debidamente motivadas y si estriban en necesidades del servicio, éstas deberán ser específicas*
- e) *Este informe necesariamente contendrá la propuesta de la Jefatura de Servicio del Área de la que dependa funcionalmente el/la empleado/a público/a a los efectos de comprobar, tanto el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento, como la adecuada cobertura de las necesidades del servicio.*

### Autorización.

- a) Emitido el informe citado en el apartado anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la autorización del teletrabajo, autorizará o denegará la solicitud presentada.*
- b) La comunicación de la autorización o denegación de prestación de servicios en régimen de teletrabajo, serán notificadas a través del correo electrónico corporativo.*
- c) Plazo máximo para resolver. Las solicitudes de teletrabajo deberán resolverse y notificarse en el plazo máximo de un mes.*

### Revisión.

- a) La resolución favorable a la prestación de la jornada en la modalidad no presencial podrá quedar sin efecto tanto a petición del empleado público como a instancia del Ayuntamiento de Cuenca, ya sea por necesidades del servicio, incumplimiento de los objetivos establecidos, así como por causas sobrevenidas que alteren sustancialmente las condiciones y requisitos que motivaron la resolución favorable.*

FECHA DEL CERTIFICADO: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIA PILAR AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- b) *En todo caso, la resolución que deje sin efecto el teletrabajo, previa audiencia del empleado público, deberá ser motivada.*
- c) *La finalización de esta modalidad de jornada no presencial conllevará la incorporación del empleado a la modalidad presencial que tenía asignada con anterioridad.*

### **Artículo 4. Organización y supervisión:**

*Cada Concejalía realizará un estudio de los puestos de trabajo que puedan ser desempeñados mediante teletrabajo y habrá de identificar objetivos, evaluación del cumplimiento, plan de seguimiento y evaluación.*

*Corresponderá a las Jefaturas del Servicio que preste servicios en régimen de teletrabajo, de conformidad con el programa de teletrabajo, determinar las tareas concretas que éstos deberán realizar en esta modalidad de prestación de servicios, y la realización del seguimiento del trabajo desarrollado durante la misma de acuerdo con los objetivos y resultados a conseguir, los criterios de control de las tareas desarrolladas y los sistemas de indicadores o mecanismos de medición que permitan comprobar que tales objetivos se han cumplido.*

*En el caso de que el desempeño de la modalidad de teletrabajo se realice por quien ocupa una Jefatura de Servicio, la supervisión de las tareas, funciones y objetivos a desempeñar se realizará por el superior jerárquico.*

*De los resultados de este seguimiento se dará cuenta periódicamente a la Comisión de Seguimiento del Teletrabajo sin perjuicio de otros mecanismos de supervisión y evaluación que se determinen en el programa de teletrabajo.*

*El teletrabajo, por su naturaleza, comporta de manera inherente una especial flexibilidad en la jornada y en los horarios ordinarios. No obstante, se podrán fijar periodos mínimos de interconexión para la realización del trabajo incluso que estos periodos de interconexión se hagan coincidir con unas franjas horarias determinadas, en las que las necesidades del servicio hacen necesaria la intercomunicación entre la Administración y la persona teletrabajadora.*

*La jornada de teletrabajo será la que corresponda con el calendario laboral, instrucciones de jornada y horarios y conllevará mecanismos de control de jornada, fichaje y seguimiento de gestión.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSAMARIA PILAR  
AGUILAR ALMANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



### **Artículo 5.- Criterios preferentes de autorización:**

1. Cuando haya dos o más personas en un servicio o una unidad administrativa que soliciten autorización para teletrabajar y por necesidades del servicio no sea viable concedérsela a todas, la unidad de gestión competente en materia de teletrabajo aplicará el siguiente baremo para el desempate, previa comprobación de su acreditación:

- a) Por tener la persona empleada pública reconocido un grado de dependencia, una discapacidad con movilidad reducida o tener una enfermedad que curse por brotes que impidan el normal desenvolvimiento en la realización de las actividades de la vida diaria, se aplicará la siguiente escala:
1. Si la discapacidad con movilidad reducida es superior al 64% o el grado de dependencia es superior a I: **14 puntos**.
  2. Si la discapacidad con movilidad reducida está comprendida entre el 33% y el 64% o el grado de dependencia es I: **12 puntos**.
  3. Si se trata de enfermedad que cursa por brotes que impidan el normal desenvolvimiento: **13 puntos**.

*Siempre y cuando la persona solicitante de teletrabajo justifique que esta modalidad de prestación de servicios, como consecuencia de sus circunstancias especiales, contribuye a mejorar sus circunstancias personales, familiares o laborales.*

- b) Por tener cónyuge, pareja inscrita en un registro público oficial de uniones de hecho, hijas o hijos a cargo menores de edad o mayores con la patria potestad prorrogada, que tengan reconocido un grado de dependencia, de acuerdo a la siguiente escala: Grado III **10 puntos** por cada uno; Grado II **8 puntos** por cada uno; Grado I **6 puntos** por cada uno.
- c) Por tener a su cargo personas convivientes distintas a las descritas en b) que precisen cuidados continuados y directos o Grado de Dependencia III: **8 puntos**.
- d) Por tener hijas o hijos a cargo, de las siguientes edades de acuerdo con la escala que se especifica: de hasta 1 año, **6 puntos** por cada uno; mayores de 1 año hasta 3 años, **5 puntos** por cada uno; mayores de 3 años hasta 6 años, **4 puntos** por cada uno; mayores de 6 años hasta 12 años, **3 puntos** por cada uno; mayores de 12 hasta 14, **2 puntos** por cada uno. La percepción de puntos por el apartado b) es incompatible con la percepción de puntos por este apartado cuando se trate del

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSAMARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*mismo sujeto causante. En caso de discapacidad del hijo se multiplicará por 1.25 si la misma está comprendida entre el 33% y 65%; y por 1.5 si es mayor al 65%.*

- e) Por tener acreditada la condición de familia monoparental con hijas o hijos a cargo, de las siguientes edades de acuerdo con la escala que se especifica: de hasta 14 años, **2 puntos** por cada uno; mayores de 14 años hasta 18 años, **1 punto** por cada uno.*
- f) Por tener acreditada la condición de mujer víctima de violencia de género, **5 puntos**.*
- g) Por tener uno o varios familiares hasta el segundo grado que padezcan una enfermedad muy grave o grave en situación aguda: **4 puntos** por cada uno. La gravedad de la enfermedad se acreditará mediante certificado médico.*
- h) Realización por parte de los empleados públicos de estudios reglados o relacionados con el puesto de trabajo, **1 punto**.*
- i) No tener autorizada compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público o privado, **1 punto**.*
- j) Personal en procesos de recuperación por enfermedad muy grave y/o tratamientos oncológicos, **8 puntos**.*
- k) Empleadas públicas embarazadas, **5 puntos**.*
- l) Otras circunstancias a valorar por la Comisión de Seguimiento del Teletrabajo, hasta **1 punto**.*
- m) Las familias monoparentales multiplicarán la suma de las circunstancias por 1.5, excepto en los apartados d) e) y f).*

*2. Las referencias realizadas a hijas o hijos se entienden hechas a naturales y adopciones, así como a aquellas personas que se encuentren en régimen de tutela o acogimiento, tanto de la persona empleada pública como de su cónyuge o pareja de hecho.*

*Las referencias realizadas a familiares incluyen el parentesco por consanguinidad y afinidad y dentro de este último, la relación entre la persona empleada pública y los parientes por consanguinidad de su cónyuge o pareja de hecho.*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*El baremo establecido en los apartados anteriores sólo será de aplicación en aquellos supuestos en que el cónyuge o la pareja de hecho desempeñe una actividad por cuenta propia o ajena o cuando no desempeñándola se encuentre incapacitado para dicho cuidado por razones de salud debidamente acreditadas. Así mismo, cuando ambos cónyuges o parejas de hecho presten sus servicios en el Ayuntamiento de Cuenca, el baremo solo será de aplicación a uno de ellos.*

*3. En caso de igualdad en la puntuación total, se usará como criterio de desempate la puntuación más alta obtenida en los diferentes apartados en el orden en que están indicados. De persistir el empate, se autorizará a quien en igualdad de condiciones no haya tenido concedida durante los veinticuatro meses consecutivos inmediatamente anteriores la prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo. En última instancia se elegirá por sorteo público a la persona que ha de disfrutar de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo.*

### **Artículo 6.- Características generales del teletrabajo. Duración de la prestación. Distribución de la jornada:**

*Duración de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo:*

- 1. La duración inicial del periodo de tiempo en el que se podrá desarrollar la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo será de un año, siendo prorrogable de forma tácita anualmente, sin perjuicio de las posibilidades de suspensión, pérdida de efectos, renuncia o extinción automática.*
- 2. La prórroga se encontrará condicionada al mantenimiento de los requisitos y las necesidades del servicio que dieron lugar al acuerdo inicial, así como al satisfactorio desempeño de las tareas asignadas.*
- 3. El acuerdo de teletrabajo podrá no ser prorrogado cuando no pueda ser garantizada la correcta prestación de servicios, mediante informe motivado de la Jefatura del Servicio correspondiente.*
- 4. La renuncia deberá ser comunicada por el/la teletrabajador/a a su servicio con, al menos, un mes de antelación al vencimiento de la prórroga.*

*Distribución de la jornada:*

- 1. Será aplicable el régimen de jornada de trabajo establecido en los vigentes Convenio Colectivo – Acuerdo Marco y en cualquier otra norma que regule las condiciones de trabajo de los empleados municipales.*
- 2. La prestación del servicio garantizará, en todo caso, un mínimo de presencialidad, con el fin de favorecer el vínculo de los empleados públicos con la organización y el trabajo en equipo.*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



3. *El cumplimiento de la jornada de trabajo bajo la modalidad no presencial será fijado por acuerdo entre la Administración y el empleado público, buscando como objetivo la mejor prestación del servicio.*
4. *La jornada semanal de trabajo se distribuirá, con carácter general, de forma que, como máximo, tres días a la semana sean prestados sus servicios desde el domicilio o lugar de teletrabajo que se designe, y dos días de manera presencial. Las excepciones a esta norma deberán estar documental y debidamente justificadas y nunca se prestará de esta forma más de cuatro días a la semana.*
5. *Se podrán establecer periodos mínimos de interconexión que comprenderán la parte no flexible de la jornada ordinaria y que se reflejarán mediante el fichaje correspondiente a través del acceso remoto. Los períodos de interconexión podrán someterse a las adaptaciones de horario previstas en la normativa vigente por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral. El resto de la jornada en régimen de teletrabajo constituye el tiempo variable y podrá cumplirse en régimen de flexibilidad diaria y recuperación mensual en los términos previstos en la normativa vigente en materia de jornada y horario del Ayuntamiento de Cuenca.*
6. *Por circunstancias sobrevenidas que afecten al personal o a las necesidades del servicio, mediante resolución motivada del órgano competente, previa audiencia del/la trabajador/a, se podrá modificar la distribución de la jornada de trabajo entre la modalidad presencia y no presencial.*
7. *El personal que tenga concedida una reducción de jornada tendrá que aplicar proporcionalmente dicha reducción a la jornada presencia y a la jornada de teletrabajo en cómputo mensual.*
8. *Finalizado el programa de teletrabajo, la persona teletrabajadora volverá a prestar servicios de acuerdo con la jornada presencial que tenía asignada previamente y en los términos y régimen jurídicamente aplicable en el momento de su incorporación a la modalidad presencial.*

### **Artículo 7.- Causas de denegación:**

*Las solicitudes para el cumplimiento de jornada en su modalidad de no presencial podrán ser denegadas por alguna/s de las siguientes causas debidamente justificadas:*

- a) *Por no reunir el empleado los requisitos establecidos en el presente Reglamento.*
- b) *Por cambio de puesto de trabajo.*
- c) *Por necesidades del servicio.*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- d) *Por limitaciones tecnológicas de las infraestructuras tecnológicas o la imposibilidad de garantizar la conectividad en el lugar de teletrabajo.*
- e) *Por la no aceptación voluntaria del contenido íntegro del presente reglamento.*
- f) *Por cualquier otra causa debidamente justificada.*

*La autorización para la prestación del servicio en la modalidad de trabajo no presencial podrá suspenderse temporalmente por circunstancias sobrevenidas que afecten a la persona empleada o a las necesidades del servicio.*

### **Artículo 8.- Régimen de teletrabajo:**

*El empleado público sujeto al régimen de teletrabajo tendrá los mismos derechos y deberes que el resto del personal del Ayuntamiento de Cuenca y no sufrirá variación alguna en sus retribuciones. El teletrabajo, no obstante, es compatible con la solicitud de reducción de jornada en las mismas condiciones que el resto de trabajadores.*

### **Artículo 9.- Protección y confidencialidad de los datos de carácter personal:**

*La conexión con los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Cuenca deberá llevarse a cabo a través de los sistemas que éste determine para garantizar la accesibilidad, agilidad, seguridad y confidencialidad de la comunicación garantizando el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.*

*En la prestación del servicio en la modalidad no presencial, se cumplirá la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y se mantendrá la debida reserva respecto a los asuntos que se conozcan, en los mismos términos que en el desarrollo de sus funciones en la modalidad presencial.*

### **Artículo 10.- Derecho a la desconexión digital:**

*En el desarrollo de la actividad se garantizará el ejercicio del derecho a la desconexión digital, en los términos contemplados en el artículo 20 bis del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el sentido de garantizar, fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como su intimidad personal y familiar.*

### **Artículo 11.- Prevención de riesgos laborales:**

*El órgano competente en materia de prevención de riesgos laborales deberá verificar, con carácter previo al inicio del programa, que las condiciones en que se*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*desempeñan las funciones del puesto de trabajo en el domicilio, no suponen riesgo para la salud de la persona teletrabajadora.*

*Las personas empleadas públicas acogidas a la modalidad de teletrabajo deberán aplicar en todo caso las medidas e indicaciones establecidas en la evaluación de riesgos, así como la formación e información obligatoria facilitada por el Servicio de Prevención. No obstante, el Servicio de Prevención les proporcionará asistencia y asesoramiento cuando lo precisen.*

*En el caso que el Servicio de Prevención recomiende adoptar medidas correctoras en el puesto de trabajo, será responsabilidad de la persona trabajadora su implantación.*

*A los efectos de contingencias profesionales será de aplicación la normativa vigente en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.*

### **Artículo 12.- Comisión de Seguimiento del Teletrabajo:**

*Sin perjuicio de las competencias que en materia de organización del trabajo correspondan al Ayuntamiento, la Mesa General de Negociación se constituirá como órgano de seguimiento del presente Reglamento, donde se dará traslado de la información más relevante sobre la implantación y evolución del teletrabajo en el Ayuntamiento de Cuenca, con especial atención a las incidencias que puedan surgir, y se dará cuenta regularmente de las autorizaciones y solicitudes denegadas que se produzcan. La Mesa podrá proponer cuantas medidas de mejora y desarrollo sean procedentes. Y se incluirá como mínimo, una vez al año, en el orden del día de la reunión de la Mesa.*

### **Disposición adicional primera:**

*De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en este reglamento y referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.*

### **Disposición adicional segunda:**

*Las Áreas de Gobierno tendrán un plazo de tres meses desde la aprobación definitiva del presente Reglamento para presentar una memoria en la que se identifiquen los puestos de trabajo que puedan ser desempeñados mediante*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIÁ PILAR  
AGUILAR ALMANSÁ MARIÁ PILAR  
DOLZ FERNÁNDEZ DARIÓ FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*teletrabajo y para identificar objetivos, evaluación del cumplimiento, plan de seguimiento y evaluación.*

*Si en dicho plazo no se ha formalizado la memoria anterior, no se podrá autorizar el desempeño mediante teletrabajo.*

### **Disposición adicional tercera:**

- 1. Cuando concurren situaciones excepcionales o extraordinarias por la adopción de medidas limitativas de la movilidad de las personas, o que den lugar al cierre de centros de trabajo o suspensión temporal de actividades presenciales, la Junta de Gobierno Local determinará los empleados públicos que realizarán la modalidad de teletrabajo pudiéndose establecer planes individualizados así como determinar que la jornada se extienda a la semanas completas y no siendo necesario el cumplimiento del requisito de los artículos 1 y 2 del presente Reglamento.*
- 2. En todo caso debe garantizarse la prestación efectiva de los servicios esenciales determinados en cada momento.*

### **Disposición transitoria: Régimen de las autorizaciones existentes.**

*El personal que, a la entrada en vigor de este Reglamento, se encuentre en régimen de teletrabajo por la situación generada a causa de la COVID-19, podrá permanecer en esta modalidad un máximo de 3 meses contados desde el día siguiente al de su entrada en vigor.*

*No obstante, su continuidad estará condicionada a la formalización del correspondiente documento de compromisos en el plazo máximo de un mes contado desde la mencionada entrada en vigor, así como al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el mismo. La falta de formalización del documento de compromisos en el plazo señalado, el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo o la suma de ambas circunstancias, conllevará la extinción de la autorización una vez transcurrido el indicado plazo.*

### **Disposición final. Entrada en vigor:**

*El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y publicado íntegramente el texto del mismo en el BOP, haya transcurrido el plazo de quince días desde que el Estado o la Comunidad autónoma reciban la comunicación del acuerdo de aprobación, tal y como así los dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*La aplicación del presente Reglamento será progresiva. Su total implantación y exigencias, al objeto de salvaguardar la seguridad y la salud de los empleados públicos municipales, se efectuará una vez que se declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Hasta entonces, el teletrabajo se adecuará a las circunstancias sobrevenidas en cada momento.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



## ANEXO

### FORMULARIO DE COMPROMISO PARA TELETRABAJAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

**Formulario sobre derechos y obligaciones que se adquieren al acceder al teletrabajo en el Ayuntamiento de Cuenca.**

#### 1.- Datos personales del/la trabajador/a

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
DNI:	Teléfono:	
Domicilio:		Localidad:
Provincia:	Código postal:	
Correo electrónico:		

#### 2.- Datos del puesto de trabajo

Cuerpo / Categoría:	Denominación del puesto de trabajo:
Área/Servicio al que pertenece:	
Nombre del responsable del Área/Servicio:	
Tipo de jornada: <input type="checkbox"/> Continua <input type="checkbox"/> Especial dedicación <input type="checkbox"/> A turnos	
Correo electrónico:	
Dirección del centro de trabajo	

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





**AYUNTAMIENTO DE CUENCA**  
 Ref. Secretaría General.  
 P.A.A./c.v.h.



**3.- Ubicación de la oficina a distancia**

Dirección 1
Dirección 2

**4.- Jornada de trabajo acordada para la realización del teletrabajo y distribución entre trabajo presencial y trabajo a distancia. Horario.**

<b>Día</b>	<b>Presencial/teletrabajo</b>	<b>Horario</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Lunes</b>			
<b>Martes</b>			
<b>Miércoles</b>			
<b>Jueves</b>			
<b>Viernes</b>			
<b>Sábado</b>			
<b>Domingo</b>			
<b>Otra distribución</b>			

**5.- Inventario de los medios, equipos y herramientas que exige el desarrollo del trabajo**

--

**6.- Datos de comunicación en las jornadas de teletrabajo (n.º de teléfono, email, otros)**

--

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
 HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA ALCALDE

NOMBRE: AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
 DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



### **MANIFIESTA:**

- a) *Que se acoge a la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Cuenca.*
- b) *Conoce y está de acuerdo con todos los contenidos incluidos en el documento "Reglamento regulador de la modalidad de prestación de servicio en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Cuenca".*
- c) *Está en servicio activo y ocupa un puesto susceptible de ser realizado en régimen de teletrabajo, tal y como se contempla en el Reglamento anterior.*
- d) *Tener los conocimientos suficientes, informáticos y telemáticos, teóricos y prácticos, que requiere el ejercicio de las funciones objeto de teletrabajo.*
- e) *He leído y acepto voluntariamente las condiciones sobre salud laboral.*
- f) *Que para garantizar la protección y la confidencialidad de los datos objeto de tratamiento en las jornadas no presenciales, cumplirá la normativa vigente en materia de protección de datos.*

*La persona empleada pública abajo firmante declara que son ciertos los datos contenidos en el presente documento.*

En ....., a ..... de .....de 20

*Fdo. Empleado Público Municipal "*

**TERCERO.** Publicar íntegramente el Reglamento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia y página web municipal.

### **2.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca.**

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=700.6>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Personal, Régimen Interno, Coordinación Institucional y Asesoría Jurídica, de fecha 21 de junio de 2022 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=736.9>

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=981.7>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1053.9>

M<sup>a</sup> Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1125.8>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1332.7>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1402.1>

M<sup>a</sup> Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1483.5>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1653.5>

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1709.3>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1768.9>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 22  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 22 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación,

### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento que a continuación se transcribe:

#### **“Artículo 2. Fuentes normativas**

*La organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento de Cuenca se ajustará al siguiente orden jerárquico de fuentes normativas:*

- 1.- Ley 7/85, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2.- La legislación autonómica en materia de administración local.
- 3.- El Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- 4.- El Reglamento orgánico municipal.
- 5.- Real Decreto 2568/86, del 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para aquellas materias que resulte insuficiente la normativa establecida en el Reglamento Orgánico.

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIA PILAR AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



### **Artículo 3. Interpretación del Reglamento Orgánico Municipal.**

*Corresponde a la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Portavoces, dictar instrucciones interpretativas y aclaratorias del presente Reglamento Orgánico Municipal.*

### **Artículo 4. Régimen legal de las delegaciones.**

*Las delegaciones que los distintos órganos del Ayuntamiento puedan efectuar en otros se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.*

### **Artículo 8. Aceptación de la delegación.**

*..//*

*2.- Las delegaciones, una vez aceptadas, se entenderán vigentes mientras no sean revocadas expresamente, no se cumpla el cometido específico para el que se confirió la delegación, o el órgano delegante avoque para sí el conocimiento de algún asunto concreto en la forma establecida por la normativa aplicable.*

### **Artículo 14. Constitución.**

*1.- A los efectos de su actuación corporativa, los miembros de la Corporación se constituirán en grupos municipales, que se corresponderán con los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan obtenido puestos en la Corporación.*

*..//*

### **Artículo 15. Requisitos.**

*El mínimo de miembros de la Corporación para constituir un grupo municipal es de uno.*

### **Artículo 16. Miembros no adscritos.**

*..//*

*2.- Cuando la mayoría de los miembros de la Corporación de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los miembros de la Corporación que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso desde la Secretaría*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*General del Pleno podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.*

### **Artículo 17. Procedimiento de constitución.**

*Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido a la Presidencia y suscrito por todos sus integrantes, que presentará en la Secretaría General del Pleno dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.*

*Si algún concejal o alguna concejala no firmase el escrito de constitución del grupo, ello no impedirá su constitución y los no firmantes se considerarán miembros no adscritos.*

### **Artículo 18. Conocimiento por parte del Pleno.**

*De la constitución de los grupos políticos, de sus integrantes y Portavoces, la Presidencia dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el apartado primero del artículo anterior.*

### **Artículo 21. Portavoz.**

*1.- Será Portavoz de cada grupo municipal la persona que designe cada uno en el momento de su constitución o por la mayoría de los componentes de la lista respectiva.*

*2.- Quien sea Portavoz de cada grupo intervendrá normalmente en las deliberaciones de los asuntos, sin perjuicio de la intervención de otros miembros de los grupos que estos acuerden.*

### **Artículo 22. Designación de miembros en órganos necesarios o complementarios.**

*Corresponde a los grupos políticos designar, mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Presidencia y en los términos previstos en cada caso en el presente reglamento, a aquellos de sus componentes que hayan de representarlos en los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación pertenecientes a los diversos grupos.*

### **Artículo 23. La Junta de Portavoces.**

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



1.- *La Junta de Portavoces, presidida por la persona que ocupe la Presidencia del Pleno o Concejal o Concejala en quien delegue, estará integrada por quienes sean portavoces de los Grupos Municipales y quedará constituida por resolución de la Presidencia, en el momento en que se hubiese formalizado la designación de sus integrantes.*

2.- *Será convocada por la Presidencia, a iniciativa propia o a petición de cualquier Grupo Municipal. La denegación de la convocatoria, en este último caso, habrá de ser siempre motivada y por escrito.*

3.- *Se reunirá, con carácter obligatorio, antes de la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, a fin de que se puedan tratar el orden del día de dichas sesiones y emitir su opinión al respecto. A estos efectos, se considerará el sábado día inhábil, al estar cerrado el Ayuntamiento. Este trámite se omitirá en las sesiones urgentes cuando materialmente no fuera posible su celebración.*

4.- *Corresponde a la Junta de Portavoces debatir sobre el Orden del Día de las sesiones del Pleno y sobre las siguientes cuestiones:*

- a) *Los asuntos incluidos en el Orden del Día sobre los que posiblemente se vaya a suscitar debate.*
- b) *Los tiempos de debate.*
- c) *Cualquier otra cuestión relacionada con el funcionamiento de las sesiones del Pleno.*
- d) *Consultas sobre temas de especial interés o trascendencia para la ciudad, pudiéndose emitir un comunicado conjunto al respecto.*
- e) *Pronunciamiento sobre la representación institucional del Ayuntamiento en eventos especiales.*
- f) *La adopción del consenso requerido para la aprobación por el Pleno Municipal de las declaraciones institucionales.*
- g) *Posicionamiento sobre las dudas que pudieran suscitarse en la aplicación de este Reglamento Orgánico.*

5.- *Dado el carácter eminentemente deliberativo y político de la Junta de Portavoces, no será necesario que a sus reuniones asista la Secretaría General del Pleno. No obstante, si ocasionalmente se considerara conveniente su asistencia, a los efectos de dar fe de lo actuado o de prestar asesoramiento a la Junta, se convocará a su titular quien podrá delegar, si así lo autoriza la Junta, en personal funcionario técnico municipal Licenciado en Derecho.*

### **Artículo 26. Definición.**

*De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122.1, de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, formado por el Alcalde y los*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal.*

### **Artículo 27. Atribuciones.**

*Las atribuciones del Pleno son las establecidas en el Art. 123.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

### **Artículo 28. Delegación de competencias.**

*1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 123.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local , el Pleno podrá delegar sus competencias referidas en los apartados d), k), m) y ñ) a favor de las Comisiones referidas en el apartado 4 del Art. 122. de la citada Ley 7/85.*

*..//*

*4.- En caso de no estar constituida la Comisión el acuerdo de delegación deberá crearla determinando el número de miembros, sus atribuciones y las normas elementales que permitan su constitución y funcionamiento en tanto ella misma no se dote de los mecanismos de funcionamiento. En este caso, la Comisión que se constituyese estará formada por los Concejales o las Concejales que designen los Grupos políticos municipales en proporción al número de miembros que tengan en el Pleno.*

### **Artículo 30. Tipos de sesiones.**

*Las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:*

- a) Ordinarias.*
- b) Extraordinarias.*
- c) Extraordinarias de carácter urgente.*

*Cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones del Pleno, estas podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, atendiendo al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) Los ediles deberán encontrarse en territorio español y quedar acreditada su identidad.*
- b) Se asegurará la comunicación entre los ediles en tiempo real durante la sesión.*
- c) Se garantizará el carácter público o, secreto en su caso, de las sesiones plenarias.*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*d) Se usará un medio electrónico válido: audioconferencias, videoconferencias u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad jurídica y la participación política.*

*A estos efectos se entenderá que concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, cuando los miembros del Pleno disfruten del permiso de maternidad o paternidad, así como cuando padezcan enfermedad grave que claramente impida su asistencia personal a la sesión.*

### **Artículo 31. Sesiones ordinarias.**

*1.- Son sesiones ordinarias aquéllas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar la Presidencia dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.*

*2.- El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes, en los días y horas que se fijen por él mismo y que podrán ser cambiados en cualquier momento posterior por dicho órgano. Igualmente la Presidencia, por propia iniciativa o a petición de los Portavoces, podrá variar el día o la hora de alguna sesión, comunicándolo a los interesados.*

### **Artículo 32. Sesiones extraordinarias.**

*1.- Son sesiones extraordinarias aquéllas que convoque la Presidencia con tal carácter a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ninguno pueda solicitar más de tres anualmente. Dicha solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven firmado personalmente por todos los que la suscriben. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.*

*2.- Si quien ocupa la Presidencia no convocase el Pleno extraordinario solicitado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por la Secretaría General del Pleno a todos los miembros del mismo al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia de la Presidencia o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el tercio del número legal de miembros del mismo, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



3.- *Con carácter anual y durante el primer semestre se celebrará una sesión extraordinaria del Pleno dedicada al Debate del Estado de la Ciudad. No habrá lugar a realizar dicho debate durante el año en que se hubiesen celebrado las elecciones municipales.*

*Corresponderá a la persona que ocupa la Alcaldía la primera exposición sobre la situación general de la ciudad y las líneas maestras de su acción de gobierno. A continuación se someterá a debate dicha intervención y podrán hacer uso de la palabra quienes sean portavoces de los grupos políticos por tiempo no superior a quince minutos cada uno.*

*Finalizada la intervención de los grupos políticos se iniciarán dos turnos de réplica a cargo del Alcalde o de la Alcaldesa, o del miembro de la Junta de Gobierno que libremente determine. Finalizadas las réplicas se levantará la sesión.*

### **Artículo 33. Sesiones extraordinarias de carácter urgente.**

*1.- Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por la Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida legalmente.*

*..//*

### **Artículo 34. Finalización. Unidad de acto.**

*Cualquiera que sea la clase de sesión, habrá de respetar el principio de unidad de acto y terminará en el mismo día de su comienzo, salvo causas excepcionales. Si éste terminare sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el orden del día, la Presidencia podrá levantar la sesión. En este caso los asuntos no debatidos habrán de incluirse en el orden del día de la siguiente sesión. En todo caso la duración máxima del pleno será de 8 horas efectivas, preferentemente entre las 9 horas y las 19 horas, y, con carácter excepcional, no se producirá su finalización hasta el debate y votación de todas las mociones presentadas por los Grupos Municipales.*

*Si quedaran pendientes de tratar ruegos y preguntas, se contestarán y publicarán en la web municipal en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la celebración de la sesión plenaria.*

### **Artículo 35. Orden del día.**

*1.- El orden del día de las sesiones será fijado por la Presidencia, asistido de quien ocupe la Secretaría General del Pleno. Asimismo, podrá recabar la asistencia de los*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*miembros de la Junta de Gobierno Local y consultar, si lo estima oportuno, a los Portavoces de los grupos existentes en la Corporación.*

*..//*

*3.- La Presidencia, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los Portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, por mayoría simple.*

### **Artículo 37. Convocatorias. Examen de expedientes.**

*La Presidencia convocará, por vía telemática, a los Concejales y a las Concejales a sesión ordinaria o extraordinaria con tres días hábiles de antelación. A dicha convocatoria se acompañará el orden del día en el que figurarán numerados y reseñados suficientemente los asuntos a tratar y la documentación.*

*Los Concejales y a las Concejales acusarán vía mail recibo de la convocatoria. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día se pondrá a su disposición a través de la herramienta informática correspondiente.*

*El personal de apoyo de cada Grupo Municipal, nombrado a tal efecto, podrá examinar y obtener copias de los documentos concretos que conforman los expedientes o antecedentes que tengan relación con los asuntos incluidos en el orden del día, previa autorización expresa de la Presidencia de la Corporación de forma general o específico para cada asunto.*

### **Artículo 38. Examen de expedientes.**

*El horario para examen de expedientes será el correspondiente al normal de oficinas. No obstante, aquél podrá ser ampliado por la Presidencia cuando el número o la importancia de los asuntos así lo requieran. Dicha ampliación será puesta en conocimiento de los señores Concejales y de la Secretaría General. Bajo ningún concepto los expedientes podrán extraerse de la Secretaría General o dependencia en la que se encuentren.*

*Previo solicitud y autorización expresa de la Alcaldía-Presidencia, los Concejales y Concejales tendrán acceso completo a los expedientes administrativos y /o antecedentes que tengan relación con los asuntos incluidos en el orden del día de las Comisiones Informativas Permanentes.*

*Recibida dicha autorización, los servicios administrativos de la Secretaría General del Pleno requerirán al Servicio correspondiente, para que en el plazo de dos*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*días hábiles desde que reciban el requerimiento, envíen los expedientes administrativos y /o antecedentes solicitados.*

*Dicha documentación se despachará a la Secretaría General de Pleno a través de la herramienta informática correspondiente, en defecto de expediente electrónico, se remitirá el expediente en papel.*

*La Secretaría General enviará los documentos, mediante despacho de los mismos a través de la herramienta informática correspondiente, al personal de apoyo de los diferentes grupos municipales el día siguiente hábil a aquél en que los haya recibido. Para aquellos casos en los que la documentación solicitada no conste en expediente administrativo electrónico, el personal de apoyo de cada grupo municipal podrá examinar y obtener copias de los documentos concretos en horario correspondiente al normal de oficinas.*

*En cualquier caso, la documentación solicitada, salvo causa justificada, tiene que estar en posesión de los grupos municipales, al menos, el día anterior al de la celebración de la sesión plenaria correspondiente.*

### **Artículo 39. Quórum.**

*1.- Para la válida constitución del Pleno de la Corporación se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación. Este quórum deberá mantenerse toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia de la persona que ostenta la Presidencia y de la que ocupe la Secretaría General del Pleno o de quienes legalmente le sustituyan.*

*2.- Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días hábiles después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria. De todo lo cual extenderá diligencia la persona que ocupe la Secretaría General del Pleno.*

*3.- El quórum mínimo de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, habrá de mantenerse durante el desarrollo de la sesión. A tal efecto la ausencia de uno o varios miembros de la Corporación, una vez iniciada la deliberación del asunto, equivale a su no presencia y a la abstención en la votación, salvo que se incorpore a tiempo de emitir su voto.*

### **Artículo 41. Asistencia pública.**

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



..//

3.- Cuando un asunto que figure en el orden del día de la sesión ordinaria o extraordinaria del Pleno Municipal pudiera afectar al interés de cualquier persona física y jurídica u organización constituida para la defensa del interés general, esta tendrá derecho a intervenir antes del primer turno de réplica de los Grupos Municipales por tiempo no superior a cinco minutos. La intervención de la ciudadanía deberá rogarse mediante escrito dirigido a la Alcaldía Presidencia con al menos un día hábil de antelación a la celebración de la sesión. En el escrito se deberá indicar el nombre y apellidos, nº de identidad, domicilio de la persona interviniente y asunto en el que quiera intervenir.

*En el supuesto de las entidades jurídicas sólo podrá intervenir una única persona que cuente con la representación pertinente.*

4.- Cualquier persona podrá intervenir en las sesiones ordinarias o del Pleno Municipal en el apartado de Ruegos y Preguntas. Los Ruegos y Preguntas se formularán brevemente sobre temas de competencia municipal, su número y tiempo de intervención serán los mismos que el de los Grupos Municipales.

*La intervención de la ciudadanía deberá rogarse mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia con al menos seis días hábiles de antelación a la celebración de la sesión, indicando nombre y apellidos, n.º de identidad, domicilio de la persona interviniente y ruegos y preguntas que quiere formular.*

*En el supuesto de las entidades jurídicas sólo podrá intervenir una única persona la representación pertinente.*

*En caso de no poder hacerse esta intervención, la Alcaldía-Presidencia dará traslado de los Ruegos y Preguntas a los Servicios Municipales competentes y responderá por escrito en el plazo de un mes.*

5.- Atendiendo al derecho de petición, las organizaciones con sede social o que desempeñen parte de su actividad en Cuenca, así como los vecinos y vecinas empadronados o residentes de la ciudad o titulares de propiedades en el término municipal podrán proponer la inclusión de un asunto en el Orden del Día.

*Es potestad de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión ordinaria u extraordinaria del Pleno Municipal. En el caso de no admitirse, se dará cuenta de los motivos al interesado y a los Grupos Municipales a través de su portavoz. Las intervenciones de este asunto se regirán por lo dispuesto en este Reglamento para los Grupos Municipales.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./c.v.h.



#### **Artículo 42. Difusión de sesiones.**

*Para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones, la Presidencia podrá autorizar la instalación de todo tipo de sistemas que incorporen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y que puedan aplicarse a tal finalidad.*

#### **Artículo 43. Orden de colocación de los Grupos.**

*Los miembros de la Corporación tomarán asiento en el Salón de Sesiones unidos a su grupo. El orden de colocación de los grupos se determinará por la Presidencia, oídos los Portavoces, teniendo preferencia el grupo formado por los miembros de la lista que hubiera obtenido mayor número de votos. En cualquier caso, la colocación de los miembros corporativos tenderá a facilitar la emisión y recuento de los votos.*

#### **Artículo 44. Orden de asuntos.**

*I.- Parte Resolutiva.*

*// ..*

- d) Proposiciones que se presenten como urgentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2. de este Reglamento.*
- e) Proposiciones incluidas en el orden del día sin dictamen de la Comisión Informativa Permanente correspondiente.*

*..//*

#### **Artículo 45. Aprobación de acta anterior.**

*1.- Las sesiones comenzarán preguntando la Presidencia si algún miembro corporativo tiene que formular alguna observación al acta o actas de la sesión anterior, o anteriores que se hubieren distribuido antes o con la convocatoria. Si no hubiere observaciones se considerará aprobada, si las hubiera, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.*

*..//*

#### **Artículo 46. Debate y votación de los demás asuntos.**

*1.- Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDDAD C

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*No obstante la Presidencia puede alterar el orden de los asuntos, retirar algún asunto o dejarlo sobre la mesa, bien de oficio o a petición de cualquier miembro corporativo.*

*2.- En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en la Parte Resolutiva del orden del día y antes de pasar a la de Control y Fiscalización, la Presidencia preguntará si algún Grupo Político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia debidamente motivada cuya causa tenga origen en acontecimientos o hechos sucedidos tras la convocatoria del Pleno, algún asunto no comprendido en el orden del día.*

*El Grupo proponente justificará la urgencia y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate que, para ser aprobada, requerirá de la mayoría absoluta del Pleno.*

*Los titulares de Secretaría e Intervención, podrán solicitar a la Presidencia que se aplase su debate y votación, si consideran que serían necesarios informes técnicos complementarios, que no pudiesen emitir en el acto, debido a la complejidad.*

### **Artículo 47. Tratamiento de cada asunto.**

*1.- La consideración de cada punto comenzará con la lectura íntegra por la persona que ocupe la Secretaría General del Pleno del asunto incluido en el orden del día o del dictamen formulado por la Comisión Informativa correspondiente, o si se trata de un asunto urgente no dictaminado por la misma, de la proposición que se somete al Pleno.*

*2.- Tras la lectura de cada uno de ellos, la Presidencia realizará una pausa suficiente para observar si algún Concejal o Concejala solicita que se debata el punto.*

*3.- Si nadie solicitase la palabra, el asunto se someterá directamente a votación o se entenderá aprobado por unanimidad.*

*4.- Excepcionalmente, a solicitud de cualquier grupo, la Presidencia podrá autorizar la lectura íntegra de aquellas partes del expediente o del dictamen de la Comisión que se considere conveniente para mejor comprensión.*

### **Artículo 48. Orden y tiempo de intervención.**

*Tras la lectura por el Secretario o Secretaria General del Pleno del punto incluido orden del día, el asunto se someterá a debate. Si no se promoviese debate del asunto*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*por los Grupos Municipales, este se someterá directamente a votación o se entenderá aprobado por unanimidad.*

*El debate es ordenado por la Presidencia del Pleno Municipal, atendiendo al criterio general de intervención por orden inverso de representación en la Corporación, y de acuerdo con el presente orden:*

*1º. El debate comenzará con la exposición y justificación del dictamen, proposición o moción durante un tiempo máximo de siete minutos por la persona oradora.*

*2º. El debate continuará con el turno de réplica del dictamen, proposición o moción por los Grupos Municipales, a través de su Portavocía Municipal o miembro de la Corporación designado al efecto.*

*El tiempo máximo por persona oradora será de cinco minutos. La intervención del Grupo Municipal proponente concluirá el turno de réplica, en el cual procederá a ratificarse o modificar el texto propuesto para su posterior votación.*

*Previo solicitud de uno o varios Grupos Municipales a la Presidencia del Pleno y siempre de manera excepcional, podrá abrirse adicionalmente un segundo turno de réplica, que contará con el mismo orden que el seguido durante el primer turno, y con una intervención limitada a un máximo de tres minutos por persona oradora.*

*La duración máxima de los turnos de intervención podrá ser ampliada por acuerdo de la Junta de Portavoces o decisión de la Presidencia, de forma particular para aquellos asuntos que por su importancia o complejidad así lo requieran, o de forma general atendiendo al número de Grupos Municipales constituidos durante la legislatura.*

*Los responsables de la Secretaría y de la Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por la Presidencia por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Si entendieran que en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre la que pueda dudarse sobre la legalidad o repercusiones presupuestarias del punto debatido podrán solicitar al Presidente o Presidenta el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.*

### **Artículo 49. Reglas de intervención del debate.**

*Los miembros de la Corporación en el uso de su turno de intervenciones se regirán por las siguientes normas de debate, debiendo el Presidente o Presidenta del Pleno Municipal velar por su efectivo cumplimiento de acuerdo a su facultad de moderación:*

*a) Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización de la Presidencia.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- b) *Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar de Alcaldía-Presidencia que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.*
- c) *No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente o Presidenta para llamar al orden o a la cuestión debatida.*
- d) *Los miembros de la Corporación podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama.*
- e) *La Presidencia podrá acordar, durante el transcurso de la sesión que se interrumpa la misma para permitir las deliberaciones de los grupos sobre la cuestión debatida o para descanso de los debates. Estas interrupciones no tendrán duración superior a veinte minutos.*

### **Artículo 50. Llamadas al orden.**

1.- *La Presidencia podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:*

- a) *Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos de la Corporación o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.*
- b) *Produzca interrupciones o de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.*
- c) *Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.*

2.- *Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con la advertencia en la segunda, de las consecuencias de una nueva llamada, la Presidencia podrá ordenar a un Concejal o Concejala que abandone el local en que se esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.*

### **Artículo 51. Abstención.**

*En los supuestos en que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, tendrá que abandonar el salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en cuyo caso tendrá derecho a permanecer y defenderse.*

### **Artículo 52. Intervenciones.**

1.- *A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAD C

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- *Dictamen: es la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa. Contiene una parte expositiva y un acuerdo o acuerdos a adoptar.*

- *Proposición: es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día que acompaña a la convocatoria, sin estudio por la Comisión Informativa correspondiente. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo o acuerdos, asimismo, a adoptar. No procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con lo dispuesto en la ley, la inclusión del asunto en el orden del día.*

- *Proposiciones que se presenten como urgentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2. de este Reglamento*

- *Moción: es la propuesta no derivada de expediente administrativo, suscrita por uno o más Grupos a través de sus portavoces, en la cual se pretende iniciar actuaciones o conseguir un posicionamiento respecto a algún tema de interés municipal. Deberá presentarse por escrito en el Registro General del Ayuntamiento dirigida al Pleno con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración de la sesión en la que se pretende debatir, debiendo incluirse en el orden del día de la misma. No obstante, en caso de urgencia, se podrán formular mociones hasta 24 horas antes, por lo que se deberá someter al Pleno la urgencia debiendo ser aprobada por mayoría absoluta.*

- *Declaración institucional: Las declaraciones institucionales son instrumentos de carácter excepcional que recogen solemnemente un pronunciamiento que ponga de manifiesto el sentir unánime y sin fisuras de todos los integrantes del Pleno municipal en torno a situaciones o acontecimientos de actualidad, con la finalidad de trasladarle a la sociedad, más allá de sus inexistentes efectos jurídicos, la trascendencia e importancia de los valores que pretende transmitir.*

*El texto de las declaraciones institucionales serán consensuado por la Junta de Portavoces y requerirán de la unanimidad de todos los grupos municipales.*

*Deberán presentarse por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, dirigida al Pleno antes del inicio de la sesión en la que se quiere incluir.*

*Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia o persona en quien delegue, la lectura íntegra de la Declaración Institucional ante el Pleno. No se someterá a debate y se aprobará por asentimiento.*

- *Voto particular: es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la comisión.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- *Enmienda: es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro de la Corporación mediante escrito dirigido al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.*

- *Ruego: Es la formulación de una propuesta de actuación dirigida al gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno no serán sometidos a debate ni a votación. Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito. El tiempo para la tramitación de cada ruego no podrá exceder de tres minutos en su totalidad.*

*Los ruegos que se presenten oralmente no será obligatorio tratarlos en la misma sesión plenaria, pasando a incorporarse a la siguiente sesión, si fuera oportuno. Los ruegos presentados por escrito habrán de presentarse cuatro días hábiles antes de la celebración del Pleno en la Secretaría General para su inclusión en la documentación relativa al expediente del Pleno. De no cumplirse ésta formalidad, se seguirá el procedimiento establecido para los presentados oralmente.*

- *Pregunta: Es cualquier cuestión planteada al gobierno municipal. Se pueden plantear preguntas de respuesta oral o escrita.*

- *Preguntas de respuesta oral.- Los grupos municipales podrán formular al Gobierno Municipal preguntas de respuesta oral en los Plenos Ordinarios. Podrán ser incluidas en el orden del día del Pleno las preguntas de respuesta oral presentadas en el Registro General con seis días hábiles de antelación, como mínimo, a la celebración de la sesión ordinaria. La tramitación de las preguntas de respuesta oral en el Pleno Ordinario dará lugar a la formulación de la pregunta por parte del grupo municipal que la presenta, a la que dará respuesta un miembro del Gobierno Municipal. El promotor de la pregunta podrá intervenir a continuación para repreguntar o replicar, respondiendo seguidamente el miembro del Gobierno municipal que cerrará el debate. El tiempo para la tramitación de cada pregunta no podrá exceder de tres minutos en su totalidad repartidos a partes iguales por el Presidente.*

- *Preguntas de respuesta escrita.- Las preguntas de respuesta escrita serán presentadas por los grupos municipales en el Registro General del Ayuntamiento cuarenta y ocho horas antes de la celebración del Pleno Ordinario. La respuesta por escrito será facilitada antes de la celebración de la sesión siguiente a aquella en que fueron presentadas. El escrito de respuesta oral no podrá contener más que una escueta y estricta formulación de una sola cuestión interrogando sobre un hecho, una situación o una información dentro del ámbito de las competencias municipales. La persona que ostente la Alcaldía-Presidencia no admitirá a trámite las preguntas en los siguientes casos:*

- *Las que se refieran a asuntos ajenos a las competencias municipales.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- Las que sean de exclusivo interés personal de quien la formula o de cualquier otra persona singularizada.
- Las que supongan una consulta de índole estrictamente jurídico.

2.- El Pleno orgánico, por unanimidad, decidirá el número de mociones, así como de ruegos y preguntas, para cada legislatura, teniendo siempre en cuenta el número de grupos políticos existentes en la misma y el tiempo máximo de Pleno del artículo 34 del presente reglamento.

No obstante lo anterior y siempre a propuesta unánime de la junta de portavoces, este número podrá verse modificado, siempre que en el pleno siguiente a la referida junta de portavoces este extremo sea probado también por unanimidad. Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación a los dictámenes y proposiciones; a las declaraciones institucionales o la moción de censura, que se regirá por lo dispuesto en la legislación electoral.

### **Artículo 54. Formalidades.**

1.- Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación. Antes de comenzar la votación la Presidencia planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto. El dictamen o moción se votará íntegra y simultáneamente en todo su contenido, como regla general. No obstante, en propuestas de gran extensión o complejidad la Presidencia podrá someter a votación individualizada cada uno de los puntos, pudiendo quedar aprobados unos y rechazados otros.

2.- Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación, la Presidencia no concederá el uso de la palabra y ningún miembro corporativo podrá entrar en el Salón de Sesiones o abandonarlo.

### **Artículo 56. Carácter personal e indelegable del voto.**

*El voto de los Concejales y las Concejales es personal e indelegable.*

### **Artículo 57. Sentido del voto.**

..//

2.- En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

### **Artículo 58. Tipos de votaciones.**

..//

3.- Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar la persona que ostenta la

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*Presidencia y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta "sí", "no" o "me abstengo".*

### **Artículo 60. Votación nominal.**

*La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la ley 7/85, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

### **Artículo 62. Cómputo de votos y resultado.**

*Quando existan enmiendas o votos particulares, se someterán a votación en primer lugar las enmiendas y votos particulares y, en último, las propuestas. Si el resultado de una votación es positivo, no habrá más debate ni votaciones sobre el mismo objeto concreto de la votación.*

*Terminada la votación ordinaria, la Presidencia declarará lo acordado. Inmediatamente de concluir la votación nominal o secreta, la Secretaría computará los votos emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vista de lo cual proclamará el acuerdo adoptado.*

### **Artículo 63. Explicación de voto.**

*Proclamado el acuerdo, los grupos que no hubieren intervenido en el debate o que tras éste hubieren cambiado el sentido de su voto, podrán solicitar de la Presidencia un turno de explicación de voto; siendo facultativo de éste el otorgarlo o no.*

### **Artículo 65. Medios.**

*Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Comisiones, el control y fiscalización de la actuación de los órganos de gobierno se ejercerá por el Pleno a través de los siguientes medios:*

- *Requerimiento de presencia e información de miembros corporativos o directivos que ostenten delegación.*
- *Control sobre la actuación de la Junta de Gobierno Local.*
- *Moción de censura al Alcalde o a la Alcaldesa.*

### **Artículo 67. Requerimiento de presencia e información de miembros corporativos o directivos que ostenten delegación.**

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



1.- *Acordada por el Pleno la comparecencia de miembros corporativos o directivos que ostenten delegación, la Presidencia incluirá el asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación, notificando al interesado el acuerdo adoptado y la fecha en que deberá comparecer. Entre esta notificación y la celebración de la sesión, deberán transcurrir al menos, tres días.*

2.- *En el desarrollo de las comparecencias se seguirá el orden de las intervenciones establecidas en el Reglamento, interviniendo el informante para dar respuesta a las preguntas que le formulen los diversos grupos políticos de la Corporación. En ningún caso, de esta comparecencia podrá derivar la adopción de acuerdos sin cumplirse los requisitos reglamentariamente establecidos. La duración de la intervención será de quince minutos, con un primer turno de los grupos de duración de siete minutos y medio y de cinco en un segundo, si fuera necesario y así lo aceptara la Presidencia.*

### **Artículo 68. Control sobre la actuación de la Junta de Gobierno Local.**

1.- *El Pleno o sus Comisiones, a propuesta de la Presidencia o mediante solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros corporativos, podrá acordar la celebración de sesión extraordinaria cuyo objeto sea someter a debate la gestión de la Junta de Gobierno Local.*

..//

### **Artículo 69. Mociones de censura y cuestiones de confianza.**

1.- *Las Mociones de censura al Alcalde o Alcaldesa, que solamente podrán plantearse ante el Pleno, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación electoral general.*

2.- *Del mismo modo, el Alcalde o Alcaldesa podrá plantear al Pleno una cuestión de confianza en los términos establecidos en la legislación electoral general.*

..//

### **SECCIÓN 6ª. De las Actas.**

#### **Artículo 70. Contenido.**

1.- *De cada sesión la Secretaría General del Pleno extenderá acta electrónica y una video acta.*

2.- *En el acta electrónica habrá de constar:*

- a) *Lugar de la reunión, con expresión del nombre del municipio y local en que se celebra.*
- b) *Día, mes y año.*
- c) *Hora en que comienza.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIA PILAR AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- d) *Nombre y apellidos del Presidente o Presidenta, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.*
- e) *Carácter ordinario o extraordinario de la sesión y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.*
- f) *Asistencia del Secretario o Secretaria General del Pleno y del Interventor General Municipal en su caso o de quienes legalmente les sustituyan.*
- g) *Asuntos que examinen Enlaces de las intervenciones al video acta*
- h) *Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.*
- i) *Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.*
- j) *Hora en que la Presidencia levante la sesión.*

3.- *El video acta recogerá la grabación de cada sesión desde el inicio hasta el final de la misma.*

4.- *De no celebrarse sesión por falta de asistentes u otro motivo, la persona que ostente la Secretaría suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma en la que consigne la causa y nombre de los concurrentes y de los que hubieran excusado su asistencia.*

..//

### **Artículo 71. Libro de actas.**

*Una vez aprobada el acta por el Pleno, se recogerá en el Libro de Actas electrónico correspondiente, autorizándola con las firmas de la persona que ostente la Presidencia y del Secretario o Secretaria General del Pleno.*

*Las video acta, un vez firmadas, se recogerán en su archivo electrónico correspondiente.*

### **Sección 7ª. De la Secretaría General del Pleno.**

#### **Artículo 72. Funciones.**

*El Pleno contará con un Secretario o Secretaria General que lo será asimismo de sus Comisiones, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:*

- *La redacción y custodia de las Actas, así como la supervisión y autorización de las mismas, con el visto bueno de del Pleno.*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- *La expedición, con el visto bueno de la Presidencia del Pleno, de las certificaciones de los actos y acuerdos que se adopten.*
- *La asistencia a la Presidencia del Pleno para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos del Pleno y de sus Comisiones.*
- *La comunicación, publicación y ejecución de los acuerdos plenarios.*
- *El asesoramiento legal al Pleno y a las Comisiones en los supuestos legalmente establecidos.*
  - *Llevanza y custodia del Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.*
- *Remisión a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de copia o, en su caso, extracto de los actos y acuerdos adoptados por el Pleno.*
- *El Secretario o Secretaria ejercerá sus funciones con autonomía, pudiendo recabar de todos los órganos y servicios del ayuntamiento cuanta información considere necesaria*
- *Las demás que le asignen las Leyes.*

### **Artículo 73. Nombramiento.**

*El nombramiento del Secretario o de la Secretaria General del Pleno corresponde a la Presidencia por el sistema previsto en la relación de puestos de trabajo entre personal de Habilitación Nacional subescala de Secretaría, categoría superior. Tiene la categoría de órgano directivo.*

### **Artículo 74. Comisiones.**

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.4 de la Ley 7/85 se constituyen como órganos necesarios las Comisiones del Pleno, que tendrán las siguientes funciones:*

- a) *El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.*
- b) *El seguimiento de la gestión del Alcalde o Alcaldesa y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.*
- c) *El desempeño de las competencias que el Pleno les delegue, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.*
- d) *Dictaminar las propuestas que en el ámbito de sus competencias trasladen los Consejos de Distrito*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



### **Artículo 76. Composición.**

..//

2.- *Todas las Comisiones contarán con un Secretario o Secretaria que será el Secretario o Secretaria General del Pleno o funcionario en que delegue.*

### **Sección 2ª. De las Comisiones Informativas.**

#### **Artículo 77. Objeto.**

1.- *Las Comisiones denominadas informativas son las reguladas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de sus Comisiones Delegadas, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local o del Alcalde o Alcaldesa, que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.*

*A petición razonada de los miembros de cada comisión informativa, presentada al menos con quince días de antelación respecto de cada convocatoria, el orden del día de la sesión incluirá el debate y discusión de asuntos relacionados con la gestión hecha por el gobierno municipal en los ámbitos competenciales incluidos en el objeto de la misma.*

*Igualmente las Comisiones Informativas dictaminarán las propuestas que en el ámbito de sus competencias trasladen los Consejos de Distrito.*

2.- *Las Comisiones con funciones informativas pueden ser: permanentes y especiales.*

#### **Artículo 78. Comisiones Informativas permanentes.**

1.- *Las Comisiones Informativas permanentes, están integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, y en ellas participarán todos los grupos políticos que la integren ya sea de modo proporcional a su representatividad*

..//

3.- *Su número y denominación, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno, a propuesta de la persona que ocupa la Alcaldía.*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIA PILAR  
AGUILAR ALMANSÁ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



### **Artículo 80. Comisión de Investigación.**

..//

3.- La Comisión podrá requerir la presencia de cualquier persona relacionada con el asunto que se trate.

4.- El Alcalde o la Alcaldesa deberá incluir en la siguiente sesión ordinaria a la presentación de las conclusiones un punto del orden del día con dicho contenido, sin perjuicio de poder incluirlo en una sesión extraordinaria posterior. Dichas conclusiones se podrán remitir a los órganos de otras Administraciones que se consideren competentes.

### **Artículo 81. Régimen de funcionamiento.**

En el acuerdo o Decreto por los que se creen las Comisiones Informativas, se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- La persona que ocupa la Alcaldía es la Presidenta o el Presidente nato de todas ellas, sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión.
- Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación del grupo municipal, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo, dirigido a la persona que ocupe la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno. De igual forma, se designará tantos suplentes como titulares.

### **Artículo 82. Régimen de sesiones.**

1.- Las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que se acuerde en el momento de constituir las y en los días y horas que establezca la Presidencia, quien podrá, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas. Las sesiones pueden celebrarse en la sede de la entidad respectiva o en otras dependencias de la misma.

2.- Las convocatorias corresponden a la persona que ocupe la Presidencia de la Comisión y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión, o en su caso, a los grupos municipales con una antelación mínima de dos días hábiles, salvo las urgentes. En

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*todo caso, se acompañará el orden del día así como la documentación de los asuntos a tratar*

*3.- La notificación de la convocatoria y del orden del día se realizará por vía telemática.*

*La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día se pondrá a su disposición a través de la herramienta informática correspondiente.*

*El personal de apoyo de cada Grupo Municipal, nombrado a tal efecto, podrá examinar y obtener copias de los documentos concretos que conforman los expedientes o antecedentes que tengan relación con los asuntos incluidos en el orden del día, previa autorización expresa de la Presidencia de la Corporación de forma general o específico para cada asunto.*

*Los Concejales y a las Concejales acusarán vía mail recibo de la convocatoria*

### **Artículo 83. Quórum.**

*..//*

*2.- La Presidencia dirige y ordena a su prudente arbitrio, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios, los debates de la comisión.*

*3.- Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates la persona que ocupe la Presidencia con voto de calidad.*

### **Artículo 84. Deliberación.**

*1.- Ninguna comisión podrá deliberar sobre asuntos de la competencia de otra, a menos que se trate de problemas comunes en cuyo caso podrá convocarse por el Alcalde o Alcaldesa, a propuesta de los Presidentes de las respectivas Comisiones, una sesión conjunta.*

*..//*

### **Artículo 85. Dictámenes de las Comisiones Informativas.**

*Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.*

### **Artículo 86. Asistencia.**

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



1.- *Información y participación ciudadana: La Presidencia por propia iniciativa o a solicitud de cualquier grupo político podrá invitar a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto a temas concretos a cualquier Asociación.*

2.- *A las sesiones de la Comisión de Asuntos Económicos o Hacienda, así como a la de Cuentas, asistirá en todo caso la persona que ocupe la Intervención General.*

### **Artículo 87. Actas.**

*De cada sesión de las Comisiones Informativas se levantará acta, en la que se harán constar los extremos a que se refieren los apartados a), b), c), d), e), f), g) y j), del artículo 70 del presente reglamento y a la que se acompañará los dictámenes que hayan sido aprobados y los votos particulares que hayan sido formulados a aquéllos.*

### **Sección 3ª. De las Comisiones Delegadas**

#### **Artículo 88. Objeto.**

*Con este nombre se denominan las reguladas en el artículo 122.4.c) de la Ley 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y se constituyen como órganos con funciones delegadas expresamente por el Pleno de acuerdo con lo establecido en las leyes.*

#### **Artículo 89. Constitución.**

*//..*

4.- *En todo caso, la Comisión que ostente delegaciones del Pleno estará formada por la persona que ocupe la Alcaldía o miembro de la Corporación en quien delegue y por los miembros que designen los Grupos políticos en proporción al número de miembros de la Corporación que tengan en el Pleno.*

#### **Artículo 90. Régimen de sesiones.**

1.- *Las Comisiones Delegadas celebrarán sesión ordinaria con la periodicidad que determinen las propias Comisiones a propuesta del Alcalde o de la Alcaldesa.*

2.- *Las Comisiones señalarán igualmente los días y horas en que tendrán lugar dichas sesiones, que podrán ser cambiados en cualquier momento posterior, por dicho órgano. Igualmente la persona que ocupa la Alcaldía, por propia iniciativa o a petición de los Portavoces, por causa justificada, podrá variar el día o la hora de alguna sesión, alejándolo sólo lo imprescindible de los fijados por la Comisión y comunicándolo a los interesados y publicándolo en el tablón de anuncios con la mayor anticipación posible.*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



### **Artículo 91. Funcionamiento.**

1.- *El funcionamiento de las Comisiones Delegadas se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la medida que resulte necesario, por el régimen establecido para el Pleno en lo que se refiere a requisitos para la celebración de sesiones, debates, votaciones y actas.*

//..

### **Artículo 92. Libro de Actas.**

*Las actas de las sesiones de las Comisiones Delegadas y sus acuerdos, que serán suscritas por quienes ocupen las secretarías de las mismas, se transcribirán en Libro electrónico distinto del de las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno Local.*

### **Artículo 93. La Comisión Especial de Cuentas.**

1.- *La Comisión Especial de Cuentas prevista en el artículo 116 de Ley 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el 2 de abril, se constituirá, integrará y funcionará de la misma forma que las demás Comisiones Informativas permanentes.*

//..

### **Artículo 95. Constitución y composición.**

*La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones prevista en el artículo 132 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se constituirá, integrará y funcionará de la misma forma que las demás Comisiones del Pleno.*

### **Artículo 96. Atribuciones y Funcionamiento.**

//..

5.- *A través de la Presidencia, la Comisión podrá solicitar a cualesquiera Órganos, Servicios o Entidades dependientes del Ayuntamiento la remisión de los informes y antecedentes que considere oportuno y podrá requerir a los funcionarios para su comparecencia.*

6.- *Cuando la reclamación a investigar afectare a la conducta de personas al servicio de la Administración, la persona que ocupe la Presidencia dará cuenta inmediata a la misma y a su superior jerárquico para que, en el plazo que se fije, que no podrá ser inferior a quince días, respondan por escrito con la aportación de los documentos y*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA



## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*testimonios estime oportuno. En estos casos, la información tendrá carácter reservado.*

*7.- El Informe Anual y los extraordinarios serán remitidos a la persona que ocupe la Alcaldía que los someterá a la consideración del Pleno dentro de los tres meses siguientes a su recepción y, en todo caso, dentro del año natural en que dicho Informe se presente.*

### **Artículo 97. Procedimiento para formular sugerencias o reclamaciones.**

*//..*

*3.- Los interesados, para disponer del derecho a obtener respuesta a su sugerencia o reclamación, están obligados a facilitar a los servicios municipales:*

- a) Nombre y apellidos o razón social y DNI o CIF*
- b) Dirección (vía pública y número, localidad y Código Postal)*
- c) Datos del representante que actúe en nombre del interesado o interesada y acreditación de la representación.*
- d) Indicación de si la persona física se encuentra empadronada en Cuenca. En el caso de las personas jurídicas deberán indicar el lugar donde radica su establecimiento permanente en el Municipio, acreditando tanto ese dato como la representación con la que se actúa*
- e) En caso de no estar empadronados o no disponer de domicilio social o fiscal en el término municipal, desde el Servicio de Recaudación municipal se informará del censo o padrón de tributos periódicos en los que figure.*
- f) Contenido de la sugerencia o reclamación especificando los datos necesarios para la adecuada identificación, localización, o producción del suceso, hecho, agentes o servicio sobre el que se versa*

### **Artículo 99. Recepción y Registro de las sugerencias y reclamaciones.**

*1.- Las sugerencias o reclamaciones se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 94. Cuando la sugerencia o reclamación se haya presentado personalmente por la persona interesada, ya sea de forma verbal o escrita, en las oficinas municipales, en la medida de lo posible se examinará si los datos o documentación obligatorios están completos. De faltar alguno de estos datos, en el recibo o justificante que se le expida se le hará constar la obligación de completarlos en el plazo de 10 días indicándole que de no hacerlo el interesado no tendrá derecho a obtener respuesta a las mismas, todo ello sin perjuicio de darle el curso que corresponda. Idéntica advertencia se hará llegar a quienes hubieran utilizado otros medios, si bien en estos casos los servicios municipales podrán hacérselo llegar mediante comunicación escrita o a través del mismo medio empleado por el interesado (fax, e-mail, ..).*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAD C

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



2.- Cuando en cualquier oficina de recepción se presenten o reciban escritos por vías distintas a las indicadas en este Reglamento que deban ser tramitados conforme al mismo, incluso cuando la presentación no se ajuste a los modelos establecidos, se recibirán y remitirán, en todo caso, a la unidad competente.

//..

### **Artículo 100. Supuestos y procedimiento de inadmisión.**

1.- Se podrá rechazar la tramitación de las sugerencias y reclamaciones:

//..

c) Cuando se formulen sugerencias o reclamaciones que reiteren otras anteriores que ya hayan sido resueltas, cuando el asunto esté en tramitación por haber sido planteado por los Grupos Municipales o miembros de la Corporación a través de cualquiera de los medios que la Ley y el Reglamento Orgánico Municipal les reconocen, cuando haya sido tramitado de oficio o a iniciativa de personal municipal y, en general, cuando la Administración Municipal haya iniciado trámites para la resolución de la cuestión planteada y en tanto no recaiga resolución o cuando ésta ya haya sido adoptada.

2.- Cuando el Área Municipal competente entienda no admisibles a trámite las sugerencias o reclamaciones, por alguna de las causas indicadas, lo pondrán de manifiesto al interesado o a la interesada en escrito motivado.

//..

### **Artículo 101. Acumulación de expedientes.**

//..

2.- Cuando un ciudadano formule varias reclamaciones o sugerencias en una misma comunicación, las áreas municipales competentes podrán dividir la misma para facilitar su tramitación. El interesado irá recibiendo información individualizada de la situación y actuaciones que se vayan realizando para dar respuesta a cada una de las sugerencias o reclamaciones que haya incorporado a un mismo acto de presentación.

### **Artículo 102. Instrucción y resolución.**

//..

2.- Cuando la unidad competente tuviera conocimiento de la tramitación simultánea de una sugerencia o reclamación y de otro procedimiento administrativo sobre la misma materia, podrá abstenerse de tramitar la primera, comunicándolo a la persona interesada.

//..

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



4.- En el plazo máximo de diez días a contar de la recepción en el Área correspondiente, se enviará a la Unidad Técnica que proceda y se recabará de la misma la información y las actuaciones precisas para dar respuesta a la sugerencia o reclamación. El personal municipal y los servicios de las Unidades Técnicas deberán colaborar con el Área que tramite la reclamación o sugerencia, ofreciendo la información o respuesta para la solución del problema, facilitando la documentación que fuere precisa y utilizando el sistema de información específico para tramitación de las reclamaciones o sugerencias. Idéntica colaboración deben mostrar los concesionarios o contratistas que tengan relación con el servicio objeto de sugerencia o reclamación.

//..

### **Artículo 104. Derechos del presentante de la sugerencia o reclamación.**

Quien presente cualquier sugerencia o reclamación tiene derecho a estar informado del estado de tramitación de la misma y de la decisión que hubiera recaído al respecto. La decisión le será comunicada en la forma elegida y, en caso de que no hubiera ejercido opción al respecto, mediante escrito dirigido a su dirección de correo o al domicilio que conste en la presentación.

### **Artículo 105. Conclusión del expediente e irrecurribilidad de la decisión.**

1.- Se entenderá resuelta la sugerencia o reclamación:

//..

b) Por voluntad expresa de quien la haya presentado, sin perjuicio de la facultad que ostenta la Administración de continuar realizando de oficio las actuaciones que se estimen procedentes en relación con las cuestiones puestas de manifiesto.

..//

### **Artículo 107. Desistimiento.**

1.- Las personas interesadas podrán desistir de sus sugerencias o reclamaciones en cualquier momento.

2.- El desistimiento dará lugar a la finalización inmediata del procedimiento en lo que a la relación con el interesado o la interesada se refiere, sin perjuicio de la posibilidad de que la Unidad competente acuerde la prosecución del mismo por entender la existencia de un interés general en las cuestiones planteadas.

..//

## **CAPÍTULO TERCERO**

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



### **El Alcalde o la Alcaldesa**

#### **Artículo 108. Atribuciones del Alcalde o la Alcaldesa.**

1.- *El Alcalde o Alcaldesa ostenta la máxima representación del municipio y es responsable de su gestión política ante el Pleno.*

2.- *Tendrá el tratamiento de Excelencia.*

3.- *Corresponde a la persona que ocupe la Alcaldía el ejercicio de las atribuciones que las leyes le confieran.*

4.- *El Alcalde o Alcaldesa dará cuenta a la Corporación en cada sesión ordinaria del Pleno y en su caso a la Comisión delegada del Pleno, de los Decretos que hubiere adoptado desde la última sesión ordinaria para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el artículo 123.1.a) de la Ley 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

#### **Artículo 109. Delegaciones de la Alcaldía.**

1.- *La persona que ocupa la Alcaldía, cuando lo estime conveniente y existan circunstancias de índole técnica, económica, social o jurídica que lo aconsejen, podrá efectuar delegaciones a favor de la Junta de Gobierno Local, de sus miembros, de los demás miembros de la Corporación y, en su caso, a favor de los Directores Generales u órganos asimilados en los términos indicados en la Ley 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 124.5).*

..//

#### **Artículo 111. Otras delegaciones.**

*Podrá también la persona que ocupe la Alcaldía efectuar delegaciones en cualquier miembro de la Corporación para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en el artículo anterior. En este caso, el Concejal o Concejala que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los miembros de la Corporación es con delegaciones especiales para cometidos específicos en su área. Estas delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:*

a) *Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación que podrá contener todas las facultades delegables de la persona que ocupe la Alcaldía, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



b) *Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna de los servicios correspondientes pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

c) *Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde o la Alcaldesa en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

### **Artículo 112. Procedimiento.**

1.- *Las delegaciones a que se refieren los artículos anteriores serán realizadas mediante Decreto de la Alcaldía que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este reglamento.*

2.- *La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa y sin perjuicio de su publicación por los medios de costumbre, previa aceptación.*

..//

4.- *Los Decretos de las Concejalías Delegadas se inscribirán en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y pondrán fin a la vía administrativa, salvo en los casos previstos en el art. 98, apartado b).*

### **Los o las Tenientes de Alcalde.**

#### **Artículo 113. Nombramiento.**

1.- *El nombramiento de los o las Tenientes de Alcalde será libremente realizado por la persona que ocupa la Alcaldía de entre los miembros de la Corporación que formen parte de la Junta de Gobierno Local. El nombramiento, así como el cese, se hará mediante Decreto de la Alcaldía del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, además se notificará personalmente a los designados y se hará público por los medios de costumbre, todo ello sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma del Decreto, si en el mismo no se dispusiese otra cosa.*

..//

#### **Artículo 115. Funciones.**

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIA PILAR  
AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



1.- *Corresponde a los Tenientes de Alcalde en cuanto tales, sustituir al Alcalde o a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. En el caso de que no hubiera orden de nombramiento será sustituido por quien expresamente se designe en la delegación que efectúe.*

2.- *En caso de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones de la Alcaldía no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación en la forma señalada en este reglamento.*

3.- *No obstante lo dispuesto anteriormente, cuando el Alcalde o la Alcaldesa se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación o cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla, le sustituirá el Teniente de Alcalde de más edad, dando cuenta al resto de la Corporación.*

### **Artículo 116. Limitación de funciones.**

*En los supuestos de sustitución del Alcalde o la Alcaldesa por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asume sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiere otorgado el primero.*

### **La Junta de Gobierno Local**

### **Artículo 117. Composición.**

1.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local es el órgano que bajo la Presidencia del Alcalde colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste le corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de la citada Ley 7/85.*

2.- *La Junta de Gobierno Local se conforma con miembros de designación obligatoria entre los Concejales y las Concejales.*

3.- *Corresponde a la Alcaldía nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde o de la Alcaldesa.*

*..//*

5.- *Corresponde igualmente a la Alcaldía el nombramiento y cese del Concejal-Secretario o Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, que tendrá las siguientes funciones:*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- *Asistir a las sesiones con voz y voto.*
- *Redactar y autorizar las actas de la Junta de Gobierno Local.*
- *Expedir certificaciones de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local.*
- *Confeccionar el orden del día de la Junta de Gobierno Local con quien ostente la Presidencia.*
- *Firmar las convocatorias.*
- *Firmar las notificaciones de acuerdos de la Junta de Gobierno Local.*
- *Diligenciar la apertura y cierre de los Libros de Actas de la Junta de Gobierno Local.*
- *Cuanto otras sean inherentes a su condición de Secretaría de la Junta de Gobierno Local o le atribuyan las Leyes. En caso de ausencia o enfermedad será sustituido por el Concejal, o Concejala, miembro de la Junta de Gobierno Local, que determine el Alcalde o la Alcaldesa.*

6.- *Deberá existir un puesto denominado órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario o Concejala-Secretaria a que se refiere el artículo 126.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo titular será nombrado entre funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, con las funciones que le atribuye el citado artículo y son:*

- a) *La asistencia al Concejal-Secretario o Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local.*
- b) *La remisión de las convocatorias a los miembros de la Junta de Gobierno Local.*
- c) *El archivo y custodia de las convocatorias, órdenes del día y actas de las reuniones.*
- d) *Velar por la correcta y fiel comunicación de sus acuerdos.*

### **Artículo 118. Constitución y periodicidad de sesiones.**

1.- *La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva a convocatoria del Alcalde o la Alcaldesa, dentro de los quince días siguientes a aquel en que éste haya designado a los miembros que la integran.*

*..//*

4.- *El Alcalde o la Alcaldesa podrá en cualquier momento reunir a la Junta de Gobierno Local cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar Decretos en ejercicio de las atribuciones que le corresponden.*

### **Artículo 119. Régimen de funcionamiento.**

*Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo dispuesto en la legislación vigente y en este reglamento para las sesiones plenarios, con las modificaciones siguientes:*

*..//*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSA MARIA PILAR  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



b) *Las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local serán secretas, sin perjuicio de la publicidad y comunicación a las Administraciones Estatal y Autonómica de los acuerdos adoptados. Además en el plazo de diez días deberá enviarse a todos los Portavocías de los grupos de la Corporación copia del extracto de los acuerdos adoptados.*

c) *Para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local se requiere la asistencia del tercio del número de miembros que la componen, no pudiendo ser nunca inferior a tres incluidos el Alcalde o la Alcaldesa y el Concejal-Secretario o la Concejala-Secretaria o quienes legalmente les sustituyan.*

*Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Si no existiese quórum en primera convocatoria, se constituirá en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después de la fijada para la primera, con el mismo quórum mínimo señalado anteriormente.*

*..//*

d) *El Alcalde o la Alcaldesa dirige y ordena a su prudente arbitrio los debates en el seno de la Junta de Gobierno Local.*

e) *Las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, que tendrán el formato y contenido de las del Pleno aunque adaptadas a la composición del este órgano, serán suscritas por el Concejal-Secretario o la Concejala-Secretaria, se transcribirán en libro electrónico distinto del de las sesiones del Pleno y Comisiones Delegadas de acuerdo con el siguiente régimen: Cuando la Junta de Gobierno Local ejerza las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el Art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, deberá exteriorizar sus decisiones a través de acuerdos que se anotarán en su correspondiente Libro de actas. Sin embargo, cuando ejerza las funciones de dirección política a que alude el artículo 126.1 de la citada Ley 7/85, no necesitará adoptar ningún acuerdo, aunque sí podrá formalizar el resultado de las deliberaciones, en su caso, en forma de dictámenes en los términos de este reglamento.*

f) *A las sesiones y reuniones de la Junta de Gobierno Local podrán asistir los Concejales o Concejales no pertenecientes a la Junta y quienes sean titulares de los órganos directivos, en ambos casos cuando sean convocados expresamente por el Alcalde o la Alcaldesa. Con independencia de lo anterior, también podrá requerir la presencia de otro personal al servicio de la entidad, para que informen sobre el ámbito de sus actividades o para desempeñar actividades de colaboración.*

### **Artículo 120. Delegaciones de la Junta de Gobierno Local.**

*La Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás Concejales, Concejales y titulares de Direcciones Generales u órganos similares las atribuciones enumeradas en el artículo 127.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./c.v.h.



## **De la Junta Económico-Administrativa Local**

### **Artículo 121. Tribunal Económico-Administrativo Municipal.**

*El órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas previsto en el artículo 137 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se denomina Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Cuenca. La constitución y régimen orgánico y jurídico de este órgano es objeto de Reglamento independiente.*

## **TÍTULO IV**

### **De la Organización Complementaria del Ayuntamiento y su Funcionamiento**

#### **Artículo 122. Concejalías Delegadas.**

*Son órganos complementarios del Ayuntamiento: Las Concejalías Delegadas.*

#### **Artículo 123. Régimen de las Concejalías Delegadas.**

*1.- La Alcaldía y la Junta de Gobierno Local podrán delegar el ejercicio de alguna o algunas de sus competencias en Concejales y Concejales que no sean miembros de la Junta de Gobierno Local, que actuarán bajo la dependencia orgánica de un Responsable de Área.*

*2.- Quienes ocupen las Concejalías Delegadas ostentarán alguna de las delegaciones de atribuciones de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, según se previene en lo dispuesto en este reglamento.*

*..//*

*4.- La condición de Concejal-Delegado o Concejala-Delegada se pierde en los casos siguientes:*

- a) Por renuncia expresa, que habrá de ser formalizada por escrito ante la Alcaldía.*
- b) Por revocación de la delegación, adoptada por el órgano delegante con las mismas formalidades previstas para otorgarla.*
- c) En las delegaciones genéricas, la pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, llevará implícita la revocación de la delegación.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSA MARIA PILAR  
AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



### **Artículo 124. Organización municipal.**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.c. de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es objeto de este título la determinación y regulación de los niveles esenciales de la organización municipal del Ayuntamiento de Cuenca. De acuerdo con el mencionado precepto tendrán la consideración de niveles esenciales de la organización municipal las Áreas de Gobierno.

2.- Corresponderá al Alcalde o a la Alcaldesa la determinación del número de cada uno de tales órganos, el establecimiento de niveles complementarios inferiores de organización y, en definitiva, la organización y estructura de la Administración Municipal Ejecutiva. Esta atribución podrá delegarse en la Junta de Gobierno Local.

### **Artículo 125. Principios de organización y funcionamiento.**

La Administración Municipal se organiza y actúa, con pleno respeto al principio de legalidad, y de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Servicio efectivo a la ciudadanía.
  - b) Simplicidad, claridad y proximidad a la ciudadanía.
- ..//

### **Artículo 127. Órganos superiores y órganos directivos.**

1.- Son órganos superiores y directivos de la Administración Municipal los siguientes:

a) Órganos Superiores

- La Alcaldía
- Los miembros de la Junta de Gobierno Local
- Las Concejalías con responsabilidades de Gobierno
- Las Concejalías que presiden los Distritos

b) Órganos directivos

- La Secretaría General del Pleno
- La Intervención General Municipal
- La Asesoría Jurídica
- La Tesorería General

### **Artículo 128. Áreas de Gobierno y su estructura.**

..//

2.- Corresponde a la Alcaldía, al amparo de lo previsto en el artículo 123.1.c) en relación con las facultades que le atribuye el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determinar el número, denominación y atribuciones de las Áreas, sin perjuicio de las competencias que le puedan delegar otros órganos municipales.*

### **Artículo 129. Responsables de Área.**

*1.- Los Concejales y las Concejales con responsabilidades de Gobierno son jefes superiores y directos del Área de Gobierno que tengan asignada.*

*..//*

*3.- Corresponde a los responsables de Área el ejercicio de las siguientes competencias:*

- Fijar los objetivos del Área, aprobar los planes de actuación de la misma y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las dotaciones presupuestarias correspondientes, sin perjuicio de las competencias que al respecto le puedan corresponder a la Junta de Gobierno Local.*
- Aprobar las propuestas de los estados de gastos del Área, y de los Presupuestos de los Organismos públicos dependientes y remitirlas al Área de Hacienda para su inclusión en Presupuesto.*
- Proponer la organización interna de su Área.*
- Dirigir la actuación de quienes ocupen los órganos directivos del Área, e impartirles al efecto las instrucciones que procedan en el ámbito de su competencia.*
- Administrar los créditos para gastos de los presupuestos de su Área.*
- Elaborar las propuestas de modificación de los presupuestos de su Área y someterlas a la consideración del Área competente en materia Hacienda.*

### **Artículo 131. Nombramiento de los titulares de los órganos directivos.**

*Los titulares de los Órganos Directivos serán nombrados y separados por la Junta de Gobierno Local entre funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional o funcionarios de carrera de las Entidades Locales, de las Comunidades Autónomas o del Estado, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **De los Órganos Directivos**

#### **Artículo 133. La Secretaría General del Pleno.**

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSA MARIA PILAR  
AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*Este Órgano queda regulado en los Artículos 72 y 73 del presente Reglamento Orgánico Municipal*

#### **Artículo 134. La Intervención General Municipal.**

*1.- Dependiendo orgánicamente de la Concejalía que tengan atribuidas las competencias en materia Hacienda, se crea y configura, como órgano directivo, la Intervención General. Le corresponderá la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, en los términos y con el alcance establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa legal y reglamentaria de aplicación. Las funciones de presupuestación y contabilidad serán ejercidas por la Viceintervención Municipal o tal como se establezca en la relación de puestos de trabajo, con el fin de separar las funciones propias de la Intervención y tal como preceptúan los artículos 133.b) y 134 Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*..//*

*4.- Al titular de la Intervención General Municipal, le corresponde su dirección, ostentando al respecto, además de las competencias y funciones señaladas para las Direcciones Generales en el artículo 127 anterior, aquellas necesarias para el ejercicio de la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.*

*5.- Su nombramiento será entre personal de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de la subescala Intervención-Tesorería de categoría superior, por el sistema previsto en la relación de puestos de trabajo.*

#### **Artículo 135. La Asesoría Jurídica.**

*1.- Sin perjuicio de las funciones reservadas a la Secretaría General del Pleno por el párrafo e. del apartado 5 del artículo 122 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local se crea un órgano responsable de la asistencia jurídica a la Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local y a los Órganos Directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 447 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*

*2.- La Asesoría Jurídica tiene consideración de Órgano Directivo.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIA PILAR  
AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



3.- *Su titular será nombrado y separado por la Junta de Gobierno Local, entre personas que reúnan los siguientes requisitos:*

- *Estar en posesión del título de licenciado en derecho.*
- *Ostentar la condición de personal de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, o bien funcionario o funcionaria de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.*

### **CAPITULO TERCERO**

#### **De la Tesorería General Municipal**

##### **Artículo 136. La Tesorería General.**

1.- *Al titular de la Tesorería General, le corresponden las funciones públicas de Tesorería. Será nombrado entre personal de Administración Local con habilitación de Carácter Nacional, subescala de Intervención Tesorería, por el sistema previsto en la relación de puestos de trabajo.*

*..//*

3.- *Este órgano se adscribe a la Concejalía que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda, dependiendo directamente de su titular y tendrá la consideración de Órganos directivos.*

##### **Artículo 138. Derecho y deber de asistencia.**

*Los miembros de la Corporación tendrán el derecho y la obligación de asistir a todas las sesiones del Pleno y de las Comisiones de las que formen parte, salvo causa justificada que se lo impida y que deberán comunicar con antelación suficiente a la Presidencia del órgano correspondiente.*

##### **Artículo 140. Abstenciones y recusaciones.**

1.- *En el ejercicio de sus cargos, los miembros de la Corporación observarán, en todo momento, las normas sobre incompatibilidades establecidas en el ordenamiento vigente y se abstendrán de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de cualquier asunto si concurren en él algunas de las causas a que se refiere la legislación aplicable.*

*//..*

##### **Artículo 142. Deber de reserva y sigilo.**

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*Todos los miembros de la Corporación tienen la obligación de guardar reserva y sigilo en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de sus funciones, singularmente de las que servirán de antecedentes para decisiones que todavía se encuentren pendientes de adopción, y evitar la reproducción de documentos que puedan facilitársele para su estudio.*

### **Artículo 143. Derecho a la información.**

#### **A.- Ejercicio General del derecho.**

*1.- Todos los miembros de Corporación tiene derecho a obtener de la Alcaldía, Presidencia del Pleno o de sus Comisiones, cuantos antecedentes, datos e informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.*

*2.- La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que la Alcaldía, Presidencia del Pleno o de sus Comisiones no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar desde la fecha de solicitud.*

*La resolución sobre acceso a la información será notificada al miembro de la Corporación solicitante y al servicio en cuyo poder obre el antecedente dato o información solicitada el día siguiente al que se dicte. Transcurrido el plazo de seis días, a contar desde la fecha de solicitud, la Jefatura de servicio deberá suministrar la información solicitada, salvo que para ello sea necesario elaborar un informe específico con los datos pedidos. En este caso la Delegación del Área al que el servicio pertenezca en el mismo plazo de seis días, autorizará expresamente la emisión del citado informe que será emitido en el plazo de diez días desde dicha autorización.*

*3.- La Información se solicitará por escrito dirigida a la Presidencia del órgano del que se requiera la información o, en su caso, a la Alcaldía. Dicho escrito deberá concretar de forma precisa el objeto de la petición. A tal fin se facilitará el acceso diario al Registro de entrada y salida de documentos.*

#### **B.- Ejercicio automático del derecho.**

*No obstante lo dispuesto anteriormente, los servicios administrativos estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite que está autorizado, en los siguientes casos:*

*a) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten Delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de las mismas.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



b) Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación, a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.

c) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la Entidad Local que sea de libre acceso para los ciudadanos.

### C. Normas para el ejercicio del derecho de información.

1.- La consulta y examen concreto de los expedientes, libros y documentación en general se regirán por las siguientes normas:

a) El acceso a consulta de los expedientes administrativos cuya tramitación se realiza en formato electrónico tendrá lugar mediante el correspondiente despacho de los mismos. Una vez autorizado el acceso a consulta, por los servicios administrativos del área de secretaría se remitirá acceso completo al expediente administrativo solicitado.

b) El acceso a antecedentes documentales o expedientes que no se encuentren en soporte electrónico podrá realizarse en la dependencia donde se encuentre, mediante la entrega de los mismos o de copia al miembro de la Corporación interesado. En ningún caso los expedientes, libros o documentación podrán salir de la correspondiente dependencia municipal en la que se encuentra.

D.- Obtención por personal de los Grupos Municipales.- El derecho a la información, consulta de expedientes y obtención de copias podrá llevarse a cabo por personal de los Grupos Municipales, debidamente acreditado.

E.- Se contemplará La relación con la Administración se realizará por medios electrónicos.

### **Artículo 144. Registro de Intereses.**

..//

3.- Tales declaraciones se inscribirán en un Registro de Intereses. La custodia y dirección del Registro corresponde a la Secretaría General del Pleno.

## **TÍTULO VII**

### **De los Procedimientos y Normas de Participación Ciudadana**

#### **CAPITULO PRIMERO**

##### **Disposiciones Generales**

### **Artículo 145. Ámbito objetivo de aplicación.**

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



1.- *El Título VII tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de los vecinos y las vecinas del municipio de Cuenca en la gestión municipal, en su papel de instrumento esencial para el desarrollo de políticas proximidad y participación, así como la regulación del funcionamiento de las Entidades Ciudadanas del mismo, conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes, en especial de acuerdo con lo previsto por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.*

*Lo señalado en el párrafo anterior no impide que si el Pleno lo considera conveniente, sea aprobado un Reglamento específico de Participación Ciudadana, que desarrolle con más amplitud y concreción lo establecido en este Título VII.*

*..//*

### **Artículo 146. Ámbito subjetivo de aplicación.**

1.- *El ámbito de aplicación de estas Normas, en los términos establecidos en cada caso, incluye a toda la ciudadanía y a las Entidades Ciudadanas con domicilio social en el municipio de Cuenca, que estén acreditadas ante el Ayuntamiento de Cuenca.*

### **Artículo 147. Finalidad de las Normas.**

*El Ayuntamiento de Cuenca, a través de las presentes normas pretende los siguientes objetivos, que servirán, en su caso, como criterios de actuación:*

- *El desarrollo efectivo de la participación ciudadana con arreglo a lo previsto en el artículo 23.1 de la Constitución.*
- *Impulsar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, estableciendo nuevas vías de participación, que garanticen el desarrollo de la democracia participativa y la eficacia de la acción pública.*
- *Facilitar la más amplia información sobre la actividad municipal.*
- *Fomentar la vida asociativa en la ciudad, en sus distritos y en sus barrios, garantizando la convivencia solidaria y equilibrada en la libre concurrencia de iniciativas ciudadanas sobre los asuntos públicos.*
- *Hacer efectivos los derechos y deberes de los vecinos y de las vecinas de este Municipio, recogidos en el artículo 18 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Además se deberán hacer efectivos los siguientes derechos:*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



1. *A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración. Además se deberá garantizar la posibilidad de relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Cuenca.*
2. *A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.*
3. *A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.*
4. *Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.*
5. *A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y personal municipal, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.*
6. *A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.*
7. *A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en esta Ley.*
8. *A la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.*
9. *Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.*

### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **De los Órganos de Participación y su Denominación**

##### **Artículo 148. Órganos de Participación Ciudadana.**

*Los Órganos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cuenca son:*

*..//*

- 5.- *El Consejo Local de la Juventud.*

### **CAPITULO TERCERO**

#### **Del Derecho de Información**

##### **Artículo 149. Derecho general de información.**

1.- *El Ayuntamiento de Cuenca garantiza a la ciudadanía del municipio su derecho a la información sobre la gestión de las competencias y servicios municipales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y la presente normativa, con los únicos límites previstos en el artículo 105 de la Constitución, y la normativa específica de Régimen Local.*

2.- *Los ciudadanos y las ciudadanas tienen los siguientes derechos:*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



a) A solicitar por escrito información sobre las actuaciones municipales y, sobre todos los servicios y actividades. Las peticiones deberán ser razonadas y habrán de ser contestadas en el sentido que en cada caso proceda. Para garantizar este derecho se podrá utilizar cualquiera de los medios de comunicación general (boletines, publicaciones, edictos, etc.) y consulta que el Ayuntamiento establezca mediante el uso de cualquiera de las tecnologías al servicio de la comunicación y la información.

b) A obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos del Ayuntamiento y sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros, todo ello en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105 de la Constitución.

c) A ser informados convenientemente de los procedimientos y de la apertura de los períodos de información pública para presentación de sugerencias, alegaciones y reclamaciones en relación con las actuaciones urbanísticas y cualesquiera otras que puedan afectar al vecindario, así como las relativas a la modificación de las Ordenanzas Fiscales. El órgano competente incorporará un informe de la participación habida.

d) A ser informados de los resultados de la gestión municipal. Esta información se podrá difundir a través de medios y redes de comunicación municipales, a fin de asegurar su conocimiento general.

3.-Existirá la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía. Dicha Oficina se ajustará en su implantación, gestión y funcionamiento a las normas y procedimientos que se establezcan al efecto. En esta Oficina se dará, en todo caso, información administrativa, orientación sobre la organización municipal, sobre los fines, competencias y funcionamiento de los órganos y servicios municipales, información sobre los recursos ciudadanos existentes, así como sobre las actividades y acuerdos municipales. La Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía tramitará las sugerencias y reclamaciones que los vecinos quieran realizar. Del mismo modo, dicha Oficina admitirá las denuncias y reclamaciones que se puedan presentar, tanto presencialmente como por escrito, sobre irregularidades habidas en la prestación de los servicios municipales. Dichas quejas deberán ser trasladadas a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones o al órgano municipal competente, y contestadas con arreglo al procedimiento y en el plazo que determine la norma que regule el funcionamiento de dicha Comisión.

### **Artículo 150. Publicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno.**

1.- Para la información de la Ciudadanía en general, las convocatorias y orden del día del Pleno del Ayuntamiento se transmitirán a los medios de comunicación. Se harán públicos en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial y de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano y en la página Web del Ayuntamiento.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



..//

3.- Cuando circunstancias de interés general lo aconsejen, y previa conformidad del órgano municipal competente, podrán remitirse directamente a todos los vecinos y vecinas del municipio, de un distrito, de un barrio, o de una determinada edad o característica relevante, los acuerdos y disposiciones municipales, sin perjuicio de la preceptiva publicación en los medios municipales.

### **Artículo 152. Titulares y objeto del Derecho de Petición.**

..//

3.- No se admitirán aquellas cuyo objeto sea ajeno a las competencias municipales, ni las que deban ser o estén siendo objeto de un procedimiento parlamentario, judicial o administrativo que no corresponda al Ayuntamiento.

*La declaración de inadmisibilidad será siempre motivada y deberá acordarse y notificarse al peticionario en los 45 días hábiles siguientes al de presentación del escrito. Si la causa de inadmisión es la existencia de otros procedimientos específicos para la satisfacción del objeto de la petición, la declaración de inadmisión deberá indicar expresamente las disposiciones a cuyo amparo debe sustanciarse y el órgano competente. Si la declaración de inadmisibilidad se basa en la falta de competencia del Ayuntamiento, se remitirá a la Administración competente en el plazo de 10 días hábiles y se comunicará a quien haya presentado la petición.*

4.- Admitida a trámite la petición, se contestará y notificará la contestación en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de su presentación. La contestación recogerá los términos en los que la petición ha sido tomada en consideración por el órgano municipal competente e incorporará los motivos y razones por los que se acuerda acceder a la petición o no hacerlo. Dicha contestación agota la vía administrativa sin perjuicio de la protección jurisdiccional del derecho a través de los medios establecidos en el art. 12 de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Petición.

### **Artículo 153. Forma de ejercitar este derecho.**

1.- Se ejercerá por escrito, pudiendo utilizarse cualquier medio, incluso electrónico, que permita acreditar su autenticidad, e incluirá la identidad del solicitante, su nacionalidad, el lugar o el medio elegido para la práctica de notificaciones, el objeto y el destinatario de la petición.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **Del Derecho de Participación de los Vecinos, de las Vecinas y de las Entidades Ciudadanas en los Órganos del Ayuntamiento**

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



### **Artículo 154. Participación de los Vecinos, de las Vecinas y de las Asociaciones.**

*Los vecinos y las vecinas del municipio de Cuenca tienen derecho a intervenir directamente o a través de sus Asociaciones en la gestión de los asuntos públicos mediante su participación en los distintos órganos municipales, con arreglo al procedimiento establecido en las presentes Normas.*

### **Artículo 155. Iniciativa Popular.**

*1.- Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, en los términos previstos en el artículo 70 bis de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materia de la competencia municipal.*

*2.- La iniciativa deberá ir suscrita, al menos, por el diez por ciento de vecinos y vecinas del municipio según las cifras del último Padrón aprobado por el Ayuntamiento. Las firmas se presentarán en folios numerados y con una referencia clara del objeto de la iniciativa al principio y en cada uno de ellos, y ordenados en tablas en las que figure el nombre y apellidos de quien firma, dirección y número del DNI. El Ayuntamiento podrá verificar las firmas utilizando, en su caso, técnicas de muestreo.*

*3.- Las iniciativas que cumplan los requisitos establecidos en el número anterior serán sometida a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de que sean resuelta por el órgano competente por razón de la materia. En todo caso se requerirá el informe previo de legalidad de la Secretaría General del Pleno, así como el informe de la Intervención Municipal cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.*

*..//*

### **Artículo 156. Consulta popular.**

*1.- El Alcalde, o la Alcaldesa, previo acuerdo del Pleno por mayoría absoluta, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de competencia municipal propia y de carácter local, que resulten de especial relevancia para los intereses de los vecinos del municipio, con excepción a los relativos a la Hacienda Local, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*..//*

*3.- Una vez adoptado el acuerdo plenario, la Alcaldía remitirá a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha copia literal del mismo precisando los términos exactos de la consulta. Convocada la Consulta se le dará la máxima publicidad a*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*través de los órganos expresados en el Capítulo Segundo del Título VII de este Reglamento.*

### **CAPÍTULO OCTAVO**

#### ***Defensa de los Derechos de los Vecinos y de las Vecinas***

#### ***Artículo 157.- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.***

*Para la defensa de los derechos de los vecinos y de las vecinas, el Ayuntamiento de Cuenca crea y regula la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, conforme a lo establecido en la normativa reguladora del régimen local, cuyo funcionamiento y régimen jurídico se rigen según lo previsto por dicha reglamentación y por la Sección 5ª, Capítulo II, Título III del presente Reglamento.*

### **CAPITULO NOVENO**

#### ***De las Entidades Ciudadanas***

#### ***Artículo 158. Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.***

*..//*

*2.- Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas todas aquellas Asociaciones, Federaciones, Confederaciones o Uniones de Asociaciones de base, que cumplan los siguientes requisitos:*

- a) Que sean entidades de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, constituidas con arreglo al régimen general de las Asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.*
- b) Que tengan sede o delegación en el municipio de Cuenca.*
- c) Que su objeto fundamental, de acuerdo con sus Estatutos, sea la representación y promoción de los intereses generales o sectoriales de la ciudadanía y la mejora de su calidad de vida.*
- d) Que vengán realizando programas y actividades que redunden en beneficio de la ciudadanía de Cuenca.*

*3.- Las entidades ciudadanas interesadas solicitarán su inscripción en modelo normalizado, dirigido a la Alcaldía, acompañando la siguiente documentación:*

- Estatutos de la Entidad, donde se exprese su denominación, ámbito territorial de actuación, domicilio social, sus fines y actividades, patrimonio inicial, recursos*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*económicos de los que podrá hacer uso, criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la Entidad, y todos aquellos extremos que se especifican en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*

- *Documento público acreditativo de la inscripción y número de la misma en el Registro de Asociaciones Estatal ó Autonómico.*
- *Nombre y DNI de las personas que ocupen cargos directivos.*
- *Domicilio social de la entidad.*
- *Presupuesto del año en curso.*
- *Programa de las actividades a desarrollar en el año en curso.*
- *Certificación acreditativa del número de socios y socias.*

### **Artículo 159. Resolución de la solicitud.**

*1.- La Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana, en base a la documentación aportada apreciará, de forma motivada, la procedencia de conceder o denegar la solicitud, que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se elevará al Ayuntamiento Pleno a fin de que resuelva lo que proceda.*

*..//*

*3.- La tramitación de la solicitud, su resolución y el régimen de recursos, se ajustará a lo previsto en la normativa de aplicación. La resolución será notificada a la entidad. Si es denegatoria deberá ser motivada y si es estimatoria de la solicitud indicará el número de inscripción asignado, considerándose de alta a todos los efectos desde la fecha del Decreto.*

## **CAPITULO DÉCIMO**

### **Del Fomento del Asociacionismo**

#### **Artículo 162. Medidas de fomento del asociacionismo.**

*1.- Es voluntad municipal fomentar y apoyar el asociacionismo y el voluntariado. El asociacionismo es la expresión colectiva del compromiso de la ciudadanía con su ciudad y el voluntariado una de sus expresiones más comprometidas y transformadoras. Para ello, el Ayuntamiento utilizará los diversos medios jurídicos y económicos, a través de ayudas, subvenciones, convenios y cualquier forma de colaboración que resulte adecuada para esta finalidad.*

*..//*

#### **Artículo 164. Solicitud y trámite de declaración de utilidad pública municipal.**

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



1.- *El procedimiento de declaración de utilidad pública municipal se regirá por lo dispuesto en la normativa aplicable. Se iniciará a instancia de la entidad interesada mediante solicitud dirigida a la Alcaldía a la que se acompañará la siguiente documentación:*

- *Certificación del número de miembros en el momento de solicitar el reconocimiento de utilidad.*
- *Memoria de las actividades, convenios, conciertos o actividades similares de colaboración con el Ayuntamiento realizadas por la Entidad durante los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud. En su defecto podrán presentar un proyecto de actuaciones o actividades desarrollar.*
- *Cualquier otro documento y testimonio que la entidad considere conveniente para avalar la utilidad pública municipal de la misma.*

..//

### **Artículo 166. Revocación de la declaración de utilidad pública municipal.**

1.- *Cuando desaparezca alguna de las circunstancias que hayan servido para motivar la declaración de utilidad pública o la actividad de la Asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, se iniciará el procedimiento de revocación de utilidad pública, que se ajustará a las normas del procedimiento administrativo, y a la normativa reguladora del derecho de asociación.*

..//

### **Artículo 170. Derechos y obligaciones de los preceptores de subvenciones.**

*La Entidad preceptora de la subvención tendrá derecho a recabar y obtener en todo momento el apoyo y la colaboración de la entidad local en la realización de la actividad o proyecto que se subvenciona (permisos, autorizaciones, etc.) Por su parte, quienes reciban la subvención están obligados a:*

- *Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquél en que reciban la notificación de concesión de la subvención.*
- *Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.*
- *Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación, que pueda efectuar la entidad concedente, así como facilitar los datos que se requieran.*
- *Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.*





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- *Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.*
- *Justificar adecuadamente la subvención, en todo caso, y si fuera preciso, a requerimiento de los Servicios Técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona.*

### **Artículo 171. De la convocatoria.**

1.- *El procedimiento se iniciará mediante convocatoria efectuada por el órgano competente para su resolución y se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y en los demás medios de difusión de la información municipal.*

2.- *En el anuncio de la convocatoria se indicará al menos:*

- *El objeto y la finalidad de la subvención.*
- *Requisitos para solicitar la subvención.*
- *Lugar de las oficinas municipales donde se puedan obtener las bases de la convocatoria.*
- *Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.*

### **Artículo 172. De las Bases de la convocatoria.**

*Previamente a la publicación de la convocatoria, el órgano competente para la resolución del procedimiento deberá aprobar las bases específicas que habrán de regirla. Las Bases deberán respetar, en todo caso, las presentes Normas y contendrán, como mínimo:*

- *Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.*
- *Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.*
- *Requisitos que habrán de reunir las entidades ciudadanas.*
- *Lugar y plazo de presentación de las peticiones*
- *Documentos e información que deben acompañar a la petición.*
- *Criterios de valoración de las peticiones.*
- *Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención.*
- *Órganos competentes para la resolución del procedimiento.*
- *Forma de pago de la subvención concedida.*
- *Plazo de resolución del procedimiento, que se efectuará en el primer cuatrimestre de cada año.*

### **Artículo 173. Convenios de colaboración.**

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*Para el desarrollo de programas de interés de la ciudadanía general, el Ayuntamiento podrá establecer Convenios con las Entidades Ciudadanas más representativas, siempre que se encuentren inscritas en el Registro y declaradas de utilidad pública municipal con arreglo a las presentes Normas. Mediante dichos convenios las Entidades se obligarán al desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la calidad de vida de los vecinos y de las vecinas y la profundización de sus derechos. A su vez, el Ayuntamiento favorecerá la obtención de los medios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto de convenio.*

### **Artículo 174. Utilización de locales e instalaciones.**

*1.- Las Entidades Ciudadanas inscritas y declaradas de utilidad pública municipal podrán acceder al uso de locales e instalaciones de titularidad municipal para la realización de actividades puntuales, siendo responsables del buen uso de las instalaciones. La solicitud se cursará ante el órgano competente, que la podrá conceder o denegar. La concesión, en su caso, atenderá a las limitaciones que impongan el uso normal de las instalaciones o la coincidencia del uso por parte de otras Entidades o del propio Ayuntamiento. La denegación, en su caso, habrá de ser motivada.*

*..//*

### **Artículo 178. Consejo Social de la Ciudad.**

*La constitución y régimen orgánico y jurídico del Consejo Social de la Ciudad establecido en el Art. 131 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es objeto de Reglamento independiente.*

## **TITULO IX**

### **Del Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas**

#### **CAPITULO PRIMERO**

##### **Naturaleza y Composición**

### **Artículo 179. El Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas.**

*1.- Se crea, como máximo órgano representativo del conjunto de las entidades ciudadanas y del movimiento asociativo y vecinal, el Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas, que se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento Orgánico, con independencia de los distintos cauces establecidos para la intervención de las Asociaciones en la actividad municipal.*

*2.- El Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas está integrado por:*

- El Alcalde o la Alcaldesa que lo presidirá, o Concejal o Concejala en quien delegue.*
- El Concejal Delegado o Concejala Delegada de Participación Ciudadana.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA ALCALDE

NOMBRE: AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- Un representante de cada uno de los grupos municipales.
- Un representante de cada una de las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas declaradas de interés público municipal, y que quieran formar parte del mismo.
- Un Secretario o una Secretaria.

3.- Los integrantes-vocales serán nombrados y separados por el Pleno a propuesta de la Alcaldía entre las personas propuestas por las Entidades Ciudadanas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Dentro de los seis meses siguientes a la constitución de la nueva Corporación municipal, mediante Decreto de la Alcaldía, se abrirá una convocatoria pública para la selección de quienes vayan a representar a las entidades ciudadanas que deseen formar parte del Consejo. En el plazo de quince días, contados desde la publicación (notificación) de la convocatoria, se presentarán los candidatos y las candidatas de las entidades. El escrito de presentación debe expresar claramente la denominación de la Entidad, así como el nombre y apellidos de los candidatos y de las candidatas. Al escrito de presentación debe acompañarse declaración de aceptación de la candidatura y certificación del acuerdo de designación de la respectiva Asamblea o Junta Directiva.

4.- No obstante, también podrán intervenir en sus reuniones, cuando en el Orden del Día de sus sesiones figuren asuntos que afecten a las Áreas de gestión de su responsabilidad aquellos Concejales Delegados y Concejales Delegadas que determine la Alcaldía. También podrán intervenir en sus reuniones expertos de reconocido prestigio, con voz y sin voto, en las áreas de conocimiento propias.

5.- El Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas se reunirá al menos dos veces al año para ser informados por la Alcaldía o Concejalia del Área correspondiente sobre el estado del municipio y todos aquellos asuntos de las distintas áreas municipales que se consideren relevantes, así como para el ejercicio de las competencias que expresamente se le atribuyen en el presente Reglamento.

..//

7.- En cada sesión se abrirá también un turno de preguntas para contestar oralmente a las cuestiones que previamente se hayan planteado por escrito, con una antelación de al menos tres días hábiles antes de la celebración de la sesión. Las cuestiones no planteadas en esta forma recibirán contestación de la Alcaldía por escrito en un plazo no superior a treinta días.

### **Funcionamiento del Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas**

#### **Artículo 181. El Pleno.**

1.- El Pleno es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo, y estará integrado por la Presidencia del Consejo y todos los Vocales.

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



2.- Asimismo contará con un Secretario que actuará con voz y sin voto. Le corresponderá el asesoramiento del Consejo, la redacción de las actas de las reuniones del Pleno, así como aquellas otras funciones que le puedan asignar. Dichas funciones se atribuirán a un funcionario municipal, grupo A, designado por Decreto de la Alcaldía.

3.- El Pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada semestre. Podrá, asimismo, reunirse con carácter extraordinario a iniciativa de la Presidencia. Le competen las siguientes funciones:

- La elaboración de las determinaciones oportunas en cuanto al régimen de convocatorias, el sistema de adopción de acuerdos, quórum para la válida constitución del Pleno y Comités, y demás extremos que sea necesario desarrollar.
- La aprobación de dictámenes, estudios informes y propuestas que les sometan las Comisiones de Trabajo.
- Determinar el número, denominación y régimen de funcionamiento de los diferentes Comités de Trabajo, así como los asuntos propios de su ámbito de competencia.
- Fijar la agenda de las cuestiones prioritarias y la aprobación de los dictámenes, propuestas y las conclusiones de los estudios e informes de las Comités.
- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Cuenca la modificación del presente Reglamento Orgánico.

..//

### **Artículo 182. Los Comités de Trabajo Sectoriales.**

1.- Sin perjuicio de otros sistemas contemplados en el presente Reglamento, la Presidencia, a petición del Pleno del Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas, podrá crear Comités de Trabajo Sectoriales en las principales áreas de gobierno y actuación que se considere conveniente por razón de la materia y para un mejor desarrollo de las competencias y funciones del propio Consejo y del Ayuntamiento.

2.- Se constituyen como grupos de análisis e investigación de los temas o problemas que se le planteen desde el Pleno. Los Comités lo serán con un funcionamiento y una finalidad determinadas por el encargo que reciban cuyo cumplimiento se realizará en un plazo de tiempo determinado y controlado. Los Comités de Trabajo Sectoriales son órganos de carácter consultivo para facilitar la participación, información, valoración y propuestas de los vecinos, de las vecinas y sus Asociaciones en los grandes sectores o áreas de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencia.

..//

4.- Los Comités de Trabajo Sectoriales podrán solicitar informes previos y preceptivos para determinados asuntos, cuya importancia así lo aconseje y que se hallen dentro de su ámbito funcional, así como la conveniencia de que los acuerdos que se adopten

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*por los órganos municipales competentes en cada caso en contra de sus recomendaciones sean motivados.*

*..//*

### **Artículo 183. Régimen de sesiones.**

*1.- El Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas celebrará sesión ordinaria, como mínimo, una vez cada seis meses, en los días y horas que las mismas determinen, y sesiones extraordinarias cuando así lo acuerde la Presidencia o lo solicite al menos un tercio del número legal de miembros del Consejo, sin que pueda ser inferior a tres.*

*2.- El quórum para la válida celebración de las sesiones será el de un tercio del número legal de miembros, sin que pueda ser inferior a tres. En todo caso será necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría del Consejo o de quienes reglamentariamente les sustituyan.*

*..//*

*4.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes con derecho a voto. En caso de empate, la Presidencia dispone de voto de calidad. Los turnos de intervención y réplica serán ordenados por la Presidencia. Podrán pedir el uso de la palabra, los vocales del Consejo. La Presidencia podrá solicitar la intervención de otros miembros de la Corporación y de funcionarios de la misma, que no tendrán derecho al voto.*

*5.- El Presidente o la Presidenta podrá llamar al orden a los vocales y al público asistente, tomando las medidas que aconseje el normal desarrollo de la sesión.*

*6.- Terminada la sesión, el Presidente o la Presidenta de la Junta podrá establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés para el Distrito.*

*7.- De cada sesión la Secretaría levantará acta en la que se recogerán, junto a los extremos contemplados en las disposiciones generales, las propuestas y la opinión de los representantes de las entidades ciudadanas.*

*8.- En lo no previsto por el presente Reglamento se aplicarán las normas de funcionamiento del Pleno de la Corporación, incluida las facultades de la Presidencia de velar por el orden de las sesiones.*

### **Artículo 185. Definición y constitución.**

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA ALCALDE

NOMBRE: ALMANSAMARIA PILAR AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



1.- Son órganos territoriales de participación, consulta, información y propuesta de la gestión municipal. Sin personalidad jurídica propia, permiten la participación de los vecinos y de las vecinas, colectivos y entidades de un mismo barrio o territorio. Su actuación ha de ajustarse a los principios de unidad de gobierno, eficacia, coordinación y solidaridad.

2.- Los Distritos facilitan la participación ciudadana en los asuntos locales y acercan su administración a la ciudadanía mejorando la eficacia de los servicios públicos que les corresponden, el Ayuntamiento de Cuenca se divide en Distritos dirigidos por órganos territoriales que, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio, ejercen las competencias y funciones previstas en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en este Reglamento.

### **Artículo 187. La Concejalía de Distrito.**

1.- El titular de la Concejalía de Distrito es nombrado y separado por la Alcaldía entre los Concejales y Concejales del equipo de gobierno municipal, dando cuenta al Pleno.

2.- La Concejalía de Distrito dirige la actividad del Distrito y ostenta su representación, ejerciendo las atribuciones que le confiere este Reglamento o que sean delegadas o desconcentradas en él, en los términos previstos en este Reglamento.

3.- El titular de la Concejalía de Distrito será sustituido en caso de ausencia por un Concejales Adscrito o Concejales Adscrita, nombrado por el Alcalde o la Alcaldesa.

### **Artículo 189. De los miembros de los Consejos de Distrito.**

1.- Los Consejos de Distrito están integrados por:

- El Concejales o la Concejales de Distrito que lo presidirá.
- Representantes de cada uno de los grupos municipales. La asignación de Vocales por cada Grupo Municipal se realizará proporcionalmente a su representación en el Ayuntamiento.
- Un representante de cada una de las Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas declaradas de interés público municipal, y que quieran formar parte del mismo
- Una Secretaría

2.- Los Vocales serán nombrados y separados por el Pleno a propuesta de la Alcaldía entre las personas propuestas por las Asociaciones Vecinales del Distrito que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y cuyo objeto esté relacionado con la defensa de intereses generales o sectoriales dentro del Distrito.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



3.- *Para formar parte de los Consejos de Distrito, las Asociaciones Vecinales deberán tener su domicilio social en el ámbito territorial del mencionado distrito. Los representantes designados, tanto por los Grupos Políticos, como por las Asociaciones, deberán estar empadronados en el municipio de Cuenca, tener su domicilio habitual en el ámbito del Distrito, y no estar incurso en las causas de inelegibilidad e incompatibilidad señaladas en el Reglamento Orgánico Municipal.*

..//

5.- *Dentro de los seis meses siguientes a la constitución de la nueva Corporación municipal, mediante Decreto de la Alcaldía, se abrirá una convocatoria pública para la selección de representantes de las entidades ciudadanas que deseen formar parte del Consejo de Distrito. En el plazo de quince días, contados desde la publicación (notificación) de la convocatoria, se presentarán los candidatos y las candidatas de las entidades. El escrito de presentación debe expresar claramente la denominación de la Entidad, así como el nombre y apellidos de los candidatos y las candidatas. Al escrito de presentación debe acompañarse declaración de aceptación de la candidatura y certificación del acuerdo de designación de la respectiva Asamblea o Junta Directiva.*

6.- *Al inicio de cada mandato, en el Pleno Extraordinario de Organización y Funcionamiento de la Corporación, se determinará el número de personas que compondrán los Consejos de Distrito y la relación de los vocales propuestos por los grupos municipales donde se respete la proporcionalidad de estos.*

7.- *La duración del cargo de Vocal estará sujeta a la del mandato de la Corporación Municipal, no obstante, se extinguirá su mandato, en caso de fallecimiento, dimisión o cuando sean cesados por el Alcalde o Alcaldesa en los supuestos siguientes:*

- *Cuando el Grupo Municipal o vecinal que los propuso para su nombramiento les retire expresamente su confianza, mediante comunicación escrita a la Alcaldía o a la Presidencia del Consejo, que lo transmitirá al primero.*
- *Por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas al Pleno del Consejo, o a cinco sesiones alternativas, en el plazo de un año.*

8.- *En los supuestos de extinción del mandato citados, los Grupos Políticos o Asociaciones Vecinales, a quienes representan, deberán formular propuesta del nuevo nombramiento en el plazo máximo de un mes, en cuyo período ejercerá sus funciones el suplente nombrado.*

9.- *En caso de que, por dimisión o cese el número de vocales fuera inferior a tres, incluido quien ostente la Presidencia, el titular de la Concejalía de Distrito asumirá las funciones del Pleno del Consejo hasta que se produzcan los nuevos nombramientos.*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



10.- Cada Asociación Vecinal y cada Grupo Político designará un suplente por cada vocal. En caso de enfermedad, desplazamiento o cualquier otra circunstancia excepcional, que impida la presencia de algún vocal en alguna sesión del pleno de la Junta Municipal de Distrito, éste podrá ser sustituido por su suplente, en esa sola sesión, y previa aceptación de la excepcionalidad por el Pleno del Consejo, apreciada por mayoría simple de los miembros.

11.- Actuará de Secretario o Secretaria personal municipal cualificado, por delegación de la Secretaría General del Pleno, con la conformidad de la Presidencia del Consejo.

12.- El cargo de vocal será gratuito, sin perjuicio del derecho a ser indemnizados por los gastos realizados en el ejercicio de su cargo.

13.- Los miembros del equipo de gobierno podrán asistir a las sesiones con voz pero sin voto. Los Grupos Municipales de la oposición, podrán asistir mediante un concejal de cada grupo, con voz pero sin voto.

### **Artículo 190. La Secretaría.**

En cada Distrito, existirá una Secretaría que será ejercida por personal municipal cualificado, por delegación de la Secretaría General del Pleno, con la conformidad del de la Presidencia del Consejo, que ejercerá las funciones siguientes:

- Levantar actas y notificar los acuerdos y resoluciones.
- Distribuir las convocatorias, asistir a las reuniones de los Consejos y realizar las funciones de asesoramiento legal por delegación de quien legalmente las tiene atribuidas.
- Bajo la superior dirección de la Concejalía de Distrito, coordinará la Administración del Distrito y procurará la ejecución de los acuerdos.

### **Artículo 192. Atribuciones de las Concejalías de Distrito.**

Las Concejalías de Distrito, dentro de los términos del Decreto o acuerdo de delegación o asignación de atribuciones, asumirán las siguientes funciones y competencias:

- Presidir el Consejo de Distrito.
- Convocar, presidir y dirigir las deliberaciones de las sesiones del Consejo asistido por el Secretario, o Secretaria; dirimiendo los empates con el voto de calidad.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo asistido por el Secretario, o Secretaria.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los Consejos.
- Dirigir, en su caso, los servicios administrativos dependientes del Distrito.
- Remitir a la Alcaldía copia de las actas y acuerdos adoptados, así como cualquier otra documentación que le fuera solicitada.
- Velar por la conservación y buen uso de los inmuebles y demás bienes municipales administrados, en su caso, por los Distritos.

### **Artículo 193. Funciones de los Consejos de Distrito.**

1.- Los Consejos de Distrito ejercerán las funciones que la Alcaldía y el Pleno del Ayuntamiento les deleguen en el marco de las competencias establecidas en la vigente legislación de Régimen Local. La atribución de funciones deberá hacerse con carácter general para todos los Consejos. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno podrá establecer las actividades que por su naturaleza, carácter experimental o específico sólo puedan ser ejercidas en uno o más Distritos.

2.- Corresponderán a los Consejos de Distrito, de manera general, las siguientes funciones, sin perjuicio de las que en el futuro puedan ejercer por delegación:

- a) Fomentar las relaciones del Ayuntamiento con las Asociaciones Vecinales radicadas en el Distrito, facilitando su participación en la gestión de los asuntos públicos.
- b) Informar al vecindario sobre los planes y proyectos de actuaciones municipales.
- c) Informar todos aquellos asuntos que le sean sometidos por la Alcaldía, Junta de Gobierno o Pleno y en particular informar anualmente sobre la eficacia de los servicios municipales prestados en el ámbito territorial del Distrito y elaborar estudios sobre sus necesidades.
- d) Asegurar la relación constante con las diferentes Áreas del Ayuntamiento, y en especial con la de Participación Ciudadana.
- e) Elevar a la Alcaldía y órganos competentes las aspiraciones del vecindario en todo lo referente a los asuntos de competencia municipal.
- f) Tener información, a través de la Presidencia del Consejo, de los diversos acuerdos que recaigan sobre asuntos que afecten al Distrito tratados en el Ayuntamiento Pleno o en Junta de Gobierno Local.
- g) Incentivar la animación sociocultural de su Distrito.
- h) Emitir los informes que se le requieran sobre las actuaciones municipales que vayan a emprenderse en el Distrito.
- i) Elevar a la Alcaldía informe anual de la marcha del Consejo.
- j) Trasladar, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, todo tipo de propuestas relativas al Distrito que estimen pertinentes a las Comisiones

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*Informativas de la Corporación Municipal para deliberación y dictamen, en su caso.*

### **CAPITULO CUARTO**

#### **Funcionamiento**

#### **Artículo 194. De las sesiones del Consejo de Distrito.**

*..//*

*2.- Los Consejos de Distrito celebrarán sesión ordinaria como mínimo una vez cada cuatro meses, en los días y horas que las mismas determinen y extraordinaria cuando así lo acuerde la Presidencia o lo solicite un tercio, al menos, del número legal de miembros del Consejo, debiendo efectuarse la convocatoria dentro de los cuatro días siguientes a la petición, y no podrá demorarse su celebración por más de un mes desde que la petición tuviera entrada en el Registro.*

*..//*

*4.- Se celebrarán sesiones extraordinarias urgentes, convocadas por la Presidencia, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria conforme a los plazos establecidas por este Reglamento. En este caso, debe incluirse como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento del Consejo sobre la urgencia. Las sesiones del Consejo serán públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*..//*

*6.- Cuando el Presidente o la Presidenta lo considere oportuno o un tercio de los componentes del Consejo lo soliciten, por las características del asunto a tratar, se podrá recabar la presencia de otras personas, con voz pero sin voto, en las sesiones del Consejo. Asimismo, se podrá requerir la presencia de personal del Ayuntamiento para que informen por razones de asesoramiento jurídico o técnico.*

*7.- Corresponde a la Presidencia convocar todas las sesiones del Consejo. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada.*

*8.- La fijación del Orden del Día corresponde a la Presidencia del Consejo, asistido por el Secretario o la Secretaria.*

*9.- El Consejo se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros que la compongan. Este quorum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia de quienes ocupen la Presidencia y la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. En caso de no poder constituirse el Consejo por falta de asistencia, ésta se entenderá convocada a la misma hora dos días después requiriendo el mismo quorum.*

#### **Artículo 195. De los debates y votaciones.**

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA ALCALDE

NOMBRE: ALMANSAMARIA PILAR AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



1.- *Tras la lectura, por la Secretaría, de cada uno de los puntos del Orden del Día, éstos serán primero discutidos y después votados. En el caso de que no se promueva deliberación sobre algún asunto, éste se entenderá aprobado por unanimidad.*

2.- *En los debates, las intervenciones serán ordenadas por la Presidencia conforme a las siguientes reglas:*

- a) *Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización de la Presidencia*
- b) *El debate se iniciará con una exposición y justificación del asunto a tratar a cargo de algún miembro del Consejo que suscriba la proposición.*
- c) *A continuación, los asistentes con derecho a voz consumirán un primer turno de intervenciones. La Presidencia velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.*
- d) *Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar de la Presidencia que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.*
- e) *Si lo solicitara algún miembro del Consejo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Presidente o la Presidenta puede dar por terminada la discusión.*
- f) *No se admitirán otras interrupciones que las de la Presidencia para llamar al orden o a la cuestión debatida. Finalizado el debate de un asunto se procederá, en su caso, a la votación del mismo.*

3.- *Los acuerdos del Consejo se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presente. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. En el caso de votaciones con resultado de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.*

4.- *El extracto de los acuerdos adoptados, con el resultado de la votación, si la hubiere, se expondrá públicamente dentro de los cuatro días siguientes a la sesión.*

5.- *De cada sesión la Secretaría levantará acta en la que habrá de constar:*

- *Lugar de la reunión*
- *Día, mes y año*
- *Hora en que comienza*
- *Carácter ordinario o extraordinario de la sesión y si se celebra en primera o segunda convocatoria.*
- *Nombre y apellidos del Presidente o de la Presidenta, de los miembros del Consejo presentes y de los ausentes que se hubieran excusado, así como los que no lo hubieran hecho.*
- *Asistencia de otras personas requeridas por la Presidencia o por el Consejo.*
- *Asistencia del Secretario, Secretaria o de quien legalmente le sustituya.*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- *Asuntos que se examinen, opiniones sintetizadas de los miembros que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias durante éstas.*
- *Votaciones que se verifiquen y resultados.*
- *Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten*
- *Hora en que se levante la sesión.*

*6.- Existirá un libro de actas en el que constarán todos los acuerdos adoptados por el Consejo. Es competencia de la Secretaría del Consejo la custodia, bajo su responsabilidad, del libro de actas. Estará obligado a expedir certificados o testimonios de los acuerdos que el libro contenga, cuando así lo reclamen de oficio las autoridades o, a su propia instancia, los particulares. Copia de las actas de las sesiones serán remitidas por la Secretaría en el plazo de tres días, a la Secretaría General del Pleno. Esta remisión deberá producirse tres días antes a la celebración del Pleno correspondiente para su inclusión en el Orden del Día de éste. A partir de que el Pleno tome conocimiento de la citada Acta, comenzarán a computar los plazos para la remisión de la misma y para la suspensión, en su caso, de alguno de los acuerdos en ella contenidos.*

### **Artículo 196. De los grupos de trabajo**

*..//*

*4.- Serán coordinadores de los Grupos los respectivos Presidentes o Presidentas del Consejo o miembros de éstos en quienes deleguen.*

*5.- Podrán participar en los Grupos de Trabajo cualquier vecino o vecina, en representación de un colectivo del Distrito, siempre que lo solicite previamente y lo estime conveniente el Grupo de Trabajo.*

*..//*

### **Artículo 197. De la ejecutividad de los actos y acuerdos.**

*..//*

*3.- Cuando a juicio de la Presidencia del Consejo, un acto adoptado por ésta vulnere el ordenamiento jurídico o lesione los intereses generales de la Ciudad o del Distrito, este podrá suspender su ejecución en el plazo de tres días, dando cuenta de los motivos a la Alcaldía, en un plazo de 24 horas a partir del momento de la suspensión.*

*4.- La Alcaldía, previo informe de la Concejalía de Distrito u otros pertinentes, en su caso, en un plazo de 72 horas, a partir de la recepción del acuerdo de suspensión, deberá ratificarlo expresamente. La no ratificación en el mencionado plazo significa el alzamiento de la suspensión, y la validez del acuerdo desde el momento en que fue adoptado.*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



5.- La Alcaldía podrá suspender los actos de los Consejos de Distrito, cuando vulneren el ordenamiento jurídico, o para garantizar la unidad de gobierno y gestión a que se refiere el artículo 24 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en el plazo de cuatro días a partir de la recepción del Acta correspondiente.

### **Artículo 198. De la coordinación.**

1.- La coordinación de los Consejos de Distrito entre sí y con el resto de los órganos municipales se ejercerá por el Alcalde o Alcaldesa, o por el Concejal o Concejala en quien delegue, con el fin de que pueda dictar y fijar criterios unitarios de actuación.

2.- Con el fin de garantizar la unidad de gobierno del municipio y la coordinación, quienes ostenten la Presidencia de los Consejos de Distrito actuarán, sin menoscabo de su autonomía, siguiendo las instrucciones que dicte la Alcaldía o Concejalia en que haya delegado, quien, previos los asesoramientos que estimen oportunos recabar, se reserva la facultad de dictar circulares e instrucciones, evacuar consultas, emitir dictámenes y fijar criterios, entre otros.

..//

4.- Los conflictos de competencias entre distintos Distritos serán resueltos por la Alcaldía o Concejalia en que haya delegado y las respectivas Concejalias de Distrito.

### **Artículo 199. Recursos.**

1.- Contra los acuerdos de las de las Concejalias de Distrito y de los Consejos adoptados en el ejercicio de competencias, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía o ante el órgano que en cada caso se señale.

..//

## **TITULO XI. CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD.**

### **Artículo 201. El Consejo Local de Juventud.**

El Consejo Local de Juventud es un órgano de participación, de naturaleza consultiva, informativa y de asesoramiento en el ámbito municipal. A través de él se instrumenta la participación de la ciudadanía y sus asociaciones, así como la de las organizaciones representativas del ámbito de la Juventud. Su funcionamiento se regirá por las disposiciones de este Reglamento.

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



### **Artículo 207. De la Presidencia.**

*La Presidencia corresponderá a la persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Cuenca. No obstante, la presidencia efectiva podrá delegarla en el Concejal o Concejala que proceda.*

### **Artículo 208. De la Vicepresidencia.**

*La Vicepresidencia corresponderá a la persona titular de la Concejalía de Juventud o Concejal o Concejala en quien delegue. La persona que ostente la Vicepresidencia sustituirá al Presidente o Presidenta en caso de vacante, ausencia o enfermedad.*

### **Artículo 209. Secretaría.**

*- Actuará como Secretario o Secretaria, la persona que ejerza las funciones de Secretaría General del Pleno o personal funcionario en el que se delegue.*

*- Sus funciones serán: Levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos, con el visto bueno de la Presidencia.*

### **Artículo 210. Pleno y Vocalías.**

*..//*

*2.- Las vocalías del Pleno del Consejo Local de Juventud corresponderán a:*

*- Representante de cada asociación juvenil de la localidad. Un miembro por cada asociación inscrita en el Registro Municipal cuyo ámbito y objeto de actuación, guarde relación con la juventud.*

*- Representante de cada grupo político según representación en el Ayuntamiento.*

*- Representante del alumnado del consejo escolar, de los centros educativos.*

*- Técnico de juventud del Ayuntamiento de Cuenca.*

*- Representante del Centro de la Mujer, por su carácter transversal.*

*..//*

*4.- Quienes formen parte del Consejo no tendrán derecho a remuneración por el ejercicio de sus funciones.*

### **Disposición Transitoria Primera.**

*Desde la Concejalía de Personal se propondrá la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo necesaria para dar cumplimiento a la organización prevista en el presente Reglamento. Así mismo por dicha Concejalía se darán las oportunas*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAD C

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*instrucciones para realizar las modificaciones de crédito correspondientes que permitan llevar a cabo el cumplimiento de todo lo previsto en este Reglamento.*

### **Disposición Transitoria segunda**

*Hasta la celebración del pleno orgánico después de la constitución de la nueva Corporación, el número de mociones, ruegos y preguntas que podrá presentar cada grupo político será el siguiente:*

1. 2 Mociones
2. 5 Ruegos
3. 3 Preguntas

### **Disposición transitoria tercera.**

*La composición de las Comisiones Informativas Permanentes acordada por el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, se mantendrá hasta la celebración de las próximas elecciones locales y la celebración del pleno orgánico correspondiente."*

**SEGUNDO.-** Someter a información pública dicho Reglamento por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.-** Entender definitivamente aprobado dicho Reglamento si en el plazo citado no se presentasen reclamaciones ni sugerencias.

**CUARTO.-** Publicar la aprobación definitiva y las modificaciones de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS.**

**3.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación de Dulzaineros "Pipirigay".**

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1790.5>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1816.9>

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 24 de junio de 2022 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1874.5>

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1921.4>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1924.8>

Jaime Romero Gómez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1935.2>

Ana Isabel Payán Martínez (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1940.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1944.2>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 22

Votos en contra: 0

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSA MARIA PILAR  
AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 22 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación,  
**ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación de Dulzaineros “Pipirigay”.

### **3.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación cultural “Radio Kolor”.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 24 de junio de 2022 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1968.9>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 22

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 22 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación,  
**ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación Cultural “Radio Kolor”.

### **3.3.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación “Accor- Cuenca”.**

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIA PILAR  
AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 24 de junio de 2022 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=1986.1>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 22

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 22 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación "Accor- Cuenca".

**3.4.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación Provincial de Talleres Artesanos Conquenses ("APTACO").**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 24 de junio de 2022 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2001.0>

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 22

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 22 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación Provincial de Talleres Artesanos Conquenses ("APTACO").

### **4º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA PROMOCIÓN EMPRESARIAL, EMPLEO, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

**4.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre reparo formulado por la Intervención Municipal de Fondos y aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 15/2022 de los gastos de ejercicios cerrados, necesarios para el funcionamiento de los servicios municipales.**

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2038.5>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de junio de 2022 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2076.8>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIA PILAR AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2281.6>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2365.7>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2409.9>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2462.8>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2498.3>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2587.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2609.3>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 9

Votos en contra: 0

Abstenciones: 13

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDDAD C

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



En consecuencia, el **Pleno**, por 9 votos afirmativos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra, y 13 abstenciones (5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 6 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Resolver el reparo formulado por la Intervención Municipal de Fondos y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 15/2022 de los gastos de ejercicios cerrados, necesarios para el funcionamiento de los servicios municipales.

N INF ECON.	N. EXP GESTDOC	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEED	REFERENCIA	SERV. GESTOR	CONCEPTO	NUM. SICALWIN	NUM. FRA.	AÑO FRA.	IMPORTE
DEPURACION 220210002373 SUM AGUA 22021000237 ALCANTARILLADO 220210002369	20584	A16235152	EMPRESA PUBLICA AGUAS DE CUENCA	NUMSICAL:2166- FACT:2720/2021 - 106654,52 €	AGUAS	CICLO DEL AGUA	NumSICAL:2166	2720	2021	106.654,52
DEPURACION 220210002373 SUM AGUA 220210002371 ALCANTARILLADO 220210002369	23832	A16235152	EMPRESA PUBLICA AGUAS DE CUENCA	NUMSICAL:2596- FACT:2721/2021 - 66222,26 €	AGUAS	CICLO DEL AGUA	NumSICAL:2596	2721	2021	66.222,26
DEPURACION 220210002373 SUM AGUA 220210002371 ALCANTARILLADO 220210002369	24348	A16235152	EMPRESA PUBLICA AGUAS DE CUENCA	NUMSICAL:2674- FACT:2722/2021 - 78649,53 €	AGUAS	CICLO DEL AGUA	NumSICAL:2674	2722	2021	78.649,53
DEPURACION 220210002373 SUM AGUA 220210002371 ALCANTARILLADO 220210002369	27981	A16235152	EMPRESA PUBLICA AGUAS DE CUENCA	NUMSICAL:3188- FACT:2723/2021 - 107518,21 €	AGUAS	CICLO DEL AGUA	NumSICAL:3188	2723	2021	107.518,21
220210012231	28038	G16012080	CORAL MALENA	REMITIENDO FACTURA Nº 2/2021 DE FECHA 15-12-2021	CULTURA	ACTUACION MUSICAL	2021/3247	feb-21	2021	600,00
220220007488	19421	G16320384	ASOCIACION FLAMENCOCUEN CA	ACTUACION CUADRO FLAMENCO FERIAS Y FIESTAS 2021 (VIRGINIA)	FESTEJOS	ACTUACION MUSICAL	2021/2042	13/2021	2021	870,00
220190000028 y 2201800005618	14503	B81403503	EZQUIAGA ARQUITECTURA SOCIEDAD Y TERITORIO S.L.	NUMSICAL:1492- FACT:43/2020 - 17847,50 €	GMU	INFORME PLAN ORDENAC. URBANA	NumSICAL:1492	43	2020	17.847,50
220220007489	26646	A78320736	EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	NUMSICAL:2961- FACT:2409146551 /2021 - 611,73 €	TRAFICO	PARKING	NumSICAL:2961	240914655 1	2021	611,73
TOTAL										378.973,75

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F759441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAD  
22/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSA MARIA PILAR  
AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



**4.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación del Servicio de Telefonía del Ayuntamiento de Cuenca. Importe anual 99.000,00 euros. Duración: 4 años.**

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2659.3>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de junio de 2022 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2701.0>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2766.7>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2771.3>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2777.1>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2806.7>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2826.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2842.4>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 20

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2

En consecuencia, **el Pleno**, por 20 votos afirmativos (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 6 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra, y 2 abstenciones (1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar el compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación del Servicio de Telefonía del Ayuntamiento de Cuenca. Importe anual 99.000,00 euros. Duración: 4 años.

### DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2022	24.750,00
2023	99.000,00
2024	99.000,00
2025	99.000,00
2026	74.250,00

### PARTIDA PRESUPUESTARIA:

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIA PILAR  
AGUILAR ALMANSÁ MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es:

PARTIDA	IMPORTE EUROS
01 1320 22200	7.000,00
01 9200 22200	80.000,00
01 9204 22200	12.000,00

Respecto a los créditos de la anualidad del ejercicio 2022, se informa que el presupuesto se encuentra prorrogado del 2021, existiendo cobertura presupuestaria suficiente en el documento D 22022000129 con un importe de 85.490,03 euros y saldo actual de 54.157,73 euros.

**4.3.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos de ejercicios futuros del crédito necesario para hacer frente al coste del convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca y la Excelentísima Diputación Provincial de Cuenca en materia de residuos urbanos. Importe: 604.468,95 al año, IVA incluido. Duración: Hasta 31 diciembre 2025 más prórroga de 1 anualidad.**

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2875.0>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de junio de 2022 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2915.7>

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2988.0>

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2992.8>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=2997.7>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=3007.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=3031.7>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 22

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 22 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar el compromiso plenario de inclusión en presupuestos de ejercicios futuros del crédito necesario para hacer frente al coste del convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca y la Excelentísima Diputación Provincial de Cuenca en materia de residuos urbanos. Importe: 604.468,95 al año, IVA incluido. Duración: Hasta 31 diciembre 2025 más prórroga de 1 anualidad.

Con el siguiente detalle:

**Duración contrato: Hasta 31 diciembre 2025 + 1 anualidad prórroga:**

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Anualidad	Tm RSU	Importe según tasa
2022 (Julio-Diciembre)	12.595,87	346.386,56
2023 (anualidad completa)	21.993,44	604.819,66
2024 (anualidad completa)	22.433,31	616.916,05
2025 (anualidad completa)	22.881,98	629.254,37
2026 Prórroga (anualidad completa)	23.339,62	641.839,46

#### 4.4.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre desafectación de la parcela "FINCA "D" (QL-16)" DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 34 "VILLA ROMÁN II"

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=3058.5>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de junio de 2022 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=3091.4>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=3253.6>

-  
José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=3259.0>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=3348.3>

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=3402.8>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=3621.3>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=3718.1>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=3954.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4124.8>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 14

Votos en contra: 0

Abstenciones: 8

En consecuencia, **el Pleno**, por 14 votos afirmativos (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), ningún voto en contra, y 8 abstenciones (6 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la alteración de la calificación jurídica (desafectación) de la parcela

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



“Finca “D” (QL16) de la UE n.º 34 “Villa Román II” sito en Avda. de la Música Española, s/n, de esta localidad, convirtiéndose el bien inmueble de dominio público en un bien inmueble de carácter patrimonial.

**SEGUNDO.** Reflejar en la rectificación anual del Inventario de Bienes la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

**TERCERO.** Factular al Alcalde-Presidente para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

### 5º.- COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

**ÚNICO.-** Dar cuenta del Informe Anual relativo a las Sugerencias, Reclamaciones y Quejas, presentadas desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año 2021.

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4198.7>

Se da cuenta del informe presentado en la Comisión Informativa Especial de Sugerencias y Reclamaciones de fecha 8 de febrero de 2022 sobre asunto con este epígrafe.

Asunción Moriana Molero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4220.3>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4341.8>

David Hernández Gil (Grupo Popular)

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4424.1>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4538.0>

Asunción Moriana Molero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4577.3>

David Hernández Gil (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4616.7>

Asunción Moriana Molero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4693.8>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el **Pleno**, queda enterado del Informe Anual relativo a las Sugerencias, Reclamaciones y Quejas, presentadas desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año 2021.

## II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO.

### 1º.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES.

1.1.- Dación de cuentas de las Resoluciones nºs 2380 al 3729 de 2022, de acuerdo al artículo 123. 1 a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Secretaria

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4735.2>

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y concejalías Delegadas de este Excmo. Ayuntamiento nºs 2380 al 3729 de 2022, de acuerdo al artículo 123. 1 a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4749.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4843.8>

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4895.6>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4919.3>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=4953.2>

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=5270.0>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=5380.5>

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAD C

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIÁ PILAR  
AGUILAR ALMANSÁ MARIÁ PILAR  
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Mario Fernandez Yepes (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=5493.4>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=5515.3>

Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=5552.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=5589.8>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=5618.3>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=5642.7>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=5688.2>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, **el Pleno** se da por enterado de tales Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y concejalías Delegadas nºs 2380 al 3729 de 2022, de acuerdo al artículo 123. 1 a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su actual vigente texto

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



resultante de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, para la modernización del Gobierno Local y artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca.

### **1.2.- Toma de conocimiento de la resolución nº. 2979/2022 de fecha 20 de mayo relativa al reparo nº 13-2022 efectuado a la facturación de varias empresas.**

#### Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=5709.4>

#### Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=5731.3>

#### Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=5771.9>

#### Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=5947.8>

#### Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=6070.5>

#### José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=6158.3>

#### Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=6216.2>

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAD C

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./c.v.h.



Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=6254.2>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el **Pleno** se da por enterado de la resolución nº. 2979/2022 de fecha 20 de mayo relativa al reparo nº 13-2022 efectuado a la facturación de varias empresas.

**1.3.- Toma de conocimiento de la resolución nº. 3212/2022 de fecha 06 de junio relativa al reparo nº 14-2022 efectuado a la facturación de la Empresa Pública “Aguas de Cuenca, S.A.”**

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el **Pleno** se da por enterado de la resolución nº. 3212/2022 de fecha 06 de junio relativa al reparo nº 14-2022 efectuado a la facturación de la Empresa Pública “Aguas de Cuenca, S.A.”

**1.4.- Toma de conocimiento de la resolución nº. 3636/2022 de fecha 23 de junio relativa al reparo nº 16-2022 efectuado a la facturación de varias empresas.**

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el **Pleno** se da por enterado de de la resolución nº. 3636/2022 de fecha 23 de junio relativa al reparo nº 16-2022 efectuado a la facturación de varias empresas.

**2º.- MOCIONES.**

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=6282.5>

**1ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para que los AVES con destino /llegada Madrid lo sean desde Atocha, no desde Chamartin y los billetes AVLO resulten mas económicos.**

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=6337.9>

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSAMARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



M<sup>a</sup> Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=6353.9>

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=6811.0>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=6902.3>

Olga Martínez Ortega (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=7201.0>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=7391.5>

M<sup>a</sup> Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=7589.2>

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=7872.6>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDA DC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSAMARIA PILAR  
AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=8059.7>

Olga Martínez Ortega (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=8160.7>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=8249.6>

M<sup>a</sup> Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=8351.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=8642.0>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 22  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 22 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para que los AVES con destino /llegada Madrid lo sean desde Atocha, no desde Chamartin y los billetes AVLO resulten más económicos, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA ALCALDE

NOMBRE: AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



**“MOCIÓN PARA QUE LOS AVES CON DESTINO /LLEGADA MADRID LO SEAN DESDE ATOCHA, NO DESDE CHAMARTIN Y LOS BILLETES AVLO RESULTEN MAS ECONÓMICOS.**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El 3 de marzo de 2022 mediante convocatoria extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cuenca y sin pasar previamente por la comisión informativa correspondiente para ser dictaminado, se aprueba el Protocolo que conlleva la eliminación de la vía del tren convencional Madrid –Cuenca- Valencia en su tramo Tarancón- Utiel con tan solo los votos a favor de PSOE( 11 concejales de un total de 25, si bien contó con la colaboración necesaria- abstención- de sus socios la agrupación de electores CNU y en contra PP, CS y CeM), a cambio de un mal llamado **Plan XCuenca**, (por implicar la eliminación previa de una infraestructura básica, el tren convencional) en el que se señala como primer objetivo el siguiente:

***“XCuenca tiene como objetivo maximizar la utilización de la línea de alta velocidad que discurre por Cuenca-otros territorios no tienen esa ventaja- por parte de todos los residentes de la provincia conquense. Y es que con la implantación de nuevos trenes y servicios con billetes a precios más económicos Cuenca incrementa notablemente las opciones de movilidad de la ciudadanía.”***

*Folleto resumen del Plan Xcuenca*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



# Cuenca

## ejemplo de transporte intermodal

XCuenca tiene como objetivo maximizar la utilización de la línea de alta velocidad que discurre por Cuenca -otros territorios no tienen esa ventaja- por parte de todos los residentes de la provincia conquense. Y es que con la implantación de nuevos trenes y servicios, con billetes a precios más económicos, Cuenca incrementa notablemente las opciones de movilidad de la ciudadanía.

**renfe**  
*Avant*

NUEVA LÍNEA  
ALBACETE - CUENCA  
MADRID - TOLEDO

PARADA	HORARIOS IDA		TIEMPO
ALBACETE	6:28	16:20	-
CUENCA	7:04	16:56	0:36
MADRID	8:00	17:52	0:56
TOLEDO	8:34	18:26	0:34

PARADA	HORARIOS VUELTA		TIEMPO
TOLEDO	13:26	19:56	-
MADRID	14:00	20:30	0:34
CUENCA	14:56	21:26	0:56
ALBACETE	15:32	22:02	0:36

**renfe**  
*avlo*

LÍNEA  
VALENCIA - MADRID

VALENCIA J.SOROLLA	REQUENA- UTIEL	CUENCA F. ZÓBEL	MADRID P. ATOCHA
9:28	9:51	10:26	11:20
21:10	21:33	22:08	23:04

MADRID P. ATOCHA	CUENCA F. ZÓBEL	REQUENA- UTIEL	VALENCIA J.SOROLLA
6:30	7:25	7:59	8:23
12:40	13:55	14:09	14:33

**PRIMER INCONVENIENTE: Los AVES/ALVIA/AVLO con destino/llegada Madrid lo harán desde Chamartín y no desde Atocha como hasta ahora.**

El 2 de marzo de 2022 tenemos conocimiento que el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), cambia la salida y llegada a la terminal de Chamartín de los trenes AVE con origen de Alicante y Valencia y el nuevo de Albacete Cuenca, Madrid Toledo, incrementando el tiempo de viaje en 15 minutos, a lo que hay que añadir que dicha terminal se encuentra en la zona norte de la capital (a diferencia de Atocha que es más céntrica) lo que supone sumar el tiempo de traslado dentro de la capital.

Está previsto que los trenes de la línea que conecta Valencia por Madrid operen desde Chamartín cuando se amplíen el número de vías de 6 a 8, aunque de momento, seguirán operando desde Atocha. Los que conectan Alicante (y por extensión Elche y Orihuela) con Madrid de la estación de Atocha, la idea era de implantación inmediata, pero se aplaza a después del verano. Esto ocurrirá una vez se ponga en servicio el tramo Chamartín-Torrejón de Velasco, incluyendo el túnel pasante Atocha-Chamartín. Los que sí van ya a parar en Chamartín a partir del 1 de julio son los Alvia de Levante (Alicante -Cuenca- Gijón) que hasta ahora tenían la parada en Atocha.

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F7593441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



El motivo es aliviar la congestión de tráfico ferroviario en la zona sur de Madrid y la ampliación de la infraestructura disponible en ambas terminales para que entren los operadores privados. Con la construcción del túnel entre Chamartín y Atocha, los viajeros que vengan del norte podrán proseguir su viaje hacia las líneas sur y sureste sin bajarse del tren.

Sin embargo, esta medida supone un grave problema para los usuarios de nuestra ciudad, “si ya de por sí la llegada a la capital no es temprana (algo parcialmente subsanado con el nuevo Avant que llegará a las 8 de la mañana una vez se pongan en servicio los nuevos Avant Albacete-Cuenca-Madrid-Toledo) el incremento del tiempo de viaje perjudicará a trabajadores y usuarios que utilizan el servicio día a día o esporádicamente, que verán retrasada su hora de entrada al trabajo o tendrán que buscar una alternativa”, explica la Asociación de Usuarios del Ave de Cuenca

Otro gran problema es la localización de la estación de Chamartín, en la zona norte de Madrid. “Sondeando entre los socios, la mayoría de los trabajadores, en gran parte funcionarios, trabaja en la zona centro, por lo que la estación de Atocha, por su mejor situación, facilita el acceso al puesto de trabajo” indica Javier Barajas, presidente de la asociación. Por tanto, el llegar a la estación de Chamartín hará que el tiempo de viaje en transporte público de la capital (metro, cercanías, autobuses) se incremente en la mayoría de los casos, tiempo que habrá que sumar a los 15 minutos antes comentados.

Adicionalmente, desde la Asociación se sorprenden de que los trenes de Cataluña, región situada al norte de la comunidad valenciana y Murcia) sigan teniendo Atocha como estación de referencia, “cuando lo lógico sería Chamartín por la situación geográfica, al igual que sucede con los trenes procedentes de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco y Navarra. Una mejor reorganización liberaría espacio para que los trenes de levante puedan llegar y salir de Atocha”.

**SEGUNDO INCONVENIENTE: Toma de decisiones por el Gobierno Central-ADIF-Renfe de forma improvisada y que generan incertidumbre y perjuicio a esta ciudad y provincia.**

Con fecha 10 de junio Renfe suspende sin avisar la venta de billetes a partir del 1 de julio para Alicante con el consiguiente perjuicio para los residentes en Cuenca, tanto desde el punto de vista laboral como turístico afectando a vacaciones ya programadas o haciendo cambiar de destino vacacional. Recientemente se ha pospuesto el bloqueo de billetes a partir del 12 de septiembre.

**TERCER INCONVENIENTE: AVLO LOW COST (muy pocos billetes a bajo precio).**

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Este grupo municipal popular consciente que "una importante mejora en las condiciones de movilidad", conlleva un previsible incremento de la actividad económica y turística y por tanto constituye un revulsivo a la despoblación que sufre nuestra ciudad y provincia presentó en el mes de junio de 2020 una moción se inste al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a poner en funcionamiento el nuevo servicio de trenes de alta velocidad de bajo coste (AVLO) en la línea Madrid-Valencia/Alicante, el cual está previsto se instale en otros corredores a nivel nacional, "también solicitamos que haga parada en la estación de Fernando Zóbel de Cuenca, y le pedimos al presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, desde el Gobierno Regional, también se una a nuestra petición".

Finalmente, Renfe inició el nuevo servicio de alta velocidad AVLO entre Madrid y Valencia el pasado 21 de febrero con dos paradas por sentido en la estación Fernando Zóbel de la capital conquense.

Sin embargo, los billetes de las nuevas circulaciones, calificadas como «low cost» o bajo coste, salieron a la venta el 20 de enero «a partir de siete euros», tal y como promocionaba la propia operadora ferroviaria. Apuntaba, asimismo, que la comercialización sería en una única clase y la venta de billetes «se gestionará a través de un sistema dinámico que ofrece el mejor precio disponible en cada momento para el viaje solicitado.

Una vez transcurridos más de diez días desde la entrada en servicio del AVLO se pudo comprobar en la página web <https://avlorenfe.com/> su amplio rango de precios donde figura el récord provisional con un precio de 59 euros para el billete más caro el próximo día 20 de marzo. Además, de forma frecuente, sus importes superan a la alta velocidad convencional. Por otro lado, no resulta en absoluto frecuente encontrar viajes por menos de 10 euros.

El estudio realizado en el mes de marzo es clarificador: <https://www.vocesdecuenca.com/cuenca/avlo-alta-velocidad-anunciada-a-bajo-coste-con-precios-desde-7-hasta-59-euros/>. "Así, si un viajero decide trasladarse este sábado, 5 de marzo, desde Cuenca a Madrid, el AVLO de las 10:26 horas le costará 45 euros, el desplazamiento más caro de toda la jornada, y 29 euros el de las 22:08 horas. Este último es el más barato del día.

El billete más caro de AVLO entre Cuenca y Madrid ha sido registrado a un importe de 59 euros el próximo 20 de marzo, coincidiendo con el final de las Fallas en la capital valenciana. Ese día, el primer AVLO de las 10:26 cuesta 45 euros (sólo cuatro euros menos que haciendo el trayecto íntegro Valencia-Madrid) mientras que el de las 22:08 sube hasta los 59 euros.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



El primer billete a menos de 10 euros entre Cuenca y Madrid puede adquirirse el próximo miércoles, 9 de marzo, por 9 euros a las 22:08 horas. Este es el precio mínimo registrado en todo el mes de marzo y sólo está disponible en trenes para otros cuatro días en el citado trayecto: 11 (viernes), 22 (martes), 29 (martes) y 30 (miércoles). Resulta bastante más habitual encontrar precios de este nuevo servicio con un importe superior al AVE convencional en esos mismos días: 45€ (5 marzo), 55€ (6 marzo), 45€ (7 marzo), 45€ (11 marzo), 55€ (12 marzo), 45€ (20 marzo), 45€ (21 de marzo) y 49€ euros (26 marzo).

La situación resulta similar en el trayecto hacia Valencia, con servicios a las 7:25 y las 13:35 horas. En este caso, el precio del billete más caro registrado este mes es ligeramente inferior al itinerario de Madrid y se sitúa en 55 euros el día 27 de marzo. Es en el tramo valenciano donde encontramos el único billete a siete euros de todo el mes de marzo en el primer AVLO del día 30 de marzo que sale a las 7:25 horas de la mañana desde la estación Fernando Zóbel hacia Joaquín Sorolla. Están disponibles otros tres trenes a 9 euros los días 22, 23 y 29 de marzo. Por su parte, son ocho los trenes con precios por encima de los 40 euros durante el mes de marzo, todos correspondientes a las 13:35 horas con salida desde Cuenca: sábado día 5 (45€), domingo 6 (49€), viernes 11 (45€), sábado 12 (45€), jueves 17 (45€), viernes 18 (45€), domingo 20 (45€) y domingo 27 (55€).

Se mantienen los mismos precios en el mes de junio, como se ve en la foto adjunta, un billete de ida destino Madrid para el 30 de junio:

Trayecto de ida  
Cuenca Fernando Zóbel a Madrid Puerta De Altocha

30/06/2022

Filtros: Ordenar por: Hora de salida

Salida	Clase	Desde	Elige	Premium
07:28 54 min.	AVE y Alabres AVANT	desde 20,70 €	desde 33,40 €	desde 50,00 €
07:38 56 min.	AVE y Alabres AVANT	desde 25,95 €	desde 29,70 €	desde 43,75 €
08:06 54 min.	AVE y Alabres AVANT	desde 33,40 €	desde 37,10 €	desde 56,25 €
08:43 57 min.	AVE y Alabres AVANT	desde 20,70 €	desde 33,40 €	desde 50,00 €

Trayecto de ida  
Cuenca Fernando Zóbel a Madrid Puerta De Altocha  
No se ha seleccionado el ítem.  
Precio total: 0,00 €

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSA MARIA PILAR  
AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





**AYUNTAMIENTO DE CUENCA**  
 Ref. Secretaría General.  
 P.A.A./c.v.h.



Trayecto de ida  
 Cuenca Fernando Zóbel a Madrid-Puerta De Alaba  
 No se ha seleccionado el tren

Precio total: 0,00 €

Salida	Destino	Desde	Hasta	Disponibilidad
08:54 (13 min)	JUE	29,70 €	38,40 €	56,25 €
10:13 (17 min)	JUE	33,40 €	37,30 €	56,25 €
10:26 (14 min)	JUE	45,00 €	No disponible	No disponible
11:38 (14 min)	JUE	39,70 €	33,40 €	62,50 €
11:51 (14,14 min)	Intercity	27,60 €	31,05 €	No disponible
12:13 (14,7 min)	ALVA	Tren Completado		
13:27 (14,7 min)	JUE	43,75 €	48,80 €	No disponible
14:04 (18 min)	JUE	44,50 €	48,25 €	75,00 €
16:07 (58 min)	JUE y Almansa ALMANA	37,30 €	40,80 €	62,50 €
16:18 (53 min)	JUE	37,30 €	40,80 €	62,50 €
17:23 (57 min)	JUE	44,50 €	48,25 €	75,00 €
19:03 (54 min)	JUE	40,80 €	44,50 €	62,50 €
21:22 (14,15 min)	Intercity y Almansa ALMANA	31,05 €	34,50 €	No disponible

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
 22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F7593441  
 22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
 SECRETARÍA  
 ALCALDE

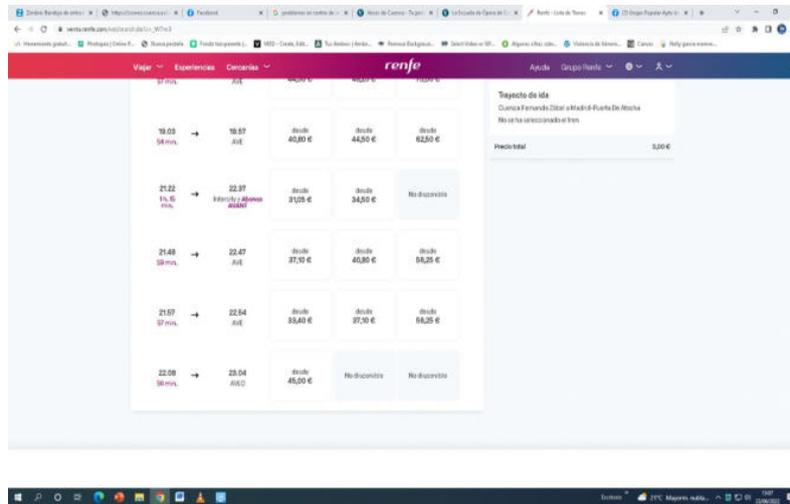
NOMBRE:  
 AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
 DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0CC21214D532ABACEB42BA





**AYUNTAMIENTO DE CUENCA**  
 Ref. Secretaría General.  
 P.A.A./c.v.h.



Quizás tenga relación los elevados precios de los billetes AVLO con la inexistencia de competencia, ya que la compañía francesa de low cost Ouigo anuncia que pone a la venta el 30 de junio los billetes del ave Madrid- Valencia con tres servicios diarios por sentido desde Valencia y otros dos por sentido desde Alicante, pero SIN parada en Cuenca.

Es por ello por lo que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuenca para su **debate y aprobación**, en su caso, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Instar al Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana para que los AVE/AVLO/ALVIA con salida y llegada a Madrid sea Atocha y no Chamartín, o en su defecto, se repartan los trenes entre las dos estaciones.

**SEGUNDO.** Instar a Renfe para que los billetes AVLO “low cost” sean una realidad.

**TERCERO.** Solicitar a la operadora francesa low cost Ouigo contemple en la línea Madrid Valencia parada en Cuenca, en la Estación Fernando Zóbel.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=8673.3>

Se levanta la sesión a las 14:20 horas para un receso.

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
 HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F7593441  
 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA ALCALDE

NOMBRE: ALMANSAMARIA PILAR AGUILAR  
 DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



A las 16:25 horas se reanuda la sesión, se incorpora a la misma Jesús Alberto Pontones Lahoz, excusan su ausencia Nelia Valverde Gascueña, Ester Barrios Cañas y Jaime Romero Gómez.

**2ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para de activar y programar una campaña de sensibilización, concienciación ambiental y decoro en materia de limpieza en la ciudad de Cuenca**

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=8691.8>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=8710.5>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=8727.0>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=9156.9>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=9244.0>

Jesús Alberto Pontones Lahoz (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=9420.2>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=9519.4>

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=9714.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=9730.4>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 22

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 22 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para de activar y programar una campaña de sensibilización, concienciación ambiental y decoro en materia de limpieza en la ciudad de Cuenca, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

**“MOCIÓN PARA DE ACTIVAR Y PROGRAMAR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL Y DECORO EN MATERIA DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE CUENCA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La limpieza de las ciudades no es sólo una necesidad estética sino también higiénica y de protección medioambiental.

En el estudio de las ciudades se destacan los elementos materiales (la pavimentación, el cierre amurallado, los equipamientos...), mientras que en otros estudios se atienden a las relaciones sociales o visiones utópicas-filosóficas del fenómeno urbano.

Los asentamientos humanos, aun en sus formas más simples, requieren acuerdos sociales para asegurar el equilibrio del grupo, y de la fragilidad o solidez de dichos acuerdos depende fundamentalmente la estabilidad necesaria para la convivencia.

Si damos una vista atrás en materia de limpieza de las ciudades, encontramos que en los siglos XV y XVI existían reglas de policía urbana compatibles con las costumbres de

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDDAD C

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



la época y que se inspiraban en los códigos musulmanes. Era habitual la limpieza de las calles por los propios vecinos, el traslado ocasional de las basuras a las afueras de la ciudad y el reparto de los costes entre los ciudadanos.



Hacia el s.XVII se generalizó en España la contribución del clero y la nobleza, exentos hasta entonces, en el coste de la limpieza urbana, posibilitando las primeras contratas a mediados del s.XVIII. La limpieza y el barrido de las calles se realizaba semanalmente en las zonas centrales de las ciudades y con frecuencia quincenal en los barrios. Estas actividades, **unidas a las acciones de los ciudadanos**, configuraban la estructura de los servicios de limpieza.

La tecnología se asienta en la limpieza viaria y surgen nuevos ingenios. El baldeo, el uso de agua a alta presión, el uso de la aspiración neumática y otras disciplinas, se ponen al servicio del municipio para ayudar a resolver los problemas básicos de limpieza urbana .

Hoy en día, nuevos problemas medioambientales de mayor incidencia en la calidad de vida ciudadana y en la utilización equilibrada de los recursos naturales hacen que la limpieza urbana siga mereciendo una atención constante potenciada por las nuevas necesidades ciudadanas. La correcta gestión de estos servicios precisa de un tratamiento interdisciplinar, complejo y coordinado, de todos los diversos y variados aspectos que **inciden en el ensuciamiento** y en la limpieza de las ciudades españolas.

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



La imagen de una ciudad sucia no deja indiferente y también hay quienes hacen de la limpieza de las aceras un indicador de buen gobierno, si la suciedad se esparce por las calles entonces algo de arriba no funciona.

Una calle bien limpia es sin duda una excelente tarjeta de presentación para cualquier municipio, y Cuenca presenta serias deficiencias en esta primera impresión. El gran problema, es que lejos de una autocomplacencia por el actual equipo de gobierno, es un hecho fácilmente comparable.

Cuando cualquier conquinense vuelve de otros lugares de España, por no decir de Europa, el encogimiento vergonzante y una prolongada expiración de hastío **(!!!Puffffjjj)** de los conquinenses es general, y las preguntas sin respuesta se acumulan.

Con los pocos que somos, la suciedad y deterioro de las calles carece de proporción. O existen muchos ciudadanos por metro cuadrado con falta de decoro, sensibilidad y educación o los pocos que son por metro cuadrado se hacen notar.

Con la limpieza de las calles públicas los ciudadanos se aseguran unas condiciones higiénicas adecuadas del entorno en el que viven y potencia su autoestima y sentimiento de pertenencia a una ciudad o territorio que en el caso de la capital está cada día más comprometido.

La limpieza integral de la ciudad ofrece beneficios en materia de Seguridad pública, protección del medio ambiente y vida silvestre y la salud integral de sus ciudadanos. Hemos destacado en nuestra exposición de motivos al ciudadano como factor clave en este proceso y al que hay que concienciar de su papel en el proceso de mantener una ciudad limpia y sus beneficios.

Es urgente una campaña de concienciación para mantener limpia la vía pública buscando la colaboración de los ciudadanos para que, entre todos, se respeten y se cumplan las normas básicas en materia de limpieza con una **campañas de sensibilización y concienciación ambiental**, que tenga como objetivo concienciar a la ciudadanía, a través de diferentes actividades, de la importancia de su colaboración en el mantenimiento y cuidado del entorno de los barrios.

Se trata de **fomentar y mejorar la limpieza viaria** en las calles y plazas de cada barrio de Cuenca. Los principales objetivos de la campaña son:

- Reducir el número de lugares de acumulación de residuos en las calles de la ciudad.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- Informar a la ciudadanía sobre las problemática asociada a los residuos, las buenas prácticas y los recursos disponibles por parte del Ayuntamiento en materia de limpieza y residuos.
- Fomentar y aumentar la participación ciudadana en materia de cuidado y limpieza de espacio público, especialmente de los puntos en los que actualmente se acumulan residuos.
- Fortalecer la coordinación entre los agentes sociales públicos y privados y las acciones que se desarrollan en la campaña.
- Recoger sugerencias y aportaciones de la ciudadanía en materia de gestión de residuos.
- Generar un modelo de intervención exportable a los barrios
- Talleres de sensibilización ciudadana y la información a pie de calle contado con el apoyo de personal especializado en educación ambiental del Ayuntamiento, apoyados por educadores ambientales que se encargaran de poner en marcha las actividades programadas, así como charlas educativas que se realizarán en los diferentes colegios, centros culturales, asociaciones, comercios del distrito, etc
- Fomentar puntos de acumulación de residuos, en “puntos de estrella” y fomentar zonas limpias y renovadas
- Al final de la campaña se realizará un Concurso para conocer cuáles han sido las acciones más participativas, las de mayor impacto en cuanto a limpieza, y las más creativas e innovadoras.

En base a todo lo expuesto solicitamos al pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO:** Activar y programar desde las diferentes concejalías implicadas y jefaturas de servicio una campaña integral de sensibilización, concienciación ambiental y decoro en materia de limpieza en la ciudad de Cuenca.

**3ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha para el estudio y modernización de la red de abastecimiento y saneamiento de agua en Cuenca.**

Secretaria

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=9769.1>

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=9782.5>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=10150.2>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=10273.9>

Olga Martínez Ortega (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=10508.5>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=10592.9>

Abandona la sesión Cristina Fuentes Paños.

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=10833.9>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=10915.6>

Isidoro Gómez Cavero (Grupo Cuenca Nos Une)

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11189.6>

Olga Martínez Ortega (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11259.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11358.2>

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11593.3>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11608.5>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 21  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 21 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación,  
**ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha para el estudio y modernización de la red de abastecimiento y saneamiento de agua en Cuenca, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

### MOCIÓN PARA EL ESTUDIO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA EN CUENCA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
 Ref. Secretaría General.  
 P.A.A./c.v.h.



Una avería deja sin agua al barrio de Tiradores.

CUENCA / INFRAESTRUCTURAS

## Una avería "bastante importante" deja sin agua al barrio de Tiradores de Cuenca

Desde hace meses nuestra ciudad viene sufriendo averías en la red de abastecimiento y saneamiento de agua que ha provocado una gran multitud de socavones y cortes de agua recurrentes en numerosos puntos de la ciudad tal y como se puede ver en las siguientes capturas de noticias:



CUENCA / NO HA SIDO CORTAR EL SUMINISTRO A LOS CIUDADANOS

## Reparada una importante avería en la canalización del agua de Cuenca

27 marzo, 2020 - 20:55



FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
 HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
 SECRETARÍA  
 ALCALDE

NOMBRE:  
 AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
 DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
 Ref. Secretaría General.  
 P.A.A./c.v.h.



## Dos averías provocan un corte de agua en el barrio de Villa Román desde este sábado

La avería más importante en cuanto al número de viviendas afectadas se ha producido una boca de riego situada en la calle Joaquín Rodrigo

Por **L.C.** - 29/05/2022

## Vecinos del centro critican la gestión de la avería y piden más rapidez e información ante las incidencias

Víctor Castillejo, presidente de la asociación vecinal, ha aseverado que recibieron "muchas quejas" por parte de los habitantes ante los cortes de agua



FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
 22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
 22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
 SECRETARÍA  
 ALCALDE

NOMBRE: ALMANSA MARIA PILAR  
 AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
 DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Ante estos hechos, el Sr. Dolz admitió en prensa que la red de abastecimiento y saneamiento de agua llevaba muchos años sin inversiones y que “a ver si el monstruo que está tocando las entrañas de la ciudad se está quieto”.

Desde nuestro grupo no creemos que estos hechos se deban a infortunios ni a monstruos en las entrañas de nuestra ciudad sino efectivamente a una falta de mantenimiento y modernización de la red de saneamiento y distribución de agua desde hace muchos años que ha provocado que estén surgiendo habitualmente problemas como los que hemos documentado. Problemas que, de haber sido atajados a tiempo, no se hubieran producido y hubieran evitado el enorme desembolso en reparaciones que está efectuando el Ayuntamiento.

Ya en el Pleno Ordinario de agosto de 2020 trajimos una moción en la que, entre otros asuntos, pedíamos realizar los trámites necesarios para la revisión, planificación y rehabilitación de los sistemas de saneamiento y abastecimiento de agua en la ciudad de Cuenca. Uno de los argumentos del Equipo de Gobierno para rechazarla era que éste ya estaba “inmerso en la mejora de la red”. Dos años después, no parece que haya sido así en vista de los continuos sucesos.

Por tanto, y siguiendo lo establecido en la Ley 12/2002 de la Junta de Castilla-La Mancha, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, la cual enuncia en su artículo 7, que son competencia de las administraciones locales:

- a) *La prestación del servicio de distribución domiciliar de agua potable y de alcantarillado. Los Municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor.*
- b) *El proyecto y ejecución de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, así como sus ampliaciones y renovaciones correspondientes, siempre que no se trate de actuaciones de competencia de la Administración Regional.*
- c) *La elaboración y aprobación de los reglamentos de los servicios de su competencia, con arreglo a las prescripciones de esta Ley.*





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- d) *La aprobación y aplicación, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley, de las tarifas correspondientes a la prestación del servicio de su competencia.*
- e) *El control de la cantidad y calidad de los recursos de abastecimiento en las redes domiciliarias de distribución.*
- f) *La vigilancia, inspección, control y sanción de los vertidos a las redes de alcantarillado, excepto en los supuestos previstos en la letra k) del artículo anterior.*

No obstante, a pesar de que, efectivamente las corporaciones locales tienen gran parte de las competencias en relación a las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento, las entidades supramunicipales suelen sacar convocatoria de ayudas para que los ayuntamientos puedan acometer renovaciones en la red de aguas. Por ejemplo, recientemente la Junta de Castilla-La Mancha, a través de los Fondos Europeos Next Generation, ha publicado una convocatoria de ayudas para los municipios de menos de 20.000 habitantes para este fin:

[https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2022/03/03/pdf/2022\\_1736.pdf&tipo=rutaDocm](https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2022/03/03/pdf/2022_1736.pdf&tipo=rutaDocm)

En este sentido, estimamos necesario instar a la administración autonómica para que, a través de fondos europeos, pueda convocar una línea de ayudas para las inversiones en la red de aguas para municipios mayores a 20.000 habitantes como es el caso de nuestra ciudad.

Por otra parte, son conocidos los problemas de filtraciones de aguas residuales que siguen sucediendo en el entorno del Paseo del Júcar, así como la mezcla de aguas grises y negras en San Antón. Hechos a lo que quizás la Confederación Hidrográfica del Júcar tenga algo que decir.

Por último, cabe recordar que, en los Presupuestos de 2022 del Ayuntamiento de Cuenca, se ha producido un recorte de un 20% en Saneamiento de aguas, pasando de los 614.000 euros de 2021 a los 514.000 de 2022. Algo que, vista la situación, no parece muy apropiado.

En vista de todo lo relatado, creemos que es inexcusable que el Ayuntamiento se tome de una vez en serio el grave problema que atraviesa nuestra ciudad en la red de abastecimiento y saneamiento de agua y tome medidas antes de que se sigan multiplicando los problemas.

En base a lo expuesto,

**ACORDAMOS:**

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



**PRIMERO.** – Que el Equipo de Gobierno abra expediente y realice los trámites necesarios para, a la mayor brevedad posible, realizar un informe técnico que evalúe el estado general de la red de abastecimiento y saneamiento de agua de la ciudad y estimar la inversión necesaria con el fin repararla, modernizarla y, en definitiva, realizar una intervención integral que evite los problemas de fugas, filtraciones y socavones que viene sufriendo Cuenca los últimos años consecuencia de la desinversión en dicha red.

**SEGUNDO.** – Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la apertura de una convocatoria de ayudas, a través de los fondos europeos Next Generation, para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua para municipios superiores a 20.000 habitantes”.

### 3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### RUEGOS

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11626.6>

**1º.- Ruegos (Nº de Registro de entrada 16654/2022) Presentados por el Grupo Municipal Cuenca Nos Une.**

#### RUEGO 1

En el barrio de Los Moralejos tras la realización del nuevo asfaltado, el cableado se dejó suelto.



FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



**Rogamos** se proceda a recogerlo a la mayor brevedad posible, no solo por imagen sino por seguridad.

Olga Martínez Ortega (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11641.8>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11661.0>

## RUEGO 2

En la calle José Luis Álvarez de Castro nº 3 el Ayuntamiento exigió a la comunidad de vecinos que se pusiera un ascensor adaptado a minusválidos, ascensor del que en la actualidad ya se dispone, pero en la entrada al portal hay unos escalones que dan acceso al portal que impiden la accesibilidad a minusválidos.



**Rogamos** se habilite la accesibilidad para minusválidos y personas mayores.

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSA MARIA PILAR  
AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./c.v.h.



Olga Martínez Ortega (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11699.3>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11730.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11751.4>

### RUEGO 3

Tras la visita el sábado 18 del presente mes a la pedanía de Cólliga, la alcaldesa nos pidió si era posible comunicar la falta de luminosidad que tienen dentro del Ayuntamiento, pidiéndonos si sería posible hacer algo al respecto.



**Rogamos** se les solucione el problema de iluminación lo antes posible, ya que no se utiliza solo para fines del Ayuntamiento sino que se trata de un centro polivalente.

Olga Martínez Ortega (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11778.6>

Asunción Moriana Molero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11814.9>

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAD C

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



#### RUEGO 4

Tras la finalización de las obras del Parking de Astrana Marín sigue sin ser retirada la caseta de obras de pocería pareciendo que nunca haya sido inaugurado el citado parking.



**Rogamos** sea retirada a la mayor brevedad posible.

Olga Martínez Ortega (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11852.1>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11872.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11909.2>

#### RUEGO 5

Hemos podido tener conocimiento a través de los medios de comunicación del socavón existente entre las calles Sánchez Albornoz y Juan Correcher, justo a la entrada del edificio de sindicatos.

En este sentido, parece que el arreglo se prolonga desde hace más de mes y medio.

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB8EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





**AYUNTAMIENTO DE CUENCA**  
 Ref. Secretaría General.  
 P.A.A./c.v.h.



**Rogamos se repare a la mayor brevedad posible.**

Olga Martínez Ortega (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11934.0>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=11957.1>

**2º.- Ruegos (Nº de Registro de entrada 16698/2022) Presentados por el Grupo Municipal Popular.**

**RUEGO 1**

Mensaje que nos llega de un vecino de Cuenca:

*“Se me cae la cara de vergüenza sólo de ver la dejadez por parte del Ayuntamiento en una calle llena de personas mayores. Si tenéis huevos de ponerle una cinta para suje-*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
 HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA4455945C243F7593441  
 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
 SECRETARÍA  
 ALCALDE

NOMBRE:  
 AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
 DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOCC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*tarlo, ¿por qué no lo reparáis? Hoy se ha cortado una señora un dedo. ¿Dónde están los políticos en Cuenca? Penoso la situación de Cuenca. Ayúdame a difundir que se les caiga la cara vergüenza, aunque ya no les queda”.*



**ROGAMOS** se repare la barandilla de forma inminente para evitar posibles daños a los ciudadanos y para que vuelva a tener la función para lo que se instaló.

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12014.9>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12048.6>

### RUEGO 2

En las fotografías que adjuntamos se puede ver el estado en el que se encuentra el parque infantil de la zona de la Ronda Oeste, en el cual se retiraron los columpios y está en un estado de abandono total.

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./c.v.h.



**ROGAMOS** sea adecentado, limpiado, y reparado lo que proceda para que vuelva a tener su funcionalidad.

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12089.6>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12140.7>

### **RUEGO 3**

En una red social, el pasado 10 de junio podíamos leer:  
**“CONSORCIO CIUDAD DE CUENCA = DESTRUCCIÓN Y PERVERSIÓN.**

*Calle Severo Catalina (Pilares).*

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDDAD C

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



*Estos son los resultados visibles de lo que el Consorcio ciudad de Cuenca considera que debe ser la protección, cuidado y rehabilitación de nuestro conjunto histórico.*

*La eliminación, de raíz, de todo resto antiguo y vetusto sustituyéndolo por obra nueva y materiales renovados. Que, dicho sea de paso, parece que es lo que deja dinero y una buena red clientelar.*

*Una perversa y mediocre política de renovación que está acabando paulatinamente con la herencia y el legado de nuestros antepasados.*

*Una degeneración atroz, bien pagada, y una falta de escrúpulos de quienes han demostrado sobradamente que no están a la altura del reto.*

*Dinamitar este engendro público, acabar con las actuales políticas de "protección" del patrimonio y expulsar a los gestores y responsables es el gran trabajo pendiente.*

*Aguantar tanta incompetencia es insoportable."*



**ROGAMOS** que se nos informe sobre el paradero de esas losas de la escalera, así como los motivos que les han llevado a no reutilizarlas.

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSA MARIA PILAR  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12174.5>

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12239.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12312.9>

#### RUEGO 4

Según nos informan vecinos de la zona, intersección entre calle Teruel y calle Jorge Torner, la situación que se plasma en las fotografías que se acompañan (suciedad, basura, ratas, orines de perro, etc...) es constante y son muchas las veces que han solicitado al Ayuntamiento que actúe para solucionarlo, pero sin suerte hasta el momento.



FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIA PILAR  
AGUILAR ALMANSÁ MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./c.v.h.



**ROGAMOS** que el equipo de gobierno tome las acciones que sean necesarias para solucionar estos hechos y que no vuelvan a producirse.

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12371.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12393.2>

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSA MARIA PILAR  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12417.9>

### RUEGO 5

El cauce del río Huécar se encuentra en la situación que se describe en las fotografías, sobran calificativos.



**ROGAMOS** se desbroce y se limpie convenientemente o se inste a la Administración competente a que lo haga.

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12459.8>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12474.7>

**3º.- Ruegos (Nº de Registro de entrada 16699/2022) Presentados por el Grupo Municipal Ciudadanos.**

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12528.9>

Los ruegos del Grupo Municipal Ciudadanos no se formulan al estar ausente su Portavoz.

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



#### 4º.- Ruegos (Nº de Registro de entrada 16701/2022) Presentados por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha.

**PRIMERO.** – Muchos vecinos nos trasladan sus quejas por la ocupación de la vía pública por parte de multitud de terrazas de hostelería que fueron ampliadas temporalmente para mitigar los efectos económicos de las restricciones de las pandemias. Sin embargo, vemos como, a día de hoy, estas terrazas no han vuelto a su estado “pre-pandemia” sino que siguen usando la extensión temporal concedida entonces.

**Rogamos** que se inspeccionen las terrazas para comprobar qué locales están haciendo un uso irregular de la vía pública y tomar las pertinentes medidas

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12552.2>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12589.4>

**SEGUNDO.** – Rogamos que se repare el camino de subida al Cerro de San Cristóbal, popularmente conocido como “el de las antenas”, ya que muestra un estado muy degradado.

Artículo 12. Hora prestada.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causa imputable al usuario.

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12614.3>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12626.0>

**TERCERO.** – En el conflicto que mantienen las trabajadoras del Servicio de Atención a Domicilio con la empresa adjudicataria, Aralia, por sus derechos laborales, nos

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.  
P.A.A./c.v.h.



han comunicado que ésta pretende dejar de pagarles las horas que no se puedan realizar por causas imputables al usuario a pesar de que la ordenanza así lo establece y es algo que han venido percibiendo desde siempre ya que el Ayuntamiento la paga:

La empresa argumenta que, a pesar de que el artículo 12 de la Ordenanza reguladora del SAD, no se especifica que las trabajadoras deban cobrarlo y eso está suponiendo un motivo de chantaje en la negociación colectiva que mantienen.

Rogamos que, o bien el Ayuntamiento deje claro a la empresa que esa hora debe ser pagada tal y como establece la ordenanza y así ha sido históricamente, o bien inicie el proceso para modificar esa ordenanza y hacer explícita la obligación de pagar a las trabajadoras para que la empresa no se excuse en una interpretación de parte del artículo.

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12648.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12715.8>

**CUARTO.** – Vecinos nos mandan sus quejas de que estas tapas en el Parque S.X-XI no encajan en su sitio y provocan accidentes de niños o viandantes:



**Rogamos** sean reparadas a la mayor celeridad.

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12734.7>

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./c.v.h.



Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12752.6>

**QUINTO.** – Vecinos nos trasladan sus quejas por restos de basura y latas de refrescos que se acumulan en la ribera del río Huécar a la altura de la Puerta de Valencia:



**Rogamos** que se limpie la ribera del río y se persigan los comportamientos incívicos.

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12771.8>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12787.3>

## PREGUNTAS.

**1<sup>a</sup>.**- Preguntas (Nº de Registro de entrada 16319/2022) Presentadas por el Grupo Municipal Popular.

### PREGUNTA 1

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA



**AYUNTAMIENTO DE CUENCA**  
 Ref. Secretaría General.  
 P.A.A./c.v.h.



**Diciembre de 2021**



El Ayuntamiento de Cuenca ha informado de la abertura que se ha producido este lunes en el pavimento de la calzada del Paseo del Ferrocarril. La Policía Local ha vallado la zona afectada y ha avisado a los Servicios de Aguas y Obras para que realicen las acciones que sean oportunas.



**Foto abril 2022**

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
 22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
 22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
 SECRETARÍA  
 ALCALDE

NOMBRE:  
 AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
 DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./c.v.h.



Foto mayo 2022



Foto junio 2022

Junta de Gobierno Local extraordinaria del 13 de junio de 2020:

### 2.1. URBANISMO Y AGUAS

**ÚNICO.-** Adopción de acuerdo, si procede, de declaración de emergencia de la ejecución de obras en el Paseo del Ferrocarril para reparación del colector de saneamiento y pluviales junto con el socavón surgido en la calzada y adjudicación de contratos asociados.

**TERCERO.-** Adjudicar, por el trámite de emergencia, los trabajos necesarios para conseguir el fin pretendido en favor de la Entidad "JOMARJÁN, S.L.", por un valor estimado de 142.000,00 €, incrementado un 21% correspondiente al porcentaje

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



actual del Impuesto sobre el Valor Añadido (29.820,00 €) ascendiendo a la cantidad final de 171.820,00 €, estimándose que el plazo de ejecución de las obras será de UN MES Y MEDIO.

**QUINTO.-** El plazo de inicio de la ejecución de los trabajos no podrá ser superior a UN (1) MES, contado desde la notificación del presente acuerdo. Si se excediese este plazo, la contratación de las actuaciones requerirá de un procedimiento ordinario.

De los acuerdos se desprende que aún podemos estar dos meses y medio esperando que se realicen las obras de reparación de la zona del socavón.

**¿Cuáles son los motivos por los que, después de haber pasado 6 meses desde que se detectó el socavón, se declara ahora de emergencia dicha obra, como si no lo fuera hace 6 meses y vaya a ser reparada ocho meses y medio después de su detección?**

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12821.0>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12890.9>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12965.9>

### PREGUNTA 2

Hace unos días apareció en los medios la siguiente noticia “El edificio de la calle de Los Tintes entra en la Lista Roja de patrimonio en peligro”

El edificio de la calle de Los Tintes de la capital conquense ha entrado en la Lista Roja del Patrimonio en Peligro. Este lunes, la asociación Hispania Nostra, encargada de elaborar esta relación de bienes histórico-artísticos españoles amenazados,

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAD C

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



ha incorporado este relevante inmueble ubicado en pleno centro urbano de la capital conquense junto a una alcoholera y una casa de postas en Toledo.



El Grupo Municipal Popular ha denunciado en multitud de ocasiones la situación del edificio, sin de momento tener respuesta a un grave problema de la ciudad.

Dolz e Isidoro representan la parálisis en la gestión de los problemas de nuestra ciudad

### **El Grupo Municipal Popular insiste al Alcalde a tomar medidas urgentes en el edificio de la Fundación Sánchez Vera**

- Hace ya más de dos años que Dolz reconoció públicamente que el edificio estaba en un estado lamentable, así como que había solicitado la agilización del expediente de ruina en la Gerencia Municipal de Urbanismo, pero la realidad es la que sigue sin actuarse sobre el edificio con el grave riesgo que supone
- Los ediles populares indican que se estaba pendiente de un dictamen de la Junta, del que de momento desconocemos su alcance, lo que demuestra la desidia del equipo de gobierno y del resto de instituciones implicadas, todas ellas gobernadas por el PSOE

**15, marzo, 2022.** El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cuenca sigue comprobando, día tras día, la inexistencia de evolución alguna en el estado del edificio situado en el esquinazo de la calle Tintes con Fray Luis de León, propiedad de la Fundación Sánchez Vera, después de más de dos años. Un estado que en palabras de los populares “requiere una adopción urgente de medidas respecto al estado y así se lo volvemos a pedir al señor Dolz”.

En este mismo sentido, han añadido que “hace más de dos años que Dolz reconoció públicamente que el edificio estaba en un estado no lamentable, sino lo si-

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



guiente, así como que había solicitado la agilización del expediente de ruina en la Gerencia Municipal de Urbanismo para que pudiera ser demolido,- sin que sea ésta la mejor opción del Grupo Popular hasta conocer el alcance de los informes- pero la realidad es la que es y cómo podemos comprobar cualquier vecino o turista que pase por la zona, sigue sin actuarse sobre el edificio, precintado por los bomberos de la capital desde junio de 2020 tras unos desprendimientos”.

Los ediles del PP también han indicado que se estaba pendiente de un dictamen de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, del que “de momento desconocemos si ya se ha emitido o el alcance del mismo”, han proseguido indicando que “lo único cierto es que es una responsabilidad en la gestión de instituciones gobernadas ambas por el PSOE, ni entre ellos se entienden, ni la confluencia de colores políticos ha traído nada bueno para nuestra ciudad, sino todo lo contrario”.

En relación al estado del inmueble y en varias ocasiones, desde las filas populares, han indicado que “lo cierto y verdad es que solo hace falta darse un paseo por la zona para darse cuenta de que la situación en la que se encuentra el inmueble ha empeorado considerablemente y con rapidez, siendo visible la existencia de desperfectos generalizados en fachadas, un mayor número de grietas e incremento de profundidad de las que ya había, así como cargaderos en planta baja que podrían colapsar arrastrando partes de fachada”.

Si se tienen en cuenta las medidas de protección, los concejales del PP han manifestado, tras su denuncia de meses atrás, “lo que se ha hecho desde el Ayuntamiento ha sido escasamente la instalación de una valla y el repintado de un paso de cebra con corte de peatones, teniendo que volver a recordar que es una zona muy transitada por muchos niños, padres, vecinos y turistas de nuestra ciudad, y que cualquier medida es insuficiente por el grave riesgo que existe en la zona”.

Para concluir, el Grupo Municipal Popular ha instado a que se agilicen los trámites pendientes de “manera urgente”, además de solicitar copia del expediente completo para comprobar la situación en la que nos encontramos puesto que llevamos esperando más de dos años a que el equipo de gobierno le dé una solución para evitar tener que lamentar a posteriori otro derrumbe en una zona emblemática de nuestra ciudad, como el que desgraciadamente ocurrió no hace mucho tiempo en el principal acceso peatonal a las Casas Colgadas.

El Grupo Municipal Popular insta al Equipo de Gobierno a que se tomen las medidas necesarias de “manera urgente”

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



## Los populares acusan al Alcalde de desidia porque “tiene el informe de la Junta desde septiembre sobre cómo actuar en el edificio de la Fundación Sánchez Vera”

- Hace ya más de dos años que Dolz reconoció públicamente que el edificio estaba en un estado lamentable, así como que había solicitado la agilización del expediente de ruina en la Gerencia de Urbanismo, y hace ya seis meses desde que tiene el informe de la Junta “cuya inexistencia le servía de excusa para no actuar”
- Los ediles populares indican que, según informa el arquitecto técnico encargado de la demolición, existe riesgo grave para los transeúntes de la zona **30, marzo, 2022**. El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cuenca ha tenido acceso al expediente de demolición del edificio de la Fundación Sánchez Vera, constatando que el Ayuntamiento de Cuenca tiene informe de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desde septiembre, en el que se insta de manera urgente al Ayuntamiento y/o promotor a la retirada inmediata de la actual instalación de baberos de chapa anclados en la fachada sustituyéndose por otras protecciones de carácter no agresivo, hasta que comience la actuación de conservación, reestructuración y rehabilitación señalada.

Según dicho informe del Servicio de Cultura de la Junta, es un inmueble protegido, incluido en el inventario de Patrimonio Cultural de CLM, afectado por el Plan Especial de Protección con Nivel de Protección IV, no permitiéndose su demolición completa, sino una actuación de demolición parcial, conservación, rehabilitación, reestructuración y recuperación arquitectónica, para su procedente incorporación e integración en el entorno de protección delimitado, conservándose los cuerpos de la fachada in situ y con carácter íntegro, así como los pavimentos hidráulicos y solados de barro, que aún se conservan.

En dicho expediente figura también la renuncia del arquitecto técnico del proyecto y dirección de obra de demolición del edificio, que entiende que lo que ahora se ha decidido no es de su cometido, en el que indica a título personal y como técnico que “el estado que presenta supone un grave riesgo para los transeúntes de la zona y deberían haberse tomado medidas hace años.”

Los ediles populares han añadido que “hace más de dos años que Dolz reconoció públicamente que el edificio estaba en un estado no lamentable, sino lo siguiente, así como que había solicitado la agilización del expediente de ruina en la Gerencia Municipal de Urbanismo para que pudiera ser demolido, pues bien, han pa-

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



sado ya más de 6 meses desde que el Alcalde y el equipo de gobierno tienen el informe de la Junta y siguen sin tomar las medidas oportunas.

Para concluir, el Grupo Municipal Popular ha instado a que se tomen las medidas necesarias de “manera urgente”, para poder evitar males mayores como así se puede prever una vez tenido acceso al expediente que solicitamos, de forma que no volvamos a ver repetidas noticias y escenas como las vividas con el colapso del muro de la calle Canónigos en una zona emblemática de nuestra ciudad, con el grave perjuicio ocasionado a vecinos y turistas durante más de 7 meses y la nefasta imagen que dimos a nivel nacional.

**¿Cuál es la situación actual del edificio de la Fundación Sánchez Vera y qué gestiones está realizando el equipo de gobierno para conocer en qué plazos se le dará una solución al mismo?**

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=12974.2>

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13018.0>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13195.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13221.9>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13234.4>

### PREGUNTA 3

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIÁ PILAR  
AGUILAR ALMANSÁ MARIÁ PILAR  
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Ya hace más de dos años de la aparición del socavón del colegio Fray Luis de León y aún no se han empezado con los trabajos de reparación del mismo.

Técnicos municipales de los servicios de Obras y Aguas están trabajando para esclarecer el origen de los socavones que aparecieron hace unas semanas en el patio interior del colegio Fray Luis de León de Cuenca - cuyas instalaciones permanecen cerradas desde el inicio de la pandemia- y para determinar posibles soluciones para reparar el hundimiento y evitar que vuelva a producirse.



El socavón existente en el cruce de las calles Sánchez Albornoz y Juan Correcher, justo a la entrada del edificio de sindicatos, se encuentra a la espera de un arreglo que se prolonga desde hace más de mes y medio, según han indicado ciudadanos de la zona.



Los servicios técnicos municipales de Aguas y Obras han decidido que, por seguridad, se proceda al cierre parcial de la rotonda del Centro de Recepción de Turistas ante la evolución de las deformaciones detectadas en el pavimento hace unas semanas.

Concretamente, se corta el tráfico un carril de la rotonda desde avenida República Argentina hacia la carretera de Madrid y la salida desde dicha rotonda hacia aveni-

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

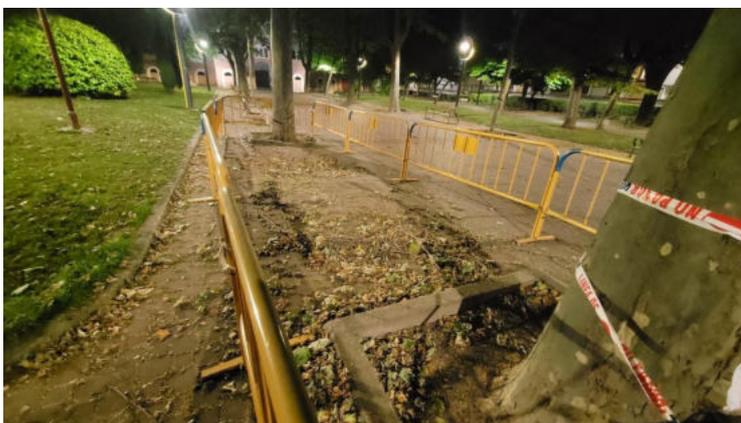
Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



da de San Ignacio de Loyola. Asimismo, se estrechará el carril de esta misma avenida de San Ignacio de Loyola hacia la rotonda.

Hace unas semanas se detectó una deformación en el pavimento, señalizando la zona e iniciando el estudio de las afecciones y posibles causas. Vista la evolución, los técnicos han tomado esta decisión de cierre del tráfico mientras se inician los trabajos necesarios para su reparación.



**¿Nos pueden dar fechas de comienzo y finalización de la reparación de los tres socavones y acerado que detallamos anteriormente?**

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13239.9>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
22/07/2022 DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
22/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13306.3>

**2ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 16356/2022) Presentadas por el Grupo Municipal Cuenca Nos Une.**

### PREGUNTA 1

En relación al Decreto 2432 / 2022 del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, Promoción Empresarial y Empleo y Patrimonio en ejercicio de las atribuciones delegadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno del 30/07/2021, se adjudicó la prestación de los servicios de redacción del proyecto técnico, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud a favor de la entidad "C.G. Procal S.L." para la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento de la Avda. Cruz Roja: Tramo Acerado"

¿Podrían aclararnos si esta obra se refiere al acerado que será la conexión peatonal que unirá la ciudad con la Residencia de Mayores Las Hoces así como el futuro centro de estudios penitenciarios? Y en cualquier caso, ¿Cuándo se iniciará dicha obra?



Olga Martínez Ortega (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13429.3>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE: ALMANSAMARIA PILAR  
AGUILAR ALMANSAMARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13499.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13542.4>

## PREGUNTA 2

La placeta que queda frente al hotel torremanga en la Calle Fernando Zóbel esquina Princesa Zaida, debajo de la cual se encuentra un parking del Ayuntamiento, se encuentra en un estado peligroso para los viandantes.



¿De quién es competencia el arreglo de la citada placeta? ¿Cuándo se va a solucionar el problema?

Olga Martínez Ortega (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13558.2>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13581.6>

## PREGUNTA 3

En relación a la Plaza del Mercado, como hemos podido conocer a través de los medios de comunicación, el Colegio de Ingenieros, Caminos y Puertos de Castilla - La Mancha, presentaron recurso ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales contra el pliego de cláusulas económico-administrativos para la redacción del proyecto, dirección facultativa y seguridad y salud de las obras de «Regeneración y rehabilita-

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



ción de espacios urbanos degradados en la zona centro y ejecución del nuevo edificio del mercado municipal de Cuenca».

La interposición del recurso obligó a la suspensión de las obras hasta que sea resuelto por el Tribunal de Recursos Contractuales.



¿Cuando será solucionado el problema teniendo en cuenta el deterioro del edificio así como la insalubridad por plaga de ratas del mismo?

Olga Martínez Ortega (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13620.4>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13710.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13807.3>

Se incorpora a la sesión Cristina Fuentes Paños.

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



### **3ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 16406/2022) Presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos.**

#### **I.- ICONA. AYUDAS A LA REHABILITACIÓN**

Cabe citar la Orden TMA/178/2022 de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº60 de 11 de marzo de 2022), en cuyos requisitos (artículo 4) se requiere ostentar la titularidad en régimen de propiedad del inmueble.

Los plazos de presentación de solicitudes terminaban el 25 de abril o el 09 de junio de 2022 en función de la línea de ayuda a la que se opte.

El 9 de junio de 2022 finalizaba el plazo para presentar las solicitudes de rehabilitación de edificios de propiedad municipal, con porcentajes subvencionables en torno al 85-90%.

Entre otros inmuebles de propiedad municipal hasta la fecha, se encuentra el edificio denominado ICONA, el mismo inmueble, al que la memoria de justificativa necesidad de adquisición de local SEFYCU-3747071 en el apartado II de análisis de opciones, en su punto 3, el Sr Valero (Diputación Provincial) hace referencia, premura e intención por concurrir a estas ayudas, detalle que parece que olvida cuando cumple las funciones de equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Cuenca. Independientemente, del interés que suscita la recuperación de las retribuciones debidas por su uso y la devolución del inmueble en las mismas condiciones prestadas por la institución provincial al ayuntamiento de Cuenca en un convenio ya caduco en 2018, queda demostrado que la Diputación Provincial contemplaba acudir a estas ayudas para rehabilitar el edificio ICONA.

#### **1ª PREGUNTA:**

**¿El Ayuntamiento de Cuenca ha presentado alguna solicitud para acogerse a esta importante ayuda para rehabilitar el edificio ICONA de su propiedad? ¿Si la respuesta es negativa, cuál es la justificación al conocer previamente su existencia y determinación para otras instituciones?**

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13832.8>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=13964.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14019.4>

## II.-FESTIVAL MON SEASON 2022. 11 DE JUNIO 2022.



El pasado 11 de junio se celebró el 4 festival Mon Seasons 202 [electronic](#) ,[dj](#) ,[techno](#) ,[house](#) ,[EDM](#) en el recinto ferial, en las inmediaciones del bosque de Acero, toda vía por recuperar como espacio cultural pese a la inyección municipal de 45.000€.

Al día siguiente la acumulación de basura en el entorno fue mayúscula y recogida por medios municipales.

### 2ª PREGUNTA.

**¿Nos pueden informar, cuál ha sido el convenio y las contraprestaciones de la celebración del festival del día 11 de Junio con la empresa y el Ayuntamiento de Cuenca y si ha tenido alguna repercusión económica para la ciudad?**

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA ALCALDE

NOMBRE: ALMANSÁ MARIA PILAR AGUILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14059.6>

Mario Fernandez Yepes (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14106.2>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14150.0>

Mario Fernandez Yepes (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14157.5>

### III.- DESCANSO NOCTURNO EN ZONA SARGAL-SAN ANTÓN.

Llega el verano y Cuenca se convierte en una verbena permanente, que junto con el calor que acontece en estas fechas, el descanso y el bienestar de los vecinos conquenses queda comprometido.

Especial atención prestamos a un problema enquistado y no resuelto en esta legislatura, como es el escándalo acústico que todos los fines de semana veraniegos y no veraniegos tienen que soportar los conquenses cercanos al Sargal, San antón y residencia de ancianos.

Pese a las múltiples denuncias, escritos y conversaciones con el equipo de gobierno el problema persiste pese a las diligencias policiales y denuncias en medios de comunicación.

### 3 PREGUNTA.

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



**¿Nos podrían informar cuál ha sido el desarrollo por el equipo de gobierno para abordar y solucionar este problema que sufren los ciudadanos desde años y que todavía no se le ha puesto solución?**

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14160.6>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14216.7>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14317.8>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14409.2>

**4ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 16409 /2022) Presentadas por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha.**

**PRIMERA.** – Estas últimas semanas numerosos vecinos del barrio de San Antón y de la zona del Sargal sus quejas por las fiestas irregulares que realiza un negocio de hostelería situado Calle Bajada Fabrica, 4 que, según hemos podido saber, no tiene licencia para realizar esas actividades en la zona conocida como “La Isla” y que se prolongan hasta por lo menos las 03:00h de la mañana. Además, nos consta también que desde por lo menos el año 2020 la Policía Local lleva abriendo expedientes por estos hechos que, sin justificación aparente, acaban en un cajón.

¿Por qué, a pesar de las continuas denuncias y expedientes sancionadores que se han abierto contra este negocio por vulnerar la ordenanza de ruidos y la utilización de un espacio para el que no tiene licencia de uso no se ha ejecutado sanción alguna por parte del Ayuntamiento?

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14340.4>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14409.2>

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14484.9>

**SEGUNDA.** – El pasado 27 de abril los Ayuntamientos afectados por el cierre del tramo Tarancón-Utiel de la línea Aranjuez-Valencia recibieron una comunicación del Ministerio de Transportes preceptiva por el artículo 11.2 de la Ley del Sector Ferroviario para que dichos Ayuntamientos expongan sus alegaciones al cierre. Suponemos que, al igual que el resto de Ayuntamientos, el de Cuenca también recibió dicha comunicación, cuya respuesta no ha sido debatida en Pleno ni en Junta de Gobierno Local.

¿Por qué el Equipo de Gobierno no ha trasladado a los Grupos Municipales el contenido de esta comunicación para así poder debatir la respuesta ante el Pleno que es el máximo órgano del Ayuntamiento tal y como establece la Ley de Bases de Régimen Local?

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14507.1>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14551.3>

**TERCERA.** – El pasado 22 de junio conocimos que los trabajadores del servicio de Limpieza y recogidas de Basuras preparan una nueva huelga para San Julián debido a que la empresa adjudicataria, FCC, está incumpliendo el acuerdo al que se llegó con

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



los trabajadores el pasado mes de abril a fin de evitar la huelga prevista en Semana Santa.

Viendo que la empresa adjudicataria del servicio pretende incumplir el convenio, ¿Qué piensa hacer el Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento del mismo, los derechos laborales y evitar la huelga?

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14599.4>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14634.5>

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14701.7>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14726.2>

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14762.9>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2022/2022-06-30-pleno-ordinario.htm?id=192#t=14777.6>

Se levanta la Sesión, en el lugar y fecha al principio indicado, siendo las dieciocho horas y diez minutos, de lo que, como Secretaria General doy fe. Así mismo doy fe de que las deliberaciones e intervenciones de cada uno de los miembros de la

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BBDAD C

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Corporación en el desarrollo de esta sesión plenaria constan en el archivo formato DVD que se incorpora como anexo a la presente acta.

FECHA DE FIRMA: 22/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: DB5EB14F1A73E1E03DF13DA455945C243F753441  
F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE

NOMBRE:  
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC21214D532ABACEB42BA

